



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP

Código de Auditoría No. 184

Fecha: diciembre 2023





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

EVALUAR LOS RECURSOS INVERTIDOS EN LA POBLACIÓN RECICLADORA
VIGENCIA 2022, ASÍ COMO, EL PLAN DE CONTENERIZACIÓN ADELANTADO POR
LA UAESP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 2017-2022.

CÓDIGO DE AUDITORÍA NO.184

Periodo auditado (Vigencia 2017-2022)

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., Diciembre de 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Jaime René Barajas García
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización

Mario Luis Hinestroza Ortiz
Jenny Caroline Dueñas Oviedo
Genaro Ballén Hernández
Asesores

Equipo de Auditoría

<i>Luz Stella Bernal Calderón</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Katherine Vargas Contreras</i>	Profesional Universitario 219-01
<i>Juan Pablo Rivera Ortega</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Salustiano Medardo Silgado Betancourt</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luis Eduardo Cañas Rodríguez</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Yurley Torcoroma Salazar Núñez</i>	Contratista
<i>Pedro María Naranjo Buitrago</i>	Contratista
<i>Ricardo Andrés Cuevas Bohórquez</i>	Contratista



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	8
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA.....	13
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1.1 Objetivo General	14
2.1.2 Objetivos Específicos.....	14
2.2 MUESTRA DE AUDITORIA	15
2.2.1 Factor Planes, programas y proyectos.....	15
2.2.2. Factor Gasto Público.....	17
2.2.3. Control Fiscal Interno	20
2.2.4. Muestra incluida por DPC	24
2.3 FUENTES DE CRITERIO	26
2.4 LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	35
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	36
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO	36
3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:	36
3.1.2 Inefectividad de los Controles	38
3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO	41
3.2.1 Factor Planes, programas y proyectos.....	41
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo por deficiencias en la calidad y no disposición de la información de manera clara y concisa de las mesas técnicas sobre la ubicación del sistema de contenerización tanto superficial como soterrado en Bogotá.</i>	61
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, como son la circular 202370000154 en cuanto a “recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP” y el Formato GALO-FM-04 “Solicitud de salida de bienes”</i>	83
3.2.2. Gasto Público.....	112
3.2.2.1. <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$141.122.508 y presunta incidencia disciplinaria, por no aplicar adecuadamente el principio de planeación, selección objetiva y responsabilidad en el proceso de contratación que dio lugar al Contrato UAESP 674 de 2021</i>	112



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.2.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los términos de la liquidación, establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN de los contratos UAESP-673-2021 y UAESP-674-2021, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación V11.-Observación desvirtuada.	124
3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	134
4. OTROS RESULTADOS	135
4.1. DENUNCIAS FISCALES	135
4.1.1. Derecho de Petición – DPC 1136-23	135
4.1.2. Derecho de Petición – DPC 1746-23	140
4.1.3. Derecho de Petición – DPC 1032-23	167
4.1.4. Derecho de Petición – DPC 890-23	168
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.	185

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1. Muestra Planes, programas y proyectos.....	16
Cuadro 2. Muestra factor gasto público	17
Cuadro 3. Muestra control fiscal interno	20
Cuadro 4. Muestra incluida por Derechos de Petición Ciudadanos- Factor Planes, Programas y Proyectos	24
Cuadro 5. Muestra incluida por Derecho de Petición Ciudadano – Factor Gasto Público	25
Cuadro 6. Fuentes de criterio	26
Cuadro 7. Calificación diseño del control	36
Cuadro 8. Calificación de Controles	38
Cuadro 9. Programas y proyectos PGIRS. - Acciones afirmativas	47
Cuadro 10. Ficha técnica Contrato 283, 284, 285,286 y 287 de 2018.....	49
Cuadro 11. Capacidad nominal en litros.....	50
Cuadro 12. Muestra planes, programas y proyectos: Metas PDD y Metas Internas por cumplir en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- al cierre de la vigencia 2022.....	52



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 13. Meta PDD 289 - Meta Interna No. 4 Proyecto de Inversión 7569.	53
Cuadro 14. Programas y proyectos PGIRS	55
Cuadro 15. Cronograma de actividades 2022	56
Cuadro 16. Resultado de la verificación de actividades del PGIRS - 2022	60
Cuadro 17. Proyectos del Programa 2. Recolección, transporte y transferencia.....	62
Cuadro 18. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 24 Proyecto de Inversión 7569	72
Cuadro 19. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 25 Proyecto de Inversión 7569	75
Cuadro 20. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 26 Proyecto de Inversión 7569	79
Cuadro 21. Uso de las bodegas de propiedad de la UAESP ubicadas en la Diagonal 38 sur-81G-66 Barrio María Paz.....	82
Cuadro 22. Estado de las doce bodegas de María Paz vigencias al 23/11/23	87
Cuadro 23. Bodegas vacías y/o no están funcionando	88
Cuadro 24. Contrato de obra No.516/2022	89
Cuadro 25. Contrato de Interventoría UAESP-517-2022.....	90
Cuadro 26. Forma adquisición Bodegas María Paz	90
Cuadro 27. Costos Bodegas María Paz	91
Cuadro 28. Valores Avalúos vs Valor Pago Total.....	95
Cuadro 29. Metas trazadoras y programa estratégico PGIRS.....	98
Cuadro 30. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 27 Proyecto de Inversión 7569.....	101
Cuadro 31. Meta PDD 295 - Meta Internas No. 1 y 2 Proyecto de Inversión 7569.....	103
Cuadro 32. Meta PDD 296 - Meta Interna No. 23 Proyecto de Inversión 7569	105
Cuadro 33. Meta PDD 297 - Meta Interna No. 28 Proyecto de Inversión 7569	107
Cuadro 34. Consolidado cumplimiento de metas relacionadas con los recursos ejecutados para el apoyo de la población recicladora de oficio.....	108
Cuadro 35. Finalización de los contratos por términos cumplidos.....	125
Cuadro 36. Pagos Bodega 16	143
Cuadro 37. Pagos bodega 17.....	144
Cuadro 38. Valor avalúo.....	149



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 39. Valor avalúo	152
Cuadro 40. Ficha técnica contrato 681-2021	169
Cuadro 41. Ubicación de básculas	174

TABLA DE IMÁGENES

Imagen 1. Inventario Bodega 16-1	147
Imagen 2. Valores unitarios Bodega 16.....	148
Imagen 3. Registro fotográfico bodega 16.....	150
Imagen 4. Inventario Bodega 17.....	151
Imagen 5. Valores unitarios bodega 17	152
Imagen 6. Registro fotográfico bodega 17.....	153
Imagen 7. Registro fotográfico sello de seguridad bodega 12.....	154
Imagen 8. Laminas metálicas retiradas Bodega 12.....	155
Imagen 9. Estado de la bodega 12 al 04/07/2023	155
Imagen 10. Registro fotográfico básculas	179



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JUAN CARLOS LOPÉZ LÓPEZ

Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Avenida Caracas No. 53-80

Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Código Postal 110231

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2023, practicó auditoría de cumplimiento para evaluar los recursos invertidos en la población recicladora vigencia 2022, así como, el plan de contenerización adelantado en la ciudad de Bogotá 2017-2022, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este organismo de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Bogotá D.C., consecuente con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C. .

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto evaluado cumple frente al criterio aplicado.

Concepto sin reservas:

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cuanto a los recursos invertidos en la población recicladora de la vigencia 2022 y el plan de contenerización implementado en Bogotá D.C. durante el periodo 2017-2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 74,25% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 55,63% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 60,28% valorado con deficiencias.

Sin embargo, se permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la auditoría adelantada no se realizó evaluación del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, puesto que, en la etapa de planeación y ejecución de la auditoría, las acciones relacionadas al asunto a evaluar estaban vigentes.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la Resolución 036 de 2019, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificado por la 2080 de 2021 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Atentamente,

JAIME RENÉ BARAJAS GARCÍA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Dirección Servicios Públicos

Revisó: Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico

Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA

La evaluación en la auditoría de cumplimiento incluye los siguientes factores: Control Fiscal Interno, Gasto Público – Gestión Contractual, y Planes Programas y Proyectos.

El crecimiento urbano ha generado el aumento de la producción de residuos en Bogotá, por esto, la población recicladora se convierte en actor principal de la ciudad, en ese sentido, la UAESP en el marco de sus competencias debe garantizar la inversión para contribuir al fortalecimiento de esta labor. Por lo anterior, se adelantará la revisión de los recursos invertidos en esta población, disminuyendo el riesgo de pérdida de estos.

Asimismo, el plan de contenerización implementado por los operadores de aseo contratados por la UAESP, se adelantó con el propósito de mejorar la prestación del servicio de aseo, siendo de gran impacto social en los puntos establecidos para estos. El objetivo de esta auditoría es determinar el cumplimiento contractual y avance de este proyecto.

Por otra parte, se adelantará la evaluación a la calidad del sistema de control fiscal interno de acuerdo con el modelo de control interno implementado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, así como las normas y procedimientos que le aplican al sujeto de control, de forma tal que permitan conceptuar sobre el nivel de confianza, determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

El objeto o propósito de la auditoria consistió en evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de los recursos invertidos en la población recicladora vigencia 2022, así como evaluar el plan de contenerización adelantado por la UAESP en el período 2017-2022 en la ciudad de Bogotá.

La presente auditoría se adelantó teniendo en cuenta que la población recicladora es un actor principal de la ciudad, por lo tanto, la UAESP debe garantizar la inversión para contribuir al fortalecimiento de esta labor. Por otra parte, el plan de contenerización implementado por los operadores de aseo contratados por la UAESP, se adelantó con el propósito de mejorar la prestación del servicio de aseo, siendo de gran impacto social en los puntos establecidos para estos. Por lo anterior, se determinó por parte de la Dirección de Servicios Públicos evaluar estos temas, puesto que son de gran impacto ambiental, social y económico para la ciudad.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por las entidades, enmarcados en el Plan de desarrollo y las políticas públicas distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados para la población recicladora y en el plan de contenerización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Dar respuesta al DPC 1136-23, Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-16446 el 17 de julio de 2023, frente los recursos invertidos en los contenedores y el impacto de estos.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal en el gasto público realizada frente a la población recicladora y plan de contenerización en la ciudad.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los aspectos presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la población recicladora y plan de contenerización.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando y si sus controles son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Dar respuesta al DPC 1746-23, Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-25469 del 08 de noviembre de 2023, frente a la compra de bodegas 16 y 17 por parte de la UAESP.
- Dar respuesta al DPC 1032 Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-14524 el 23 de junio de 2023, frente al cumplimiento de la meta 292 del proyecto 7569
- Dar respuesta al DPC 890 Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con 1-2023-12752 recibido el 31 de mayo del 2023, frente al contrato 681 del 2021.

2.2 MUESTRA DE AUDITORIA

2.2.1 Factor Planes, programas y proyectos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, tuvo una programación de recursos para sus cinco (5) proyectos de inversión de \$155.282.552.000.

Teniendo en cuenta el objetivo y alcance de esta auditoría, se determinó que el universo es el recurso programado para el proyecto 7569, el cual tiene un valor de \$118.807.766.000.

De acuerdo con los recursos programados para el proyecto 7569 de \$118.807.766.000, se determinó una muestra de \$82.999.572.700, los cuales hacen parte de las metas sectoriales 289, 292, 296 y 297, y que tienen una distribución presupuestal, así:

Cuadro 1. Muestra Planes, programas y proyectos

Vigencia 2022 Valor en pesos

Armonización con el plan de desarrollo distrital			Programación interna.			
Propósito	Programa general	Meta sectorial	Proyecto de inversión	Metas internas	Presupuesto disponible del proyecto	Ejecución proyecto
2	38	289	7569	(K)4	698.242.797	682.802.647
		292		(K)24	19.290.368.390	16.524.435.204
				(K)25	4.212.783.623	4.150.960.331
				(K)26	27.032.968.503	25.677.180.131
				(K)27	992.996.411	992.996.411
		295		(S) 1	240.000.000	140.000.000
				(K) 2	28.737.779.643	25.131.637.897
		296		(K)23	484.000.000	455.770.000
297	(K)28	1.794.433.333	1.745.233.333			
TOTALES					83.483.572.700	75.501.015.954

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Elaboró: Equipo Auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.2.2. Factor Gasto Público

De acuerdo con la información reportada en el SIVICOF, y revisión de respuestas dadas a este ente de control por parte de la UAESP, en las vigencias 2021 y 2022, así como, del análisis del proyecto 7569-Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá D.C, en el año 2022, se suscribieron 181 contratos por valor de \$32.147.479.048 incluyendo en el valor anterior cuatro (4) órdenes de compra por valor de 6.538.285.520.

Se incluyeron los contratos 673 y 674 del año 2021 por valor de \$5.516.888.444, en razón a su relación con el objetivo de la auditoría y para realizarle seguimiento de acuerdo con lo expresado en la Auditoría de Regularidad 170 del presente año, para un universo total de \$37.664.367.492.

Teniendo en cuenta el universo seleccionado, la muestra de auditoria son seis (6) contratos por valor de \$15.719.671.094 que equivale al 41,73% aproximadamente.

Cuadro 2. Muestra factor gasto público

Valor en pesos

N° Contrato	Meta Proyecto de Inversión	N° Proyecto Inversión	Objeto	Clase de Contrato	Contratista	Valor Total en Pesos	Alcance
UAESP -681-2021	Metas 10 y 24	7569	SA-039 Adquisición, suministro e instalación de maquinaria, equipos y elementos requeridos para la dotación de plantas de tratamiento de materiales	Suministro	CONSORCIO I&I UAESP	\$ 1.597.066.056	Precontractual, contractual.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contrato	Meta Proyecto de Inversión	N° Proyecto Inversión	Objeto	Clase de Contrato	Contratista	Valor Total en Pesos	Alcance
			aprovechables posconsumo lote 1 y lote 2.				
Orden de Compra 96454 2022	Meta 26	7569	Contratar a título de compraventa, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de computadores para el fortalecimiento de los recicladores de oficio suscritos en el ruor y en el ruor, en el marco de la implementación de acciones afirmativas a cargo de la unidad administrativa especial de servicios públicos.	Prestación de Servicios	CLARYIC ON SAS	\$ 386.181.998	Precontractual, contractual y postcontractual
Orden de Compra 96453 2022	Meta 24	7569	Contratar a título de compraventa, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de impresoras para el fortalecimiento de los recicladores de oficio suscritos en el ruor y en el ruor, en el marco de la implementación de acciones afirmativas a cargo de la unidad administrativa especial de servicios públicos.	Prestación de Servicios	CLARYIC ON SAS	\$ 219.534.596	Precontractual, contractual y postcontractual
UAESP -738-2022	Meta 26	7569	SA-053 Adquisición de uniformes para el reconocimiento e	Suministro	INVERSIONES SARHEM	\$ 8.000.000.000	Precontractual, contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contrato	Meta Proyecto de Inversión	N° Proyecto Inversión	Objeto	Clase de Contrato	Contratista	Valor Total en Pesos	Alcance
			identificación de los recicladores de oficio suscritos en el RURO (Registro Único de Recicladores de Oficio), en el marco de la implementación de acciones afirmativas a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos		DE COLOMBIA SAS		al
UAESP -673-2021	Meta 21	7569	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, al Contrato de Obra Pública que resulte de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción del Centro Especializado de Aprovechamiento de Plásticos (CEAP) y obras complementarias sede sur de la UAESP - la Alquería, en Bogotá D.C	Interventoría	CONSORCIO INTEROBRAS	\$ 574.189.853	Precontractual, contractual y postcontractual
UAESP -674-2021	Meta 21	7569	Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción del Centro Especializado de Aprovechamiento de Plásticos (CEAP) y obras complementarias sede	Obra	UNION TEMPORAL UNIDOS 2022	\$ 4.942.698.591	Precontractual, contractual y postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contrato	Meta Proyecto de Inversión	N° Proyecto Inversión	Objeto	Clase de Contrato	Contratista	Valor Total en Pesos	Alcance
			sur de la UAESP - la Alquería, en Bogotá D.C				

Fuente: SIVICOF. Elaboró: Equipo auditor

2.2.3. Control Fiscal Interno

Para la presente auditoría se identificaron diez (10) riesgos, de los cuales ocho (8) son de planes, programas y proyectos, y dos (2) hacen parte de gasto público. A continuación, se presenta la muestra del control fiscal interno:

Cuadro 3. Muestra control fiscal interno

N°	Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
1	Gasto Público	Gestión contractual	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual	Cumplimiento del Manual de contratación de la entidad	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	Falencias en las actividades de planeación que conllevan la no ejecución de contratos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nº.	Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
				del cronograma de ejecución.						
2	Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	19. Pérdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	80. Cesión del contrato.	Manual y documentos contractuales	Cumplimiento del Manual de contratación de la entidad	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	Deficiencias en la selección de contratistas y deficiencias en la planeación que generan actividad no contempladas en los contratos
3	Plan estratégico institucional	Gasto de inversión u operación	NA	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	19. Otro riesgo	Direccionamiento Estratégico y Gestión Documental	Autodiagnósticos y Manual Operativo MIGP. Reportes Formulario único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en el reporte de información por falta de controles
4	Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por	8. Atraso del proyecto de inversión.	Direccionamiento Estratégico. OAP	Reporte al Plan de Acción-SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en la planeación de proyectos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nº.	Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
				la empresa.						
5	Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	38. Incumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Corporativo.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población)	Direccionamiento Estratégico -OAP. Informe de Gestión -SAPROV.	Reporte al Plan de Acción-SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en la planeación de proyectos
6	Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Direccionamiento Estratégico -OAP. Informe de Gestión -SAPROV.	Reporte al Plan de Acción-SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en la planeación de proyectos
7	Plan estratégico institucional	Gasto de inversión u operación	NA	3. La estrategia empresarial establecida es inoportuna o no responde al Contexto analizado, a las necesidades o misionalidad	16. No todos los beneficiarios del proyecto han recibido los beneficios el proyecto.	Direccionamiento Estratégico -OAP. Informe de Gestión -SAPROV.	Reporte Operativo MIGP y Plan Estratégico Institucional -PEI.	ADECUADO	BAJO	Desconocimiento del contexto de la entidad y su misionalidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nº	Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
				de la Entidad o a las expectativas de los grupos de interés.						
8	Plan estratégico institucional	Gasto de inversión u operación	NA	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	Direccionamiento Estratégico. OAP	Reporte al Plan de Acción-SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en la planeación de proyectos
9	Plan estratégico institucional	Gasto de inversión u operación	NA	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	15. El Volumen o número de productos no corresponde frente a la cantidad de beneficiarios o usuarios objetivos del proyecto.	Direccionamiento Estratégico y Gestión Documental	Autodiagnósticos y Manual Operativo MIGP. Reportes Formulario único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	ADECUADO	BAJO	Falencias en el reporte de información por falta de controles
10	Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	14. Falencias en los Estudios de viabilidad del proyecto que no permiten la evaluación financiera y económica.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	Procedimiento GIR-MN-01-VI Manual Técnico operativo para el manejo de las bodegas de	"Políticas de operación en cuanto a los deberes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	Falencia en el uso de los bienes o servicios del proyecto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nº	Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
						aprovechamiento	Públicos: • Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento.			

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles Elaboró: Equipo Auditor.

2.2.4. Muestra incluida por DPC

Cuadro 4. Muestra incluida por Derechos de Petición Ciudadanos- Factor Planes, Programas y Proyectos

Proyecto	Meta sectorial	Asunto a evaluar	DPC
7569	292	Cotejar los avalúos comerciales de las diecisiete (17) bodegas ubicadas en María Paz. De otra parte, establecer el valor cancelado por la adquisición de cada una de las bodegas versus el valor del avalúo. Específicamente evaluar los avalúos comerciales de las bodegas 16 y 17 y establecer si los cuartos fríos de las bodegas 16 y 17 fueron desmontados y sustraídos de manera irregular.	DPC 1746 2023, Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-25469 del 08 de noviembre de 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyecto	Meta sectorial	Asunto a evaluar	DPC
7569	292	Evaluar el cumplimiento de la meta 292. Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAS.	DPC 1032 Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-14524 el 23 de junio de 2023
7569	289	Verificar la implementación del plan de contenerización. Se revisará el factor de planes, programas y proyectos y factor gasto público. No se incluye dentro de la muestra de gasto público puesto que los recursos de este plan fueron recursos de los concesionarios.	DPC 1136-23, Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2023-16446 el 17 de julio de 2023

Fuente: Radicado contraloría 1-2023-16446 el 17 de julio de 2023, 1-2023-14524 del 23 de junio de 2023 y 1-2023-25469 del 08 de noviembre del 2023. Elaboró: Equipo auditor.

Cuadro 5. Muestra incluida por Derecho de Petición Ciudadano – Factor Gasto Público

Contrato	Valor	DPC
UAESP-681-2021	\$ 1.597.066.056	DPC 890 Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con 1-2023-12752 recibido el 31 de mayo del 2023.

Fuente: DPC 890 Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con 1-2023-12752. Elaboró: Equipo auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.3 FUENTES DE CRITERIO

Cuadro 6. Fuentes de criterio

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia		Artículos 8, 49, 15, 20, 23, 29, 51, 56, 72, 74, 90, 94, 106, 116, 121, 150, 189, 209, 269, 289, 302, 311, 313, 319, 334, 339, 343, 344, 345, 356, 357, 365, 367, 368, 369, 370.
Leyes	Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Artículo 3 literal g
	Ley 142 de 1994 Se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Completa
	Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	Artículos 5, 12, 15
	Ley 1259 de 2008 Se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009.	
	Ley 1506 de 2012 Se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida.	Completa
	Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”	
	Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” modificada parcialmente por la Ley	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	2094 DE 2021.	
Decretos	Decreto 948 de 1995 Reglamento de protección y control de la calidad del aire. Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. (nacional)	Completo
	Decreto 201 de 1996, (Artículo 1 Numeral 10) “Por el cual se modifica el Decreto número 367 del 7 de julio de 1995, por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación y mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital”.	Completo
	Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. (MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL), desarrollado por la resolución del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006	Completo
	Decreto 2424 de 2006 “Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. El decreto pretende aclarar cuáles son las funciones del Operador del servicio de Alumbrado Público.	Art 1 a Art 12.
	Decreto 309 de 2006, “Cumplimiento de lo establecido con relación al sistema de alumbrado público en Bogotá, complementado por el Decreto Distrital 087 de 2010.	Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 30,33, 34, 35, 37 y 38.
	Decreto 313 de 2006, Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones.	Completo
	Decreto 1077 de 2015 'Única Norma reglamentaria para sector vivienda, ciudad y territorio	Artículo 2,3,2,2,5,118



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	Decreto 596 de 2016, ver Decreto 1077 de 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"	Completo
	El Decreto Distrital 345 del 30 de diciembre de 2020, adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Completo
	Decreto 958 de 2001 Se crea la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos Domiciliarios.	Completo
	Decreto 257 de 2006 Se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.	Artículos 114,115,116,117
	Decreto 1345 de 2021, (Octubre 25), "Por el cual se adiciona un artículo y se modifica el artículo 2.3.2.5.3.1. de la Sección 3, del Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"	Completo
Acuerdos	Acuerdo 12 de 1994- por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.	Completo
	Acuerdo No. 761 De 2020 (Junio 11) "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La	Completo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	Bogotá Del Siglo XXI”	
Normas de Contratación	Constitución Política de Colombia. Artículo 209.	Principios de contratación estatal. Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
	Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
	Ley 1150 de 2007	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
	Ley 1474 de 2011.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Ley 1882 de 2018	“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
	Ley 2022 de 2020	“Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.
	Decreto 1082 de 2015.	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, artículo 2.2.1.2.5.3.
	Decreto 019 de 2012, modificado por el decreto 2106 de 2019	“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
Normatividad Estados	533 de 2015 y sus modificaciones, para el reconocimiento, medición, Presentación y	Completa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Financieros	revelación EF.	
	00149 del 23 de marzo de 2018 adopto el Manual de Políticas Contables de la Unidad, el cual mediante Resolución 774 de 2019 modifica el numeral 22.3 del Manual de Políticas Contables de la Unidad.	Completa
	Los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP se preparan de conformidad con lo indicado en el artículo 7° la Resolución 706 de 2016 y artículo 1° de la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP) así: Estado de Situación Financiera - Estado de Resultados - Estado de cambios en el patrimonio - Estado de Flujo de Efectivo- Notas a los Estados Financieros- CGN2015_001_Saldos y movimientos convergencia-CGN2015_002 Operaciones Recíprocas convergencia - CGN2016_01_Variaciones_Trimestrales CGN2020_004_COVID_19	Completa
	Resolución 182 de mayo de 2017 preparación y publicaron en la página web de la Unidad los informes mensuales de: Estado de Situación Financiera Estado de Resultados	Completa
Resolución No. DDC -00002 del 9 de agosto de 2018, de la Dirección Distrital de Contabilidad y solicitud mediante correo de	Completa	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	<p>contabilidad@shd.gov.co del 13 de enero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, como entidad descentralizada reporta trimestralmente en la Plataforma Bogotá Consolida los siguientes informes:</p> <p>CGN2015_001_Saldos y movimientos convergencia.</p> <p>CGN2015_002 Operaciones Recíprocas convergencia.</p> <p>DDC2015_100 Operaciones Recíprocas con Entes Públicos Distritales.</p> <p>Variaciones Trimestrales Significativas.</p> <p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Estado de Resultados</p> <p>Conciliación de reporte SIPROJ.</p> <p>CGN2020_004_COVID_19</p>	
	<p>Resolución No.193 del 5 mayo 2016 por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.</p>	Completa
Instructivo de Cierre CGN	<p>Instructivo No.002 del 1º. Diciembre de 2022 - Instrucciones dirigidas a las Entidades Contables Públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.</p>	Completo
Normas de presupuesto	Acuerdo 761 de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
	Decreto 328 de 2020	"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
		Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”
	DECRETO No. 714 de 1996	“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.
	MANUAL DE PRESUPUESTO DISTRITAL Y NACIONAL	Decreto 111 de 1996”Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto No. 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito público y de Planeación Nacional” Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
	ESTATUTO PRESUPUESTAL DE BOGOTA	Decreto 499 de 2003” Reglamenta el Decreto 714 de 1996, define y determina la unidad de caja, cuenta única distrital, contratos y convenios con instituciones financieras, inversiones y operaciones de tesorería, régimen de operaciones celebradas en el exterior, negociación de inversiones, registro de transacciones, operaciones de manejo de riesgo financiero, pago de comisiones, crea comités para el manejo del riesgo financiero, análisis y control de riesgo, operaciones de crédito público, control de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
		<p>endeudamiento y capacidad de pago del Distrito, operaciones de manejo de deuda, programa anual mensualizado de caja PAC, recaudo y pagos de la Tesorería y normas contra el lavado de activos.</p> <p>Decreto No. 216 de 2017 “Reglamenta el Decreto 714 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y dicta otras disposiciones en materia de presupuesto, tesorería, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, operaciones de crédito público, operaciones de manejo de riesgo financiero y las políticas, control y seguimiento de la gestión financiera, operativa y de riesgos en la entidad.”</p> <p>Decreto No. 192 de 2021 “Reglamenta las normas orgánicas en materia presupuestal que aplican al Distrito Capital, y que rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y se harán extensivas a los entes autónomos universitarios del orden distrital, cuando expresamente así se establezca, al igual que reglamenta aquellas normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital</p>
Normatividad interna UAESP	Actualizaciones al Registro Únicos de Recicladores de Oficio – RURO y al Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, en este orden de ideas, la Resolución vigente a diciembre de 2022 y que contemplaba los requisitos y documentación para adelantar las solicitudes de inclusión a RURO y RUOR era la	Completa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	No. 196 de fecha 18 de mayo de 2022 “Por la cual se realiza una nueva compilación y actualización de los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”	
	Resolución No. 679 De 2021 “Por la cual se Institucionaliza y Reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, Inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.”	Completa
	Resolución No. 658 De 2021 Por la cual se Actualiza El Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR	Completa
	Resolución No. 620 de 2021 Por la cual se actualiza el Registro Único de Recicladores de Oficio –RURO	Completa
	Resolución No. 571 de 2021 Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”.	Completa
	Antes de la Resolución 196 de 2022, la Resolución que regía era la No. 167 de fecha 12 de abril de 2021 “Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”	Completa
	A partir de junio de 2023 entró en vigencia la Resolución No. 492 de fecha 23 de junio de 2023 “Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de	Completa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ámbito	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR”	

Fuente: Normatividad vigente. Elaboró: Equipo auditor.

2.4 LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: la entrega de información de forma extemporánea, incompleta y por fuera de los criterios y parámetros establecidos por el equipo auditor; por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones relacionados con el asunto.

Para la presente auditoría se identificaron diez (10) riesgos, de los cuales ocho (8) son de planes, programas y proyectos, y dos (2) hacen parte de gasto público.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Como resultado de la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles Formato PVCGF-15-11, ninguno de los diez (10) riesgos presentó inexistencia o diseño inadecuado del control, así:

Cuadro 7. Calificación diseño del control

No.	Afirmación	Riesgo Inherente Identificado	Calificación del diseño del control
1	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	PARCIALMENTE ADECUADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	Afirmación	Riesgo Inherente Identificado	Calificación del diseño del control
	licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.		
2	19. Pérdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	80. Cesión del contrato.	PARCIALMENTE ADECUADO
3	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	19. Otro riesgo	ADECUADO
4	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	8. Atraso del proyecto de inversión.	ADECUADO
5	38. Incumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Corporativo.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	ADECUADO
6	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	ADECUADO
7	3. La estrategia empresarial establecida es inoportuna o no responde al Contexto analizado, a las necesidades o misionalidad de la Entidad o a las expectativas de los grupos de interés.	16. No todos los beneficiarios del proyecto han recibido los beneficios el proyecto.	ADECUADO
8	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	ADECUADO
9	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	15. El Volumen o número de productos no corresponde frente a la cantidad de beneficiarios o usuario objetivo del proyecto.	ADECUADO
10	14. Falencias en los Estudios de viabilidad del proyecto que no permiten la evaluación financiera y económica.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	PARCIALMENTE ADECUADO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Formato PVCGF-15-11. Elaboró: Equipo auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Cuadro 8. Calificación de Controles

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo
Gasto Público	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Cumplimiento del Manual de contratación de la entidad	INEFECTIVO	3.2.2.1
Gasto Público	Contractual	19. Perdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	80. Cesión del contrato.	Cumplimiento del Manual de contratación de la entidad	INEFECTIVO	3.2.2.1
Plan estratégico institucional	NA	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente,	19. Otro riesgo	Autodiagnósticos y Manual Operativo MIGP. Reportes Formulario único de Reporte de	INEFECTIVO	3.2.1.1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo
		incoherente o inoportuna.		Avance de la Gestión -FURAG.		
Planes, programas y proyectos	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	8. Atraso del proyecto de inversión.	Reporte al Plan de Acción- SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	EFFECTIVO	
Planes, programas y proyectos	NA	38. Incumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Corporativo.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Reporte al Plan de Acción- SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	EFFECTIVO	
Planes, programas y proyectos	NA	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Reporte al Plan de Acción- SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	EFFECTIVO	
Plan estratégico institucional	NA	3. La estrategia empresarial establecida es inoportuna o no responde al Contexto analizado, a las necesidades o misionalidad de la Entidad o a las expectativas	16. No todos los beneficiarios del proyecto han recibido los beneficios el proyecto.	Reporte Operativo MIGP y Plan Estratégico Institucional -PEI.	EFFECTIVO	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo
		de los grupos de interés.				
Plan estratégico institucional	NA	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	Reporte al Plan de Acción- SEGPLAN. Y Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	EFFECTIVO	
Plan estratégico institucional	NA	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	15. El Volumen o número de productos no corresponde frente a la cantidad de beneficiarios o usuarios objetivos del proyecto.	Autodiagnósticos y Manual Operativo MIGP. Reportes Formulario único de Reporte de Avance de la Gestión -FURAG.	EFFECTIVO	
Planes, programas y proyectos	NA	14. Falencias en los Estudios de viabilidad del proyecto que no permiten la evaluación financiera y económica.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	"Políticas de operación en cuanto a los deberes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos: • Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento.	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.2.1.2

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Formato PVCGF-15-11. Elaboró: Equipo auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

3.2.1 Factor Planes, programas y proyectos

Teniendo en cuenta que para adelantar la auditoría, se tiene que partir de los objetivos y funciones establecidas para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, enmarcadas en el Plan Estratégico y su Plan de Acción, específicamente, se ha considerado la evaluación a partir del Proyecto de inversión 007569 *“Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”* el cual contempla de manera integral los temas establecidos en las metas sectoriales del Plan de Desarrollo Distrital y las metas internas de competencia de la UAESP.

El proyecto de inversión No. 7569 *“Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”*, a cargo de la UAESP en la vigencia 2022, presentó una apropiación presupuestal de \$118.807.766.000, de los cuales se manifestó una ejecución de \$108.771.895.211, que representa el 91,55% del presupuesto asignado.

Con el disponible presupuestal Inicial de \$82.999.572.700 de las metas identificadas, se está evaluando el 69,86% de los recursos asignados al proyecto (\$118.807.766.000).

Contexto de los temas evaluados

Es importante destacar que, como parte de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia de los recursos invertidos en la población recicladora en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

la vigencia 2022, en la presente auditoría, se adelanta teniendo en cuenta que la población recicladora es un actor principal de la ciudad, y que por lo tanto, la UAESP debe garantizar la inversión para contribuir al fortalecimiento de esta labor, esto en cumplimiento de lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos 268 de 2010, 275 de 2011, 587 de 2015 y 736 de 2017, que ordenó la adopción de medidas o acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio de Bogotá, por parte del Distrito Capital a través de la UAESP o la Entidad que haga sus veces:

- La UAESP en el año 2010 abrió un proceso de licitación en el cual, según su criterio, se implementaron acciones afirmativas a favor de la población recicladora; sin embargo, las organizaciones de recicladores no lo consideraron así y, en consecuencia, acusaron el desacato de la orden impartida en el fallo de la Tutela 724 de 2003. Ante esto, la Corte Constitucional constata el desacato y genera el Auto 268 de 2010, en el que indica que no se evidencia, en las normas emitidas por la administración, una efectiva protección y fortalecimiento del principio participativo como desarrollo de acciones afirmativas.

En este mismo Auto, la Corte Constitucional determinó que los recicladores ingresan en la categoría de Sujetos de Especial Protección constitucional:

“En conclusión, los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir” (268, 2010).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- El Auto 275 de 2011 la Honorable Corte Constitucional, ordenó a la administración Distrital rediseñar un esquema que dignificara la actividad del reciclaje, tendiente a su normalización a través de la fijación de metas concretas, cualificadas, medibles y verificables, que se pudieran cumplir en el corto plazo, y dispuso que el Distrito Capital debía establecer un esquema que contuviera acciones afirmativas para que la población que se dedica de manera permanente a la actividad de aprovechamiento, pudiera alcanzar un nivel de formalización y superación de las condiciones de vulnerabilidad.

En ese mismo sentido, el numeral 85 del Auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional enfatiza que *“Si se tiene en cuenta que el fin de las acciones afirmativas que se demandan, no es otro que el que la operación del servicio público complementario de aprovechamiento esté en cabeza de sus destinatarios naturales -los recicladores-, este podría ser tenido en principio como una formal acción afirmativa. Sin embargo, la eficacia de la medida radica en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. De lo contrario, este cambio de paradigma no tendría ninguna repercusión desde el punto de vista práctico, pues sin la adecuada organización y logística este grupo marginal seguirá realizando su labor sin que se aprecien cambios significativos más allá de que no tendrán la presión de la competencia que implican las rutas formales de reciclaje operadas por los concesionarios ...”*.

Proceso que debe realizarse en un horizonte de tiempo que permita la inclusión de toda la población a la que se hace referencia, sin ningún tipo de discriminación y sin desmejorar los beneficios que han sido obtenidos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Lo anterior quiere decir que no es suficiente con garantizar, como acción afirmativa, que la población recicladora tenga el acceso cierto y seguro al material reciclable; sino que dicha acción afirmativa debe venir acompañada de otras que conduzcan a que esta población se encuentre preparada para asumir esta responsabilidad (normalización).

- Que la Sentencia T-740 de 2015 en su numeral 3.4.7.4., señala los criterios de análisis adoptados que fueron contemplados en el Auto 268 de 2010 frente a las acciones afirmativas, así:

(...) iii) Resulta esencial determinar el grupo que se verá beneficiado por las acciones afirmativas, en la medida que ello facilita el seguimiento de las medidas, así como su efectividad. De igual manera impide que tales beneficios sean percibidos por personas ajenas al grupo objeto de protección. iv) en este sentido la acción afirmativa debe propender por favorecer al colectivo específico, razón por la cual no debe estar destinada al beneficio de una pequeña élite. Dicho colectivo específico no necesariamente tiene que estar determinado en todos y cada uno de sus miembros, pues en ocasiones basta que lo sea en los elementos esenciales que lo definen para permitir diseñar con claridad la acción afirmativa”

- El Auto 587 de 2015 la H.C.C destacó que *“existe un déficit de separación en la fuente por parte de los habitantes de la Capital, lo que incide necesariamente en el acceso seguro y cierto a los residuos sólidos por parte de esta población”* y que *“ello depende de un cambio cultural del colectivo que, sin lugar a duda, no se ha materializado”*.

Igualmente, en dicha providencia, se indicó que la protección de los recicladores *“implica necesariamente modificaciones en las dinámicas de regularización que*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

obedecen a una economía formal y que difícilmente son aplicables para una población que se desempeña en la informalidad”. Por lo que se requiere la colaboración armónica de los distintos poderes y no sólo la intervención de la Rama Judicial, para que se supere tal condición de vulnerabilidad de manera progresiva.

Que, en materia de protección a la comunidad recicladora, la Corte Constitucional ha sido enfática al destacar que la misma constituye un grupo de especial protección, que debe ser receptor de una serie de medidas encaminadas a superar la situación de vulnerabilidad a la que históricamente se ha visto sometida. La especial protección se brinda a la comunidad recicladora básicamente por dos razones, como son: La situación de marginalidad a la que han sido históricamente sometidos, que genera un problema de desigualdad frente a otros grupos poblacionales y la titularidad de un papel ambiental de suma trascendencia que los hace acreedores indiscutibles de un trato digno.

- El Auto 736 de 2017 la H.C.C resalta que *“en el Anexo 2 de la licitación, denominado “articulación con la actividad de aprovechamiento”, se regula el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los recicladores, las campañas para incentivar la separación en la fuente, la inclusión de acciones a favor de la población recicladora y su formalización como empresarios del servicio público de aseo, así como se reglamentan aspectos comerciales, tales como la facturación y remuneración de la actividad de aprovechamiento”*

Así las cosas, las acciones afirmativas que conlleven la formalización de la población recicladora redundarán en que éstas logren cumplir con la contraprestación que, según la Corte Constitucional, las mismas deben tener y que no son más que encontrarse en capacidad de prestar un servicio público que se encuentra en libre competencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Con base en lo anterior, y como acción afirmativa, a través del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 se creó *“un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.”*; lo anterior con el fin de estimular la formalización de la población recicladora.

Para poder materializar el incentivo, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante la Resolución 720 de 2015, estableció la regulación tarifaria para la prestación del servicio público de aseo y, en particular y como acción afirmativa, la actividad complementaria de aprovechamiento.

Como respuesta a los Autos de la Honorable Corte Constitucional y en particular a la orden de ejecutar acciones afirmativas para la población recicladora, el Ministerio de Vivienda, mediante el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 del mismo año, reglamentó lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. El objetivo final de estos actos administrativos, además de garantizarle a los recicladores el acceso cierto y seguro al material aprovechable, era que éstos logran formalizarse a través de un régimen de transición que se sustentaba en el incentivo al aprovechamiento (Ley 1753 de 2015) calculado a través del valor base de remuneración del aprovechamiento (Resolución CRA 720 de 2015).²

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

Por su parte el Decreto 345 de 2020 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan*

² Fuente: Compendio Normativo UAESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

otras disposiciones” en su Artículo 6º establece: “Inclusión de la población recicladora de oficio. Sin distinción del esquema prestación que implemente el Distrito Capital para la prestación del servicio público de aseo, la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en el mismo; lo cual deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS”.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 345 de 2020, dentro de los Programas y proyectos del PGIRS se encuentran los siguiente programas y proyectos en los cuales la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, ha enmarcado las acciones afirmativas para la Población Recicladora de Oficio:

Cuadro 9. Programas y proyectos PGIRS. - Acciones afirmativas

Programas	Proyectos
(...)	(...)
6. Programa de aprovechamiento	Desarrollo de los niveles de conocimiento y disciplina para la separación adecuada de residuos en la fuente por parte de los usuarios del servicio público de aseo
Estandarización en los métodos y tecnologías para la recolección y transporte de residuos aprovechables Estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor	
Estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor	
1. Programa de aprovechamiento de Residuos Orgánicos	Articulación e Implementación de estrategias de cultura ciudadana para la adecuada gestión de los residuos orgánicos por parte de los usuarios del servicio público de aseo.
Implementación de la estrategia técnica, operativa y administrativa para la presentación, recolección, transporte y tratamiento diferenciado de los residuos sólidos orgánicos	
(...)	
8. Programa Inclusión de Población Recicladora de Oficio	Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad
Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.	

Fuente: Plan de Inclusión cuarto trimestre de 2022. UAESP -Subdirección de Aprovechamiento. Elaboró: Equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En esta instancia cabe destacar que la inclusión de la población recicladora en la actividad de aprovechamiento se enmarca principalmente en las disposiciones del Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT y del Decreto 345 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Residuos – PGIRS-.

Asimismo, el Decreto 345 de 2020 y el Documento Técnico Soporte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) el cual detalla y establece los programas y proyectos que se plantean ejecutar durante el periodo de 2021 a 2032, dentro de sus actividades hacen referencia al Programa 2. Programa Recolección, Transporte y Transferencia; el cual, *“busca evitar la presencia de residuos sólidos en vías y áreas públicas que degraden el paisaje urbano y sean foco de contaminación. Así mismo, pretende establecer las condiciones técnicas, económicas, sociales y logísticas para la correcta ubicación de contenedores para la presentación de los residuos sólidos a recolectar considerando las dinámicas e infraestructura urbana de la ciudad”* (UAESP, 2020).

Por su parte, el programa de contenerización, se originó del cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el anexo No. 11 de la licitación UAESP-LP-02-2017, donde se establece la instalación de recipientes o contenedores los cuales están orientados a mitigar los efectos ambientales resultantes de la acumulación temporal de residuos sólidos como los puntos críticos; evitando la generación de vectores y esparcimiento de residuos; así como la aparición de focos de contaminación que afectan y deterioran la armonía del espacio público urbano.

Por lo anterior, se realizó la revisión a los recursos invertidos en los contenedores y el impacto de estos, específicamente, se validó el cumplimiento del Anexo 11 de la licitación *“Anexo 11. Criterio de calidad para la prestación de la*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

actividad de recolección de residuos sólidos a través de contenedores en la ciudad de Bogotá D.C.”

A continuación, se presentan las condiciones del anexo 11 de los contratos:

Cuadro 10. Ficha técnica Contrato 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018

Concepto	Datos
Estudios Previos	18 de diciembre del 2022.
Estudios Previos elaborado por:	Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza
Estudio del sector	Vigencia 2022
Estudio del sector	Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza
Proceso de selección	Anexo 11 de la Licitación Pública UAESP No. 02 DE 2017.
Contratos de Concesión	283, 284, 285, 286, y 287 de 2018
Contratistas	ASE 1: PROMOAMBIENTAL S.A.S. ESP ASE 2: LIMPIEZA METROPOLITANA LIME S.A. ESP ASE 3: CIUDAD LIMPIA S.A. ESP ASE 4: BOGOTA LIMPIA S.A.S. ESP ASE 5: AREA LIMPIA S.A.S. ESP.
Fecha de suscripción del contrato:	12 de febrero de 2018.
Objeto	<i>“Concesión áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. anexo 11. Criterio de calidad para la prestación de la actividad de recolección de residuos sólidos a través de contenedores en la ciudad de Bogotá D.C.”</i>
Valor	Valor estimado para el plan de contenerización se estableció aproximadamente en \$ 4.831.500.000.000 -Es importante mencionar que los Contratos Estatales de Concesión 283, 284, 285, 286, y 287 de 2018, no generan erogación presupuestal por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP.
Plazo	Plazo de ejecución se estableció en ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta de inicio	12 de febrero de 2018
Fecha de Terminación	11 de febrero de 2026.
Supervisor	Subdirector de Recolección Barrido y Limpieza y/o quien haga sus veces jefe de la oficina de tic y/o quien haga sus veces.

Fuente: SECOP I, Aplicativo SIVICOF - Elaboró: Equipo Auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **49** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De igual manera, en el anexo 11 de la licitación pública 02 del 2017, se indica lo siguiente al respecto de su implementación:

(...) la instalación de contenedores debe ser precedida por un estudio técnico que determine su ubicación, así como de un periodo de sensibilización y pedagogía social no inferior a seis meses consecutivos o ciento ochenta (180) días calendario a partir del acta de inicio, dirigida a los ciudadanos y a las organizaciones de recicladores de la zona de influencia del área de atención, promoviendo la debida separación en la fuente por parte de los usuarios; coadyuvando la actividad de aprovechamiento. A partir del séptimo mes de la firma del acta de inicio debe iniciarse el proceso de la instalación y recolección de residuos a través de los recipientes o contenedores en las zonas definidas. (...)

En cada una de las áreas delimitadas para la prestación del servicio de los concesionarios, se debe contar con estudios técnicos pertinentes conducentes a garantizar un número de toneladas de residuos ordinarios no aprovechables que deben presentarse y recogerse en un total de contenedores cuya capacidad agregada en litros se cumpla en las siguientes cantidades:

Cuadro 11. Capacidad nominal en litros

ASE	Capacidad Nominal en Litros
1	1.160.000
2	2.410.000
3	2.390.000
4	3.440.000
5	3.270.000

Fuente: Anexo 11 de la licitación pública 02 del 2017. Elaboró: Equipo auditor

Otros aspectos fundamentales para la prestación del servicio se encuentran:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **50** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Parque automotor relativo a la atención de recipientes o contenedores: vehículo de cargue lateral, vehículo auxiliar para el cargue y transporte de cajas removibles.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores (horarios y frecuencia)

Como resultado de la evaluación de los contratos, se evidenció y se comprobó el cumplimiento de los parámetros técnicos que se requerían en el anexo 11. Para lo cual se evidenció que:

- Los vehículos utilizados por los concesionarios, estos fueron avalados por la Interventoría Consorcio Proyección Capital, con características de cargue lateral con caja removible contando con un espacio oneroso para realizar las maniobras de cargue y desmonte de las cajas removibles, incluso esta podrá ser un espacio especial conexo a las bases de operaciones siempre y cuando estén claramente separadas física y operativamente de tipo de líquido o percolados.
- El mantenimiento preventivo y correctivo se ha realizado acorde a lo estipulado en el anexo 11.
- Se comprobó el cumplimiento de cada uno de los concesionarios de la instalación de contenedores.

Evaluación de cumplimiento de metas del Proyecto de inversión 007569 relacionadas con las inversiones destinadas por la entidad, para la población recicladora y el plan de contenerización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cumplimiento de metas Proyecto de inversión 007569 recursos destinados a la población recicladora de oficio.

Para evaluar el cumplimiento de las metas físicas, financieras o presupuestales de los proyectos con componentes de inversión asociadas a la población recicladora, se ha analizado la información básica contenida en el reporte de la cuenta anual al cierre de la vigencia 2022, del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO cargado en el SIVICOF, contrastando la citada información contra lo relacionada en el SEGPLAN en cuanto a lo reportado por la UAESP a Planeación Distrital, en cuanto al seguimiento de proyectos de inversión al cierre de la vigencia 2022, insertos en el Plan de Acción vigencia 2020-2024 del plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, se tuvo en cuenta la siguiente estructura de armonización de las metas a cargo de la UAESP en el marco del Plan de desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” tiene definido y armonizado en el proyecto de inversión: 007569 *Transformación Gestión Integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el Distrito Capital Bogotá*”.

Cuadro 12. Muestra planes, programas y proyectos: Metas PDD y Metas Internas por cumplir en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- al cierre de la vigencia 2022

Vigencia 2022 En pesos

Armonización con el plan de desarrollo distrital			Programación interna.			
Propósito	Programa general	Meta sectorial	Proyecto de inversión	Metas internas	Presupuesto disponible del proyecto	% ejecución proyecto
2	38	289	7569	(K)4	698.242.797	682.802.647

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **52** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

			(K)24	19.290.368.390	16.524.435.204
		292	(K)25	4.212.783.623	4.150.960.331
			(K)26	27.032.968.503	25.677.180.131
			(K)27	992.996.411	992.996.411
		295	(S) 1	240.000.000	140.000.000
			(K) 2	28.737.779.643	25.131.637.897
		296	(K)23	484.000.000	455.770.000
		297	(K)28	1.794.433.333	1.745.233.333
			TOTALES	83.483.572.700	75.501.015.954

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Elaboró: Equipo Auditor.

Nota: Inicialmente no se tenía contemplada la meta sectorial del plan de Desarrollo 295 y 296 con la Meta Interna 23, sin embargo se incluyó en desarrollo de la auditoria, dada la importancia de la misma por contemplar aspectos relacionados con el tema a auditar

Meta PDD 289 - Meta Interna No. 4 Proyecto de Inversión 7569.

Cuadro 13. Meta PDD 289 - Meta Interna No. 4 Proyecto de Inversión 7569.

Vigencia 2022 en Pesos	
Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>
Meta PDD: 289	<i>Actualizar e implementar el Plan Integral de gestión de residuos sólidos PGIRS del Distrito</i>
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K)4	<i>Implementar los 13 programas del PGIRS</i>
Área Responsable	Subdirección de Barrido y Limpieza



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contratos		Presupuesto 2022				
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%
12 - Contrato de prestación de servicios	31	698.242.797	682.802.647	97,79	682.384.174	99,94

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo auditor.

Como se puede observar, para la implementación de la Meta Interna No. 4 “Implementar los 13 programas del PGIRS”, del proyecto de inversión 7569, en la vigencia 2022 se suscribieron 31 contratos de Prestación de servicios, por valor de 682.802.647, de los cuales 23 de ellos fueron contratos base con valor de 621.329.339 y 8 con adiciones y prorrogas por un monto de 61.473.308. El área donde prestaron sus servicios los contratistas fue en la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL-.

El objeto general de los citados contratos fue el de prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Barrido y Limpieza RBL, apoyando las diferentes actividades a cargo, en cumplimiento de los programas asignados a dicha Subdirección.

El cumplimiento de las metas financieras, de acuerdo con los recursos asignados, alcanzo un 97,79%, con autorizaciones de giro del orden del 99,94%.

Los aportes de esta meta al tema evaluado, corresponde al desarrollo de los programas del *Plan Integral de gestión de residuos sólidos* PGIRS.

**Avance del Plan Integral de gestión de residuos sólidos -PGIRS.
Contenerización Periodo 2017-2022.**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 54 de 185



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se realizó la revisión del Decreto 345 de 2020 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*, el Artículo 4º hace referencia a los Programas y proyectos del PGIRS. Uno de estos programas se relaciona con el tema de Recolección, Transporte y Transferencia, el cual, *“busca evitar la presencia de residuos sólidos en vías y áreas públicas que degraden el paisaje urbano y sean foco de contaminación. Así mismo, pretende establecer las condiciones técnicas, económicas, sociales y logísticas para la correcta ubicación de contenedores para la presentación de los residuos sólidos a recolectar considerando las dinámicas e infraestructura urbana de la ciudad”* (UAESP, 2020).

De conformidad con lo mencionado anteriormente, el plan de contenerización se enmarca en el programa No. 2. Recolección, transporte y transferencia y en el Proyecto No. 1. Mobiliario urbano para la prestación de residuos, articulado con las dinámicas territoriales.

Cuadro 14. Programas y proyectos PGIRS

Programa	Proyecto
2. Recolección, transporte y transferencia	1. Mobiliario urbano para la prestación de residuos, articulado con las dinámicas territoriales
	2. Censo, monitoreo y seguimiento a los puntos críticos y arrojados clandestinos de residuos identificados en la ciudad
	3. Normatividad actualizada para la modernización de la actividad de recolección, transporte y transferencia
	4. Recolección selectiva en el Distrito Capital
	5. Análisis de viabilidad para la instalación de estaciones de transferencia en el Distrito Capital

Fuente: Decreto 345 de 30 dic 2020. Elaboró: Equipo Auditor.

Este proyecto abarca ocho (8) actividades a corto, mediano y largo plazo, como se describen en el Documento Técnico de Soporte del Plan Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **55** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 15. Cronograma de actividades 2022

No.	Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha inicio	Fecha Fin	Año 1	Año 2
1	Realizar un diagnóstico del sistema de contenerización implementado en la ciudad mediante el análisis de información estructurada y no estructurada de diferentes fuentes.	UAESP Interventoría (Cuando aplique)	Corto	2021	2022		
2	Definir los criterios para la ubicación y localización de sistemas de contenerización.	UAESP, Secretaria de Movilidad, Secretaria de Planeación	Corto	2021	2022		
3	Implementar mesas técnicas con las entidades distritales y/o privadas con competencias en infraestructura, planeación territorial, servicios públicos, ambiente para definición de criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados.	UAESP	Corto	2021	2022		
4	Realizar caracterización de los residuos generados y presentados a través de sistemas de contenerización para residuos aprovechables y no aprovechables.	UAESP	Largo	2021	2029		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5	Diseñar un instrumento de medición de separación en la fuente para conocer el porcentaje de separación en la fuente por parte de los usuarios del servicio.	UAESP	Corto	2022	2022		
6	Implementar un sistema de medición de separación en la fuente que permita diagnosticar e implementar estrategias para maximizar el aprovechamiento de residuos	UAESP	Largo	2023	2030		
7	Desarrollar mesas técnicas con los concesionarios del servicio y la interventoría del esquema para socializar, discutir y articular la ubicación del sistema de contenerización en zonas futuras susceptibles a contenerizar o en aquellas que sea viable la redistribución del sistema ya instalado, si los documentos técnicos lo viabilizan	UAESP, Prestadores, Interventoría (Cuando aplique)	Corto	2023	2023		
8	Realizar monitoreo y seguimiento a los sistemas de contenerización en la Ciudad que incluya la especialización de estos sistemas.	UAESP Interventoría (Cuando aplique)	Largo	2021	2032		

Fuente: Documento Técnico de Soporte del Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS. Elaboró equipo auditor.

De estas ocho (8) actividades y de acuerdo con el cronograma establecido, se puede observar seis (6) actividades a corto plazo con fecha final en el 2022. De acuerdo con ello y según el informe de seguimiento realizado al Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS 2022, se encontró lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **57** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. Realizar un diagnóstico del sistema de contenerización implementado en la ciudad mediante el análisis de información estructurada y no estructurada de diferentes fuentes.

La Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza informó que se realizó el diagnóstico del esquema de contenerización a lo largo de la ciudad. Dicho documento contiene un análisis detallado de la instalación de contenedores en las diferentes localidades en la ciudad. Asimismo, identifica los principales hallazgos realizados por parte de la interventoría del esquema de aseo en el Distrito para cada uno de los concesionarios.

De igual forma, el documento analiza los pilotos desarrollados por los prestadores Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P desarrollados en cada uno de sus ASE, concluyendo que la disminución de contenedores en áreas públicas ha logrado disminuir la cantidad de PQRS recibidas por parte de los concesionarios.

2. Definir los criterios para la ubicación y localización de sistemas de contenerización.

La Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza informó que se elaboró documento que contiene los criterios de ubicación de contenedores en áreas públicas en el Distrito Capital.

Dicho documento se trabajó con base en las recomendaciones brindadas por parte de la Secretaría de Planeación Distrital a través de la Dirección del Taller del Espacio Público, la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

El documento como se menciona anteriormente contiene los lineamientos que deben seguir los concesionarios al momento de instalar contenedores tanto superficiales como soterrados en vías y áreas públicas.

3. Implementar mesas técnicas con las entidades distritales y/o privadas con competencias en infraestructura, planeación territorial, servicios públicos, ambiente para definición de criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados.

La Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la UAESP, informó que se realizaron mesas técnicas con el prestador Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P., Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P, con la secretaría de movilidad, IDU. En las mesas con los prestadores del servicio se definieron los criterios para ubicar los contenedores soterrados; mientras que con las entidades distritales se contemplaron los lineamientos que deben tener los concesionarios para la instalación de los contenedores superficiales y soterrados.

4. Realizar caracterización de los residuos generados y presentados a través de sistemas de contenerización para residuos aprovechables y no aprovechables.

La Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza informó que esta actividad no se realizó en el presente periodo, toda vez que no se logró surtir el proceso de selección y contratación de consultoría. Se elaboró el anexo técnico y estudio de mercado para realizar la contratación de la consultoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5. Diseñar un instrumento de medición de separación en la fuente para conocer el porcentaje de separación en la fuente por parte de los usuarios del servicio.

La Subdirección de Aprovechamiento informó que durante el año 2022 se diseñó un instrumento de medición de separación en la fuente, el cual fue ajustado con algunos aspectos sugeridos por la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza.

6. Realizar monitoreo y seguimiento a los sistemas de contenerización en la Ciudad que incluya la especialización de estos sistemas.

La Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza, informó que se elaboró un informe que contiene las acciones de seguimiento y monitoreo a los sistemas de contenerización en el Distrito Capital. Dicho informe se basó en los hallazgos realizados por parte de la interventoría consorcio Proyección Capital a cada uno de los concesionarios del servicio público de aseo.

Cuadro 16. Resultado de la verificación de actividades del PGIRS - 2022

Actividades	Cumple	No cumple	Falta información
1. Realizar un diagnóstico del sistema de contenerización implementado en la Ciudad mediante el análisis de información estructurada y no estructurada de diferentes fuentes.	X		
2. Definir los criterios para la ubicación y localización de sistemas de contenerización.	X		
3. Implementar mesas técnicas con las entidades distritales y/o privadas con competencias en infraestructura, planeación territorial, servicios públicos, ambiente para definición de criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados.			X
4. Realizar caracterización de los residuos generados y presentados a través de sistemas de contenerización para		X	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Actividades	Cumple	No cumple	Falta información
residuos aprovechables y no aprovechables.			
5. Diseñar un instrumento de medición de separación en la fuente para conocer el porcentaje de separación en la fuente por parte de los usuarios del servicio.			X
6. Realizar monitoreo y seguimiento a los sistemas de contenerización en la Ciudad.	X		

Fuente: Informe de seguimiento realizado al Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS 2022. Elaboración: Equipo auditor.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se observa falta de información al referirse a las mesas técnicas con las entidades distritales y/o privadas, ya que únicamente se mencionan dos de las cinco ASE que realizan la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos. Como segundo aspecto no se encontró el documento donde se diseña el instrumento de medición de separación en la fuente para conocer el porcentaje de separación en la fuente por parte de los usuarios del servicio.

Dada la situación, se formula una observación administrativa por las deficiencias en la calidad y no disposición de la información de manera clara y concisa de las mesas técnicas sobre la ubicación del sistema de contenerización tanto superficial como soterrado en Bogotá.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la calidad y no disposición de la información de manera clara y concisa de las mesas técnicas sobre la ubicación del sistema de contenerización tanto superficial como soterrado en Bogotá.

Revisado el Decreto 345 de 2020 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **61** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

se dictan otras disposiciones”, el Artículo 4º hace referencia a los Programas y proyectos del PGIRS. Uno de estos programas se relaciona con el tema de Recolección, Transporte y Transferencia, el cual, “busca evitar la presencia de residuos sólidos en vías y áreas públicas que degraden el paisaje urbano y sean foco de contaminación. Así mismo, pretende establecer las condiciones técnicas, económicas, sociales y logísticas para la correcta ubicación de contenedores para la presentación de los residuos sólidos a recolectar considerando las dinámicas e infraestructura urbana de la ciudad” (UAESP, 2020).

De conformidad con lo mencionado anteriormente, el plan de contenerización se enmarca en el programa No. 2. Recolección, transporte y transferencia y en el Proyecto No. 1. Mobiliario urbano para la prestación de residuos, articulado con las dinámicas territoriales, como se describe a continuación:

Cuadro 17. Proyectos del Programa 2. Recolección, transporte y transferencia

Programa	Proyecto
2. Recolección, transporte y transferencia	1. Mobiliario urbano para la prestación de residuos, articulado con las dinámicas territoriales
	2. Censo, monitoreo y seguimiento a los puntos críticos y arrojados clandestinos de residuos identificados en la ciudad
	3. Normatividad actualizada para la modernización de la actividad de recolección, transporte y transferencia
	4. Recolección selectiva en el Distrito Capital
	5. Análisis de viabilidad para la instalación de estaciones de transferencia en el Distrito Capital

Fuente: Decreto 345 de 30 dic 2020. Elaboró: Equipo Auditor

Este proyecto abarca 8 actividades a corto, mediano y largo plazo, como se describen en el Documento Técnico de Soporte del Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS. De estas 8 actividades y de acuerdo con el cronograma establecido, se observa 6 actividades a corto plazo con fecha final en el 2022. De acuerdo con ello y según el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

informe de seguimiento realizado al Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS 2022, se encontró que la actividad No 3 relacionada con la *“Implementación de mesas técnicas con las entidades distritales y/o privadas con competencias en infraestructura, planeación territorial, servicios públicos, ambiente para definición de criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados”*, no contiene los criterios de calidad e información necesaria para cumplir con esta actividad.

De acuerdo con el informe de seguimiento al Plan Integral de Residuos Sólidos – PIGRS 2022, este indica que la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, realizó mesas técnicas con el prestador de servicio Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P., y Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P, para definir los criterios de ubicación de los contenedores soterrados; así mismo se desarrollaron mesas con la secretaría de movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, donde se contemplaron los lineamientos que deben tener los concesionarios para la instalación de los contenedores superficiales y soterrados.

Para la verificación y validación de esta información, la Contraloría de Bogotá, mediante Oficio Radicado 2-2023-25818 del 23/11/2023, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, los soportes de las mesas técnicas con los prestadores de servicio, entidades Distritales y/o empresas privadas con competencias en infraestructura, planeación territorial, servicios públicos y ambiente, donde se definieran los criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados a corte del 2022.

Como respuesta se recibió por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, una carpeta adjunta donde se anexan las actas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **63** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

de reunión desarrolladas entre la UAESP y las diferentes entidades con competencias en el tema de contenedores. Una vez analizada la información suministrada, es preciso aclarar lo siguiente:

- Acta No 1: Lineamientos instalación de contenedores superficiales y soterrados. Fecha: 21/11/2022.

Para la presente, solo se hizo mención de una exposición y recomendaciones por parte del operador de aseo Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P. para la instalación de los contenedores tanto superficiales como soterrados. Adicionalmente, el acta no cuenta con todas las firmas de los participantes en la mesa.

- Acta No 2: Lineamientos ubicación contenedores soterrados: recomendaciones para inclusión usuarios con discapacidad visual permanente o parcial. Fecha 23/11/2022

Se realizó el seguimiento al avance de trámites adelantados por el concesionario Promoambiental con los diferentes actores para los permisos requeridos dentro del proceso de obra e instalación y puesta en marcha de contenedores soterrados en los 15 puntos definidos en el ASE 1. Adicionalmente, el acta no cuenta con las firmas de los participantes en la mesa.

- Acta No 3: Seguimiento a la Adición 05 al contrato No. 287 de 2018, contenedores soterrados en el ASE 5. Fecha:07/10/2022

Se realizó el seguimiento al avance de trámites adelantados por el concesionario Área Limpia dentro del proceso de obra e instalación y puesta en marcha de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

contenedores soterrados, en las áreas definidas. Adicionalmente, el acta no cuenta con todas las firmas de los participantes en la mesa.

- Acta No 4: Seguimiento a la Adición 05 al contrato No. 287 de 2018, contenedores soterrados en el ASE 5. Fecha: 14/10/23

Se realizó el seguimiento al avance de trámites adelantados por el concesionario Área Limpia dentro del proceso de obra e instalación y puesta en marcha de contenedores soterrados, en las áreas definidas. Adicionalmente, el acta no cuenta con todas las firmas de los participantes en la mesa.

- Acta No 5: Seguimiento a la Adición 05 al contrato No. 287 de 2018, contenedores soterrados en el ASE 5 Fecha: 30/09/22

Se realizó el seguimiento al avance de trámites adelantados por el concesionario Área Limpia dentro del proceso de obra e instalación y puesta en marcha de contenedores soterrados, en las áreas definidas. Adicionalmente, el acta no cuenta con todas las firmas de los participantes en la mesa.

Como se puede apreciar, las actas 1 y 2 enviadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, si bien hacen mención a los lineamientos de ubicación de los contenedores, su contenido y desarrollo es diferente a lo estipulado en el título de la misma. Por otra parte, las actas 3, 4, y 5, son el desarrollo al seguimiento de la Adición 05 al contrato de concesión No. 287 de 2018, con en el ASE 5, en donde se revisa el estado de la instalación de los contenedores soterrados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De acuerdo con esta información, no se puede evidenciar con precisión la definición de los criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados, en el contenido de las actas, dado que existen imprecisiones y diferencias en la información presentada, evidenciando así la omisión de seguimiento y control sobre la calidad, oportunidad, veracidad y coherencia de la información a reportar a esta Contraloría.

De otra parte, la tabla de verificación PGIRS vigencia 2022, se encuentra la descripción de las actividades relacionadas con el proyecto *“No 1 Mobiliario urbano para la presentación de residuos articulado a las dinámicas territoriales”*, en donde se muestran los avances, indicadores, metas y entidades involucradas para el cumplimiento de dichas actividades.

Con respecto a la actividad No 3, es preciso mencionar que el indicador que hace referencia al número y/o cantidad de mesas implementadas, es de 4 mesas técnicas por año, para lo cual la entidad solo presenta 2, con los operadores de aseo Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P. y promoambiental.

Como segunda medida, el indicador de calidad señala: *“Implementar mesas técnicas que involucren todos los actores requeridos para la planeación de ubicación de sistemas de contenerización en el Distrito tanto superficial como soterrados”*. De acuerdo con lo anterior, las actas presentadas no cuentan con las evidencias y soportes de todos los actores que se ven involucrados en la definición de los lineamientos para la ubicación de los contenedores tanto superficiales como soterrados.

En razón a que lo anterior no se cumple, en este caso, se configuró una observación administrativa, por la presunta contravención a lo establecido en las siguientes normas:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **66** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*: Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, literales *“D. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; E. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y F. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.”*
- Ley 1712 del 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 3 Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública: *“(…) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad (…)”*.
- Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. Artículo 8: Deber de información al público. *“Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo (…)”*.

La situación descrita se presentó debido a la falta de verificación y control de los documentos elaborados por parte de la Unidad Administrativa Especial de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **67** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Servicios Públicos – UAESP, antes de ser entregados a esta Contraloría. Además, se evidenció la falta de implementación de un sistema efectivo de seguimiento y el control al logro de las actividades programadas, en el marco del cumplimiento del proyecto *“No 1 Mobiliario urbano para la presentación de residuos articulado a las dinámicas territoriales”* en la vigencia 2022.

En consecuencia, la deficiencia presentada de orden administrativo no permite confiar en la información, por la falta de seguimiento en la aplicación de los controles y procedimientos establecidos al interior de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta dada por la entidad mediante Oficio UAESP No.20235000293921, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, menciona que las mesas de trabajo para definición de criterios y lineamientos para la ubicación de contenedores superficiales y soterrados, se ejecutaron de manera virtual, ya fuera por la plataforma o por la plataforma GOOGLE Meets y que al final de cada sesión, las mismas eran socializadas al final de la reunión.

Asimismo, manifiesta que la mesa de trabajo denominada *“Lineamientos instalación de contenedores superficiales y soterrados”*, desarrollada el día 21 de noviembre de 2022 con el prestador Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P., se presentaron recomendaciones sobre la manera en cómo se deberían instalar los contenedores superficiales y soterrados en áreas públicas, las cuales fueron tenidas en cuenta en el documento de lineamientos para la ubicación de contenedores, tanto superficiales como soterrados. De igual forma, aclara que el acta a pesar de no estar firmada por algunos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

asistentes, la misma si está firmada por los representantes legales de la UAESP y el prestador Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P.

Adicionalmente, como soporte presenta la convocatoria a la reunión en donde se evidencia el link de la plataforma TEAMS y la fecha de ejecución de dicha mesa de trabajo.

Ahora bien, en cuanto al acta denominada *“Lineamientos ubicación contenedores soterrados: recomendaciones para inclusión usuarios con discapacidad visual permanente o parcial”* se convoca a una mesa de trabajo entre UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad y el IDU, para dar lineamientos y recomendaciones en cuanto a la inclusión de la franja con losetas táctiles, para informar a la población con discapacidad visual que en ese punto existe un mobiliario. La entidad informa que el acta no se encuentra firmada por parte de los integrantes de la mesa técnica, sin embargo, presenta pantallazo con los integrantes a la reunión de trabajo.

En cuanto al acta *“Seguimiento a la Adición 05 al contrato No. 287 de 2018, contenedores soterrados en el ASE 5”* desarrolladas los días 7/10/2022, 14/10/2022 y 30/09/2022 se discutían recomendaciones que realizaba el prestador Área Limpia, en cuanto a la instalación de soterrados en áreas públicas. La entidad aclara que no todas las firmas se encuentran en el acta, pero se encuentran las firmas de representantes de ambas entidades.

De igual manera, evidencia que a pesar de que el acta del 30/09/2023 no cuenta con firmas de integrantes de la UAESP, si cuenta con un pantallazo de los integrantes de las mesas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Finalmente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- manifiesta que todas las recomendaciones recogidas en cada una de estas valiosas mesas de trabajo, contribuyeron para la generación de un documento que contenga los lineamientos para la instalación de contenedores soterrados y superficiales.

Menciona además que “Con respecto a la actividad No 3, es preciso mencionar que el indicador que hace referencia al número y/o cantidad de mesas implementadas, es de 4 mesas técnicas por año, para lo cual la entidad solo presenta 2, con los operadores de aseo Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P. y promoambiental.” Sobre este punto en particular, es preciso indicarle que se presentaron 5 actas referentes a reuniones con diferentes actores que tienen competencia en servicios públicos, movilidad, urbanismo, evidenciando así que se superó la meta establecida.

Sostiene además en su misiva que, “Como segunda medida, el indicador de calidad señala: “Implementar mesas técnicas que involucren todos los actores requeridos para la planeación de ubicación de sistemas de contenerización en el Distrito tanto superficial como soterrados”. De acuerdo con lo anterior, las actas presentadas no cuentan con las evidencias y soportes de todos los actores que se ven involucrados en la definición de los lineamientos para la ubicación de los contenedores tanto superficiales como soterrados.”. En este sentido, es menester mencionarle que esta actividad se planeó para los años 2021 y 2022 y que en el año 2021, se desarrollaron mesas de trabajo con entidades como la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Movilidad, IDU, prestadores del servicio, evidenciando así que se contó con entidades con competencias en servicios públicos, urbanismo, movilidad, planeación territorial y demás.”

Analizada la respuesta suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, al informe preliminar de la auditoría de cumplimiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

código No.184, no se aceptan los argumentos presentados, por lo siguiente:

Las mesas técnicas presentadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, no cuentan con criterios de calidad, así como lo indica la respuesta de la entidad:

“Se detalla que el acta no se encuentra firmada por parte de los integrantes de la mesa técnica, sin embargo se presenta pantallazo con los integrantes a la reunión de trabajo.”

Es preciso aclarar que el pantallazo mencionado por la entidad no es equivalente a las firmas de aprobación del acta. De igual manera, de las cinco (5) actas que presentaron, tres (3) no correspondían a lo relacionado con la definición de lineamientos para la ubicación de contenedores.

Adicionalmente, no se presenta convocatoria, ni el documento soporte de los lineamientos técnicos para la ubicación de los contenedores superficiales y soterrados.

Por lo expuesto anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Meta PDD 292 - Meta Interna No. 24 Proyecto de Inversión 7569

Para el cumplimiento de la Meta Interna No. 24 *“Implementar el 100% de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.”*, del proyecto de inversión 7569,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

en la vigencia 2022 se suscribieron 288 contratos discriminados de la siguiente manera:

Cuadro 18. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 24 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos

Propósito No. 2:		<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>				
Programa general No. 38:		<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>				
Meta PDD: 292		<i>Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAS</i>				
Proyecto de Inversión: 7569		<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>				
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K) 24		<i>Implementar el 100% de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.</i>				
Área Responsable		Subdirección de Aprovechamiento				
Contratos y/o Actos Administrativos		Presupuesto 2022				
tipo de contrato	cantidad	asignado	ejecutado	%	Girado	%
04 - Orden de compra	1	19.290.368.390	219.534.596		219.534.596	100,0
11 - Contrato Interadministrativo	2		4.971.115.414		-	0,00
12 - Contratos de prestación de servicios	36		1.187.838.390		1.087.207.545	91,53
19 - Contrato de suministro	1		136.826.841		-	0,00
31 - Resolución	248		10.009.119.963		9.120.000	0,09
TOTAL	288	19.290.368.390	16.524.435.204	85,66	1.315.862.141	7,96

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Meta Interna No. 24 presentó un cumplimiento financiero del 85,66% en relación con la ejecución de los recursos asignados, sin embargo, los giros sólo representaron el 7,96% en la vigencia 2022, lo cual es razonable dado que los contratos y actos administrativos de asignación de recursos se suscribieron al final de la vigencia y su ejecución real sólo se ve reflejada en el período 2023.

En cumplimiento de esta meta se destaca la adquisición de 200 impresoras por valor de \$219.534.596, que hacen parte de kits de ofimática, junto con computadores para ser entregados en calidad de donación (impresoras y computadores) a las organizaciones de recicladores de oficio. A la fecha se han entregado 192 kits a organizaciones de recicladores. Con lo anterior, y según lo informado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, se tiene una cobertura del 100%, dado que al cierre de 2022 en el registro de Asociaciones de Recicladores de Oficio -RURO, sólo había 197 Organizaciones.

De otra parte, y como parte del programa de incentivos³ para la población recicladora de oficio, organizada, en la vigencia 2022, se llevó a cabo la convocatoria correspondiente para el programa de incentivos para la vigencia 2022 como parte de las acciones afirmativas a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C.

Durante el 2023 fue desembolsado el recurso a las 50 organizaciones recicladoras por valor de \$20.000.000, a cada una, y se realizó el seguimiento de los proyectos presentados. Según los soportes presentados, el recurso fue

³ Incentivos Reglamentados por la Resoluciones 118 de 2021, y 536 de 2022 “Por la cual se establecen los términos de referencia para la convocatoria correspondiente al “Programa de Incentivos para la vigencia 2022 como Acción Afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

asignado a 49 organizaciones de recicladores, debido a que la organización Asociación de recicladores de Oficio Nueva Visión, desistió del beneficio.

Igualmente, en la vigencia 2022 se creó el programa de incentivos para la sustitución de Vehículos de Tracción Humana VTH⁴. Con lo cual se buscó beneficiar a beneficiar a las 197 organizaciones de recicladores que estaban inscritas en el RUOR RUOR con corte a 31 de diciembre de 2022. Tras varias mesas de trabajo con las las organizaciones de recicladores se emitieron las Resolución 667, 876 y 934 de 2023 2023 que establecen los criterios, lineamientos y requisitos para el desembolso del incentivo y se adjudican los recursos y se ordena el desembolso, este programa se encuentra actualmente en ejecución. Durante el mes de noviembre se iniciaron los desembolsos.

Se adicionó el Contrato UAESP-681-2021, cuyo objeto es: SA-039 Adquisición, suministro e instalación de maquinaria, equipos y elementos requeridos para la dotación de plantas de tratamiento de materiales aprovechables post consumo Lote 2. Valor \$136.826.841.

En cumplimiento de la presente meta, también se ha gestionado la entrega de kits de maquinaria⁵: adquirida en el marco de los contratos UAESP-681-2021 y UAESP-680-202. La maquinaria se destinó para la dotación del Parque Industrial del Plástico y dentro de las obligaciones del contratista está la instalación de la maquinaria, en desarrollo de los citados contratos se adquirieron 88 máquinas, de las cuales 44 fueron destinadas para los kits de maquinaria, compuestos por 4 máquinas y conformar 11 kits para las organizaciones de recicladores.

⁴ Resolución 847 de 2022 “Por la cual se crea el Programa de incentivos para la Sustitución de VTH (Vehículos de Tracción Humana), como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C”

⁵ Resolución 843 de 2022 “Por la cual se crea el Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el pre-alistamiento del material plástico post consumo y se definen los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cada kit está compuesto por:

- Una (1) banda transportadora de 1 x 5 mts.
- Una (1) báscula digital de 1.5 mts.
- Un (1) molino para plástico semirrígido de 200 kg/h y
- Una (1) compactadora vertical de 100 kg/h.

Este programa beneficia a 11 organizaciones de recicladores de oficio, la convocatoria y selección se efectuó durante el 2023 y a la fecha ya fue entregada la totalidad de la maquinaria.

Meta PDD 292 - Meta Interna No. 25 Proyecto de Inversión 7569

Cuadro 19. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 25 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos						
Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>					
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>					
Meta PDD: 292	<i>Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAS</i>					
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K) 25	<i>Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.</i>					
Área Responsable	<i>Subdirección de aprovechamiento SAPROV-</i>					
Contratos	Presupuesto 2022					
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

12 - Contratos de prestación de servicios	109		3.407.485.753		3.002.798.019	88,12
04 - Orden de Compra	1	4.212.783.623	24.376.836		24.376.836	100,00
17 - Contrato de Arrendamiento	7		719.097.742		611.997.742	85,11
TOTALES	117	4.212.783.623	4.150.960.331	98,53	3.639.172.597	87,67

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor

El cumplimiento de la Meta 25 alcanzó el 98,53% de los recursos asignados. De otra parte, los giros de lo ejecutado correspondieron al 87,67%.

Como se pudo evidenciar, se suscribieron un total de 109 contratos, entre contratos principales, adiciones y prórrogas con el objetivo de prestar servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento así:

- Desarrollo de los diferentes procesos de promoción de acciones de formalización en el marco del Decreto 596 de 2016, la implementación de acciones afirmativas establecidas por las sentencias de la Honorable Corte Constitucional.
- Desarrollar los procesos de gestión territorial e interacción con los diferentes actores locales para la implementación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio y el desarrollo de actividades con organizaciones de recicladores en el marco de los programas y proyectos adelantados por la UAESP y la normatividad vigente.
- Desarrollo de las actividades de verificación de cumplimiento de los lineamientos de RUOR, RURO, ECAS, RUCA y demás proyectos que se adelanten en la de Subdirección Aprovechamiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **76** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Estrategia de cultura ciudadana "*La basura no es basura*" en la ciudad de Bogotá, en articulación con el desarrollo de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio, en el marco de los programas y proyectos adelantados por la UAESP y la normatividad vigente.
- Implementación del modelo de aprovechamiento, liderando las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos y proyectos de tratamiento de residuos RCD, Orgánicos, Plásticos y Otros, en el marco del PGIRS, el Plan de Desarrollo y demás acciones implementadas por la UAESP, así como del manejo integral de residuos sólidos en Bogotá D.C.
- Tramitar las peticiones, solicitudes, reclamos y demás procedimientos requeridos por la población recicladora de oficio, organizaciones de recicladores y ciudadanía en general, a través de la atención presencial, telefónica o virtual.
- Apoyar la formulación e implementación de procesos y proyectos de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos, en el marco del Plan de Desarrollo, de las acciones implementadas por la UAESP, así como del manejo integral de residuos sólidos.
- Apoyo a la Gestión, en las actividades transversales, técnicas administrativas y financieras que sean asignadas por parte de la Subdirección de Aprovechamiento, con el fin de ejecutarlos programas, proyectos y actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos, conforme a las normas, políticas y planes Distritales y/o Nacionales, así como lo ordenado en las Sentencias de la Corte Constitucional.
- Prestar servicios profesionales jurídicos en la Subdirección de Aprovechamiento para ejecutar e implementar los programas, proyectos y actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Apoyar a la gestión como facilitador de las actividades de aprovechamiento en todos los equipamientos propiedad o a cargo de la UAESP donde se realicen acciones afirmativas con la población recicladora y en la atención a la población recicladora de oficio y/o ciudadanía en general.
- Desarrollar los procesos de gestión territorial e interacción con los diferentes actores locales para la implementación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio y el desarrollo de actividades con organizaciones de recicladores en el marco de los programas y proyectos adelantados por la UAESP y la normatividad vigente.
- Prestar los servicios de apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el análisis en materia regulatoria, tarifaria y de gestión de servicios públicos domiciliarios y
- Prestar los servicios profesionales como abogado para el desarrollo de las actividades jurídicas que se desprendan de las obligaciones asignadas a la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, en el marco del Acuerdo 001 de 2012. Entre otros.

La orden de compra correspondió a la adquisición de equipos portátiles, para el desarrollo de actividades de la Subdirección de Aprovechamiento.

Los arrendamientos tuvieron los siguientes propósitos:

- Arrendamiento de inmuebles ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, para llevar a cabo actividades a favor de la población carretera en el marco del cumplimiento de la Directiva 004 del 25 de mayo de 2021, expedida por la Alcaldía mayor de Bogotá.
- Prorrogas de contratos de arrendamiento de inmuebles ubicados en las Localidades de Usaquén y Engativá, para llevar a cabo actividades de separación,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.

Meta PDD 292 - Meta Interna No. 26 Proyecto de Inversión 7569

Cuadro 20. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 26 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos

Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>					
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>					
Meta PDD: 292	<i>Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAS</i>					
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K)26	<i>Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente.</i>					
Área responsable	Subdirección de aprovechamiento SAPROV-					
Contratos y/o Actos Administrativos		Presupuesto 2022				
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%
12 - Contratos de prestación de servicios	20	27.032.968.503	572.675.000		422.490.000	73,77
31 - Resoluciones Bodegas 1 y 2	1		15.000.000		14.090.600	93,98
31 - Resoluciones Bodega 13	5		1.082.435.020		949.891.518	87,76
31 - Resoluciones Bodega 14	9		1.427.124.232		1.399.524.232	98,07
31 - Resoluciones Bodega 15	7		1.266.013.776		1.230.121.434	97,16
31 - Resoluciones Bodega 16	7		1.874.282.046		1.686.853.841	90,00
31 - Resoluciones Bodega 17	5		1.335.670.815		1.202.103.733	90,00
28 - Facturas	10		113.202.000		70.667.988	62,43

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 79 de 185



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

04 - Órdenes de compra	4		549.987.378		386.181.998	70,22
14 - Contratos de Obra	2		2.563.859.594		159.903.298	6,24
43 - Contratos de interventoría	3		308.216.703		-	0,00
17 - Contratos de Arrendamiento	4		641.296.079		36.834.744	5,74
11 - Contrato Interadministrativo	3		4.301.257.488		-	0,00
16 - Contrato de compraventa	1		745.000.000		745.000.000	100,00
19 - Contrato de suministro	1		8.000.000.000		2.400.000.000	30,00
180 - Contrato de Comisión	2		881.160.000		881.160.000	100,00
TOTAL	84	27.032.968.503	25.677.180.131,0	94,98	11.584.823.386	45,12

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

El cumplimiento de la meta presupuestal No. 26 alcanzó el 94,98% con respecto a los recursos disponibles. Los giros de los compromisos alcanzaron el 45,12%.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios se suscribieron un total de 20 CPS, entre contratos principales (11) y adiciones y prórrogas (9) con el objeto de apoyar la gestión, como facilitadores de las actividades de aprovechamiento en todos los equipamientos de propiedad a cargo de la UAESP, donde se realicen acciones afirmativas con la población recicladora y en la atención a la población recicladora de oficio y/o ciudadanía en general.

La mayoría de contratos, se relacionan con el mantenimiento, ejecución de obras, pago de servicios, vigilancia y pagos de arrendamientos de las bodegas a cargo de la UAESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En cumplimiento de esta meta, se destaca el contrato UAESP-738-2022, de fecha de inicio el 25/10/2022, mediante el cual, se contrató la adquisición de kits de los uniformes para su entrega a la población recicladora de oficio. Por su fecha de suscripción su ejecución se ha adelantado este año, según lo informado, con corte a octubre se cuenta con un porcentaje de giros del 76%, correspondiente a 6.056 millones de pesos. Este contrato fue por un valor de 8.000 millones de pesos. La entrega de los uniformes comenzó en el mes de mayo y con corte a octubre de 2023 se han entregado 45.414 uniformes.

Igualmente esta meta contempló la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de 200 computadores por valor de 386.181.998, para el fortalecimiento de los recicladores de oficio suscritos en el RURO y en el RUOR, en el marco de la implementación de acciones afirmativas a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Esta compra hizo parte de los kits de ofimática (impresoras y computadores) de los cuales se han entregado 192 en calidad de donación. Con lo anterior, y según lo informado por la UAESP, se tiene una cobertura del 100,0%, dado que al cierre de 2022 en el registro de Asociaciones de Recicladores de Oficio -RURO, sólo había 197 Organizaciones.

De otra parte, se observan contratos relacionados con la adquisición de insumos para la carnetización de los recicladores:

- Suministro de insumos por valor de 44.506.891, para el proceso de carnetización de la población recicladora de oficio que se encuentran en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y en el Registro único de carreteros RUCA de la UAESP,
- Adquisición de equipos de cómputo por valor de 84.385.280, para el proceso de carnetización de la población recicladora de oficio que se encuentra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

en el Registro único de recicladores RURO y en el Registro Único de Carreteros RUCA de la UAESP

Operación de las ECA o Bodegas.

Teniendo en cuenta el objetivo de la meta interna 26 *“Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente.”*, A continuación se efectúa un recuento pormenorizado de las acciones, intervenciones y disposición operativa de las bodegas.

El presente análisis establece el uso que la UAESP le ha dado a las diecisiete (17) bodegas ubicadas en Diagonal 38 sur No.81- G66 barrio María Paz en las vigencias 2020-2021 y lo corrido del 2023 para el funcionamiento de las ECAS, se encontró lo que se describe a continuación:

Cuadro 21. Uso de las bodegas de propiedad de la UAESP ubicadas en la Diagonal 38 sur-81G-66 Barrio María Paz

No. de bodega	Uso actual
1	Sin funcionamiento y se dispone eventualmente para parquear vehículos de manera temporal
2	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
3	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
4	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
5	Se encuentra instalada una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA DONDE FUNCIONA LA Asociación EMRS
6	Se encuentra instalada una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA DONDE FUNCIONA LA Asociación EMRS

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **82** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de bodega	Uso actual
7	No hay proceso de funcionamiento
8	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
9	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
10	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
11	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
12	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
13	Se encuentra instalada maquinaria que será utilizada para los procesos de selección, embalaje, molido, lavado, peletización y extrusión del parque industrial del plástico-PIP
14	No hay proceso de funcionamiento
15	Uso de Centro Transitorio de cuidado al carretero
16	No hay proceso de funcionamiento
17	No hay proceso de funcionamiento

Fuente: Elaboración propia con información suministrada UAESP Oficio UAESP No. 2023500028081 del 28/11/2023

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, como son la circular 202370000154 en cuanto a “recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP” y el Formato GALO-FM-04 “Solicitud de salida de bienes”

Mediante acta administrativa practicada el 21/11/2023 con el fin de establecer si los cuartos fríos de las Bodegas 16 y 17 fueron presuntamente desmontados y sustraídos de manera irregular, (...), se estableció que la UAESP cuenta con los procedimientos relacionados a continuación para el manejo y custodia de los bienes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- ✓ Circular 202370000154 de fecha 26/05/2023, que hace relación a las recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP.

- ✓ Formato GALO-FM-04 Solicitud de salida de bienes para retirar los elementos desmontados de los cuartos fríos.

Los procedimientos señalados anteriormente están siendo incumplidos en las bodegas de María Paz, toda vez que se estableció que están retirando elementos desmontados de los cuartos fríos sin diligenciar dichos formatos, tal es el caso denunciado por el contratista de EME INGENIERIA S.A., mediante el oficio con consecutivo UAESP-44 del 4 de julio de 2023 y Referencia: “UAESP-516-2022, donde informa los Hurtos reiterados en las Bodegas de María Paz, al Subdirector de Aprovechamiento de la UAESP, donde manifestó lo transcrito a continuación:

“Por medio del presente queremos informar que durante el fin de semana se presentaron robos de los elementos desmontados de la bodega 12 (lamina metálicas) a pesar de que la misma quedó con sello de vigilancia al finalizar la jornada del sábado 1° de julio.

Para evitar este tipo de situaciones se ha propuesto al encargado de las bodegas por parte de la UAESP instalar candados, pero no se aprobó lo anterior justificando que hacerlo representa que EME Ingeniería asuma como propios los espacios.

Esta no es la primera vez que se presentan escenarios de este tipo; para los efectos de la salvaguarda de los materiales que se tenían en obra previo a la suspensión del contrato y que fueron reubicados en la bodega 17 teniendo en cuenta la entrega de la bodega 15 por parte del propietario (en dicha bodega contábamos con un



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

espacio en arriendo para almacenar materiales), se instaló un candado del cual debimos entregar copia a la empresa de vigilancia. Una vez reiniciado el contrato se validó el inventario realizado al momento de almacenar los materiales en la bodega 17 encontrando que hacían falta 5 galones de pintura pintulux 3 en 1”.

De otra parte, al indagar con el Almacenista de la UAESP, sobre si la solicitud de desmonte de los elementos de los cuartos fríos se realizó a través del formato GALO-FM-04 –“*Solicitud de salida de bienes*”, este respondió que él no había recibido la solicitud de salida por medio de este formato.

Lo anterior incumple lo establecido en los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, Numeral 1. “*Servidores, servidoras y contratistas*” y Numeral 3. “*horarios habilitados para el ingreso a instalaciones*” de la circular 202370000154 del 26 de mayo de 2023, expedida por el subdirector Administrativo de la UAESP en cuanto a “*recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP*”, asimismo el Formato GALO-FM-04 “*Solicitud de salida de bienes*”.

De otra parte, incumple presuntamente la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de junio de 2021.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la efectividad de los controles existentes para retirar los elementos desmontados de los cuartos fríos de las bodegas de María Paz, permitiendo que estos sean hurtados.

El hecho descrito trae como consecuencia la pérdida de los activos de propiedad de la UAESP ubicados en las bodegas de María Paz.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Al analizar la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento identificada con código No.184 allegada por la UAESP con el oficio No. 20235000293921 de fecha 11/12/2023, el Equipo Auditor encontró que no se dio respuesta a la observación 3.2.1.2 como tampoco se suministró documento alguno que desvirtuó la observación.

Así las cosas, cabe resaltar que el Organismo de Control nuevamente reafirma que la UAESP con su actuar transgredió lo consignado en los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, como son la circular 202370000154 de fecha 26/05/2023, en cuanto a las “recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP” y el Formato GALO-FM-04 “Solicitud de salida de bienes”.

Además, incumple presuntamente la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de junio de 2021, al presentar deficiencias en la efectividad de los controles existentes para retirar los elementos desmontados de los cuartos fríos de las bodegas de María Paz, permitiendo que estos sean hurtados.

De lo anterior se concluye que, al no existir evidencia alguna que permita arribar a una conclusión diferente sobre el incumplimiento a los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes objeto de la presente observación.

Por lo tanto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Estado de las diecisiete (17) Bodegas de María Paz

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **86** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Al revisar los registros fotográficos de las diecisiete (17) bodegas suministrado por la UAESP, se estableció lo siguiente:

Cuadro 22. Estado de las doce bodegas de María Paz vigencias al 23/11/23

No. Bodega	Estado
1	Buen estado
2	Buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
3	Buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
4	Buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
5	Buen estado
6	
7	Con cubierta parcial
8	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
9	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
10	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
11	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
12	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
13	En buen estado y sometida a mejoras mediante intervenciones de obras civiles
14	En buen estado sin intervenciones de obras civiles
15	En buen estado sin intervenciones de obras civiles
16	Sin cubierta
17	En buen estado sin intervenciones de obras civiles

Fuente: Registros fotográficos suministrados por la UAESP en Respuesta con Oficio radicado No. 2023500028081 del 28/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Bodegas de María Paz que se encuentran vacías o no están en funcionamiento

Cuadro 23. Bodegas vacías y/o no están funcionando

Numero de Bodega	Vacías o no están funcionando
7	Vacía se encuentra en construcción incompleta y sin estructura de edificación.
13	Se encuentra vacía con el propósito de almacenar material terminado una vez se realice el proceso productivo que se implementara en el Parque Industrial del Plástico- PIP.
16	Se encuentra vacía y sin adaptación de estructura de edificación y conexión eléctrica para almacenamiento de maquinaria o material tratado.
17	Se encuentra vacía y sin adaptación de estructura de edificación y conexión eléctrica para almacenamiento de maquinaria o material tratado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada UAESP Oficio UAESP No. 2023500028081 del 28/11/2023

Clase de mantenimiento, adecuación y construcción de redes y subestación eléctrica que le están realizando a las Bodegas de María Paz

A las bodegas números 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12 les realizaron las siguientes actividades de mantenimiento y adecuaciones:

Mantenimiento:

- ✓ Pañetes Varios
- ✓ Pintura de Pisos y paredes
- ✓ Redes de Aguas Lluvias
- ✓ Mantenimiento de Puertas
- ✓ Instalación de cubiertas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **88** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- ✓ Mantenimiento de estructuras de cubiertas
- ✓ Excavaciones Varias
- ✓ Adecuación de Baterías de Baños
- ✓ Rellenos Varios
- ✓ Suministro e Instalación de Concretos
- ✓ Construcción de estructuras en concreto

Actividades Eléctricas:

- ✓ Construcción de subestación eléctrica de 800 KVA a 208 VAC trifásico.
- ✓ Redes Internas
- ✓ Toma Corrientes
- ✓ Sistemas de Detección de Incendios
- ✓ Sistemas de Iluminación
- ✓ Sistemas de Voz y Datos
- ✓ Transformador en Seco de 800kVA

Contratos mediante los cuales están efectuando adecuación y construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz

Cuadro 24. Contrato de obra No.516/2022

No.	UAESP-516-2022
Objeto:	Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP – Bogotá D.C.
Fecha de Inicio:	02 de mayo del 2022
Fecha de Terminación (Incluyendo prorrogas y Suspensiones):	01 de octubre de 2023

Fuente: Información suministrada con oficio UAESP No. 2023500028081 del 28/11/2023. Elaboró equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 25. Contrato de Interventoría UAESP-517-2022

No.	UAESP-517-2022
Objeto:	Interventoría a la construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP – Bogotá D.C.
Fecha de Inicio:	02 de mayo del 2022
Fecha de Terminación (Incluyendo prorrogas y Suspensiones):	16 de noviembre de 2023

Fuente: Información suministrada con oficio UAESP No. 2023500028081 del 28/11/2023 Elaboró equipo auditor.

Cuadro 26. Forma adquisición Bodegas María Paz

No. Bodega	Forma de adquisición
1	Expropiación por vía administrativa
2	Expropiación por vía administrativa
3	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
4	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
5	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
6	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
7	Expropiación por vía administrativa y oferta de compra
8	Expropiación por vía administrativa y oferta de compra
9	Expropiación por vía administrativa
10	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
11	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
12	Promesa de Compraventa y Acto administrativo
vía interna	Expropiación por vía administrativa
13	Promesa de compraventa y Acto administrativo
14	Expropiación por vía administrativa
15	Expropiación por vía administrativa



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Bodega	Forma de adquisición
16	Expropiación por vía administrativa
17	Expropiación por vía administrativa

Fuente: Respuesta Oficio UAESP No. 2023500028081 con fecha 28/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

La UAESP incurrió en costos adicionales en la adquisición de las diecisiete (17) bodegas ubicadas en María Paz, pagos efectuados por daño emergente, lucro cesante y cuartos fríos en el marco del cumplimiento de la Resolución 094 de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Plan de gestión Social a implementar por La UAESP en el desarrollo del proyecto de adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la estación de clasificación y Aprovechamiento del Barrio María Paz y los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el Decreto 296 del 16 septiembre de 2003”* cuyo objeto es adoptar el plan de gestión social formulado por la UAESP para mitigar los impactos del desplazamiento involuntario de la población afectada con ocasión de la adquisición de predios, dicho plan de gestión social tiene dos componentes: el componente social y el económico.

Cuadro 27. Costos Bodegas María Paz

En pesos

Nombre propietario	Bodega	Valor bodega	Costos adicionales compra bodegas	Costo total de la compra
LEASING BANCOLOMBIA S.A.	1	1.330.946.453	19.964.197	1.350.910.650
LEASING BANCOLOMBIA S.A.	2	1.161.147.599	17.417.214	1.178.564.813
IMPORCHIQUI S.A.S	3	1.254.310.661	60.213.121	1.314.523.782
MARY IS ABEL FORERO SÁNCHEZ	4	1.268.097.156	60.608.716	1.328.705.872
RIO RIVERO ORIGUA Y CIA S EN C	5	664.500.760	74.591.481	739.092.241
SOCIEDAD RIVERO PARRA S EN C	6	654.487.080	74.054.307	728.541.387

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **91** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nombre propietario	Bodega	Valor bodega	Costos adicionales compra bodegas	Costo total de la compra
MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ/ BANCOLOMBIA S.A con NIT 890.903.938-8	7	654.285.800	35.472.716	689.758.516
INVERSIONES ARCO AZUL S.A.S	8	669.137.040	36.238.591	705.375.631
LEIDY JOHANNA ZAMBRANO ARANGUREN / ANGIE CAROLINA ZAMBRANO ARANGUREN	9	647.442.280	35.105.646	682.547.926
LEIDY JOHANNA ZAMBRANO ARANGUREN / ANGIE CAROLINA ZAMBRANO ARANGUREN	10	819.216.628	68.773.971	887.990.599
LEIDY JOHANNA ZAMBRANO ARANGUREN / ANGIE CAROLINA ZAMBRANO ARANGUREN	11	920.531.795	71.948.759	992.480.554
MARÍA CAMILA JEREZ MURCIA T.I: No. 1.011.089.616,	12	1.195.741.280	82.833.990	1.278.575.270
INVERSIONES ARCO AZUL S.A.S	Vía internar	1.400.872.950	75.866.709	1.476.739.659
Mary Isabel Forero Sánchez	13	1.055.435.020	27.000.000	1.082.435.020
DAVIVIENDA S.A - falta el pago de compensación por 27 millones	14	1.399.524.232	27.000.000	1.426.524.232
INVERSIONES ARCO AZUL LTDA Representante Legal Arturo Cortes Macías	15	1.230.121.434	16.630.967	1.246.752.401
LA CALERA COLOMBIA S.A Representante Legal MAGDA LICETH RUBIO CIFUENTES	16	1.874.282.046	-	1.874.282.046



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nombre propietario	Bodega	Valor bodega	Costos adicionales compra bodegas	Costo total de la compra
LA CALERA COLOMBIA S.A Representante Legal MAGDA LICETH RUBIO CIFUENTES	17	1.335.670.815	-	1.335.670.815
COSTOS TOTALES BODEGAS MARIA PAZ		\$19.535.751.029	\$783.720.385	\$20.319.471.414

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada mediante correo electrónico del 09/11/2023 a la 1:55 pm por parte de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, ASUNTO: “Costos de las compras de las bodegas de Maria Paz”.(sic)

Avalúo de las Bodegas.

Se realizó la revisión a cada uno de los documentos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP correspondiente a las Promesas de Compraventas, Escrituras Públicas, Resoluciones, Avalúos realizados y Comprobantes de diarios de cada una de las bodegas adquiridas por la Entidad en el barrio María Paz de la localidad de Kennedy, con el fin de cotejar los avalúos comerciales de las diecisiete (17) bodegas ubicadas en María Paz (Localización de las Bodegas: Diagonal 38 Sur No. 81G-66), respecto a lo reconocido en las cuentas contables: terrenos urbanos (160501) y Edificaciones- bodegas (164018). De igual manera, establecer el valor cancelado por la adquisición de cada una de las bodegas versus el valor del avalúo.

Es pertinente indicar que para realizar los diferentes avalúos se tuvo en cuenta lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Valor del terreno: Se realizó estudio de mercado con predios de similares características físicas del mismo sector catastral y sectores aledaño, a las que se les descuenta el valor de la construcción, a los valores resultantes de m² de terreno se les aplica un tratamiento estadístico según lo contemplado en el artículo 11 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, con esta información económica, se procedió a calcular el valor comercial de cada uno de los terrenos.
- Valor de la Construcción: Para la determinación del valor de la construcción, se estimó según presupuesto el costo de reposición de la construcción, el cual ha sido depreciado mediante los criterios de edad y estado de conservación según tabla de Fitto - Corvini y un estado de conservación según lo encontrado en el momento de la visita.
- Valor de la Indemnización: De acuerdo con la Resolución 00000094 de 2019 la Unidad Administrativa de Servicios Públicos adopta el plan de gestión social en desarrollo de adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la estación de clasificación y aprovechamiento del barrio María Paz resuelve en el artículo 6 punto 2 factor por trámite correspondiente al reconocimiento y pago del 1.5% del avalúo comercial del inmueble, por concepto de gastos de escrituración en que incurran las unidades sociales propietarias con ocasión de la y transferencia de derecho de propiedad a favor de la unidad administrativa especial de servicios públicos-UAESP, en el marco del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social para la estación de clasificación y aprovechamiento del barrio María Paz; así como un 1.5% adicional del valor del avalúo comercial del predio para propietarios y 1.5% del avalúo comercial del valor de la construcción para los poseedores, para los gastos de escrituración en que deberá incurrir las unidades sociales para reponer los inmuebles adquiridos por motivo de utilidad pública e interés social por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, cuyos valores serán



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

calculados teniendo como base el avalúo comercial del predio enajenado a favor de la UAESP.

Como producto de la revisión realizada a los documentos suministrados por la UAESP, se obtuvo los resultados relacionados a continuación:

Cuadro 28. Valores Avalúos vs Valor Pago Total

En pesos

Número de bodega	Tercero	Avalúo		Valor bodega	Costos adicionales	Valor total Pagado
		Terreno (1605)	Construcción (1640)			
1	Bancolombia	708.677.741	622.268.712	1.330.946.453	19.964.197	1.350.910.650
2	Bancolombia	609.342.340	551.805.259	1.161.147.599	17.417.214	1.178.564.813
3	Imporchiqui S.A.S	600.212.248	654.098.413	1.254.310.661	60.213.121	1.314.523.782
4	Mary Isabel Forero Sánchez	594.003.786	674.093.370	1.268.097.156	60.608.716	1.328.705.872
5	Río Rivero Origua y Cía. S EN C	368.697.560	295.803.200	664.500.760	74.591.481	739.092.241
6	Sociedad Rivero Parra S EN C	363.141.480	291.345.600	654.487.080	74.054.306	728.541.386
7	Bancolombia	363.029.800	291.256.000	654.285.800	35.472.716	689.758.516
8	Inversiones Arco Azul S.A.S	362.904.160	306.232.880	669.137.040	44.338.823	713.475.863
9	Leidy Johanna Zambrano Aranguren Angie Carolina Zambrano Aranguren y	359.232.680	288.209.600	647.442.280	54.980.430	702.422.710
10	Leidy Johanna Zambrano Aranguren	468.145.467	351.071.161	819.216.628	68.773.971	887.990.599

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **95** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de bodega	Tercero	Avalúo		Valor bodega	Costos adicionales	Valor total Pagado
		Terreno (1605)	Construcción (1640)			
	Angie Carolina Zambrano Aranguren y					
11	Leidy Johanna Zambrano Aranguren Angie Carolina Zambrano Aranguren y	559.195.310	361.336.485	920.531.795	71.948.759	992.480.554
12	Yimmy Javier Jerez Martínez	594.642.892	601.098.388	1.195.741.280	82.833.990	1.278.575.270
(vía interna)	Inversiones Cortes Franco Ltda.	1.400.872.950	N/A	1.400.872.950	75.866.709	1.476.739.659
13 BG13	Mary Isabel Forero Sánchez	659.697.500	364.528.500	1.024.226.000	31.209.020	1.055.435.020
14	Banco Davivienda	791.181.600	460.515.180	1.251.696.780	147.827.452	1.399.524.232
15	Inversiones Arco Azul S.A.S	764.338.300	447.604.000	1.211.942.300	18.179.134	1.230.121.434
16	La Calera Colombia S. A	658.533.700	969.286.500	1.627.820.200	246.461.846	1.874.282.046
17	La Calera Colombia S. A	666.680.300	415.622.200	1.082.302.500	253.368.315	1.335.670.815
TOTALES				18.838.705.262	1.438.110.200	20.276.815.462

Fuente: Información suministrada por la UAESP, como promesas de compraventa, informe de avalúo, resoluciones y comprobantes de contabilidad. Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con el cuadro anterior se pudo establecer que no existen diferencias entre los valores correspondientes a los avalúos de cada bodega frente a los valores pagados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, de igual manera se pudo establecer que se realizaron pagos adicionales por valor de \$1.438.110.200 (mil cuatrocientos treinta y ocho millones ciento diez mil doscientos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **96** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

pesos m/cte.) correspondientes a las indemnizaciones los cuales fueron cargados como un mayor valor de los activos, distribuidos en las diferentes bodegas de acuerdo con cada uno de los avalúos realizados. Es de resaltar que para las bodegas 14-16 y 17 se incluyeron dentro de la indemnización los valores correspondientes a los cuartos fríos de acuerdo con los avalúos realizados a cada una de estos.

Lo correspondiente a la adquisición del predio denominado vía interna del complejo de bodegas del Barrio María Paz, ubicado en la Diagonal 38 sur No. 81G - 66, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40297556, el mencionado predio fue adquirido por expropiación administrativa ordenada mediante resolución 723 de 2019, expedida por la UAESP. Dicho predio corresponde a la vía interna que da acceso al complejo de bodegas la cual va desde la puerta de ingreso hasta el final del complejo, bodegas ubicadas a lado y lado de la mencionada vía.

Gestiones efectuadas por la UAESP vigencias 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido de 2023 para poner a funcionar las Bodegas de María Paz

Al indagar con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP- las gestiones adelantadas en las vigencias 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido del 2023 para poner a funcionar las diecisiete (17) bodegas de María Paz, Se estableció lo transcrito a continuación:

“Desde la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, en cumplimiento de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y las metas del plan de desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **97** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

propone un plan de acción, dividido en seis (6) componentes operativos que estructurarán los equipos internos de trabajo de la subdirección y las funciones de sus colaboradores y un componente de soporte que ayuda y oxigena a los demás componentes.

Cuadro 29. Metas trazadoras y programa estratégico PGIRS

Propósito	Logros	Metas Trazadoras	Programa estratégico
<i>Propósito 2. Cambiar hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis Climática.</i>	<i>20. Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad</i>	<i>34. Lograr un 10% de aprovechamiento de residuos sólidos</i>	<i>Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora; supervisión y seguimiento a la operación de ECAS.</i>
		<i>37. Ejercer el manejo técnico del relleno Doña Juana y pasar a un sistema de separación en la fuente, reciclaje, transformación y reutilización de residuos que disminuya el número de toneladas anuales de residuos sólidos por persona, dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana</i>	

Fuente. Cuadro transcrito Respuesta Oficio UAESP No. 2023500028081 fecha 28/11/2023. Elaboró: Equipo auditor.

“Para lograr las anteriores metas y el programa estratégico, a subdirección de aprovechamiento estructura seis (6) componentes operativos, uno de ellos alude específicamente al proyecto denominado Parque Industrial del Plástico, y es el componente de **Plásticos**.

Como consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos a través de la subdirección de Aprovechamiento formuló el proyecto denominado inicialmente: CENTRO EXPERIMENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PLÁSTICOS CEAP y cuya iniciativa se transformó en el Parque Industrial de Plástico —PIP— que se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 98 de 185



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ubica en el complejo de bodegas María Paz Diagonal 38 Sur # 81 G – 66, en la localidad de Kennedy, el cual tiene por objetivo generar valorización y comercialización de productos de poliolefinas, producto del aprovechamiento como estrategia de fortalecimiento para la reutilización de los residuos en el marco de la actividad de aprovechamiento.

Ahora bien, para materializar este proyecto fue necesario adelantar varias actividades y así poner en funcionamiento las diecisiete (17) bodegas del complejo de María Paz:

✓ *Continuar el proceso de adquisición de los predios ubicados dentro de un conjunto cerrado ubicados en la diagonal 38 sur No. 81g-66 del barrio María Paz de la localidad de Kennedy, teniendo como sustento el Decreto No.678 de noviembre 22 de 2018 “por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la estación de clasificación y aprovechamiento del Barrio María Paz”.*

✓ *Adelantar procesos de contratación para el diseño de redes eléctricas en el complejo de bodegas de María Paz y cuyo contrato es el: UAESP-521-2021, Cuyo objeto fue: SA - 055 estudios técnicos y diseño de redes eléctricas para la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP de Bogotá D.C.*

✓ *Adelantar procesos de contratación para las adecuaciones y mantenimientos de las bodegas de María Paz y cuyo contrato es el: UAESP-516-2022. Cuyo objeto fue: Construcción de redes y subestación eléctrica en las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

*bodegas de maría paz de la unidad administrativa especial de servicios públicos
UAESP – BOGOTÁ D.C.*

✓ *Adelantar convenio interadministrativo de cooperación no. UAESP-520-2021, celebrado entre la unidad administrativa especial de servicios públicos -UAESP- Y ESENTTIA S.A. Cuyo objeto fue: El objeto del presente convenio es cooperar y aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fortalecer el proyecto del Centro de Aprovechamiento Especializado de Plásticos CEAP en Bogotá, D.C., a través de la entrega de maquinaria y equipos, por parte de Esenttia S.A. a la UAESP, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar, el beneficio que aporta a la cadena de valor de los residuos sólidos en la ciudad de Bogotá, D.C. y a la comunidad de recicladores de oficio.*

✓ *Adelantar procesos de contratación para el suministro y adquisición de maquinaria que se utilizara para el Parque Industrial del Plástico ubicado en el complejo de María paz y cuyos contratos son: UAESP-680-2021 y UAESP-681-2021. Cuyo objeto fue: SA-039 Adquisición, suministro e instalación de maquinaria, equipos y elementos requeridos para la dotación de plantas de tratamiento de materiales aprovechables posconsumo lote 1 y lote 2”*

En virtud de lo anterior, la subdirección de aprovechamiento debe abordar la meta número 34 del actúa plan distrital de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, institucionalizado mediante acuerdo Distrital número 761 de 2020”: Logro de ciudad número 20 que dice: “Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Uso que le está dando la UAESP de la Maquinaria adquirida en la vigencia de 2021 para el desarrollo del proyecto del Parque Industrial del Plástico - PIP

La UAESP, adquirió maquinaria en la vigencia de 2021 para el desarrollo del Parque industrial del plástico, mediante los contratos 680 y 681 celebrados con el Consorcio I&I por valor de \$4.472.329.711 y \$1.460.239.215 respectivamente.

Al indagar con la UAESP, el uso de la maquinaria se estableció lo relacionado a continuación:

“Actualmente, la maquinaria se encuentra instalada en los predios del complejo de María Paz, sin embargo, esta misma no se encuentra al servicio teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la fase de implementación, dentro de la cual también se adelantó una propuesta de gobernanza del Parque Industrial de Plástico-PIP, y que se proyecta ejecutar en la vigencia de 2024, dado que se requiere que la administración distrital tome la decisión acerca de la gobernanza del Proyecto.

Meta PDD 292 - Meta Interna No. 27 Proyecto de Inversión 7569

Cuadro 30. Meta PDD 292 - Meta Interna No. 27 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos	
Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>
Meta PDD: 292	<i>Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **101** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	la operación de ECAS					
Proyecto de Inversión: 7569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K)27	Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento					
Área Responsable	Subdirección de aprovechamiento SAPROV-					
Contratos		Presupuesto 2022				
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%
12 – Contrato de prestación de servicios	9	435.133.333	435.133.333	100,0	344.413.332	79,15
04 - Orden de Compra	2	557.863.078	557.863.078	100,0	476.454.895	85,41
TOTAL	11	992.996.411	992.996.411	100,0	820.868.227	82,67

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se puede apreciar, la meta financiera se cumplió en un 100%, y los giros alcanzaron el 82,67%.

Se suscribieron seis (6) contratos de prestación de servicios, tres (3) de ellos evidenciaron adiciones y prorrogas. Estos tuvieron el objetivo de prestar servicios profesionales jurídicos a la Subdirección de Aprovechamiento para ejecutar e implementar los programas, proyectos y actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos, en lo correspondiente a la planeación, el seguimiento, la implementación, gestión presupuestal, financiera y predial en el marco del servicio público de aseo conforme a lo establecido en las normas, políticas y planes distritales y/o nacionales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De otra parte, las órdenes de compra, por valor de \$557.863.078, tuvieron como propósitos la contratación de flotilla para las áreas misionales, recorridos y visitas a bodegas, proyectos y actividades sociales y técnicas.

Como se colige del propósito de la meta interna 27 “Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento”, no se evidencia un apoyo directo a las acciones afirmativas con destino a los Recicladores de Oficio.

Meta PDD 295 - Meta Interna No. 1 y 2 Proyecto de Inversión 7569

Cuadro 31. Meta PDD 295 - Meta Internas No. 1 y 2 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos

Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>					
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>					
Meta PDD: 295	<i>Gestionar en el terreno del RSDJ la disminución del entierro de residuos y el mayor aprovechamiento con alternativas de transformación en energía y biogás, para que su vida útil no dependa del entierro de residuos sino de los proyectos de aprovechamiento</i>					
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (S) 1	<i>Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K) 2	<i>Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90% de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios.</i>					
Área Responsable	Subdirección de Disposición Final.					
Contratos		Presupuesto 2022				
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%
MI 1						
14 - Contrato de	1	240.000.000	140.000.000	58,33	-	-

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **103** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Obra						
MI 2						
12 - Contratos de prestación de servicios	144	28.737.779.643	6.553.247.469		4.738.120.991	72,3
112 - Contrato	1		20.087.107		20.087.107	100,0
04 - Órdenes de Compra	11		207.813.999		198.909.430	95,7
19 - Contrato de Suministro	1		204.181.799		204.181.799	100,0
11 - Contrato Interadministrativo	4		1.590.210.000		368.176.800	23,2
13 - Contratos de Consultoría	2		6.512.548.731		-	-
14 - Contrato de Obra	2		8.677.619.394		136.307.518	1,6
179 - Aceptación de Oferta	1		58.830.625		-	-
28 - Facturas - Servicios Públicos	26		11.225.227		9.045.230	80,6
31 - Resoluciones	7		98.599.663		98.599.663	100,0
43 - Contrato de interventoría	1		1.197.273.883		-	-
	200		28.737.779.643	25.131.637.897	87,45	5.773.428.538

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

Las metas financieras evidencian un cumplimiento del 58,33% (meta 1) y el 87,45% (meta 2).

Una vez analizada la Meta armonizada del PDD-295 “*Gestionar en el terreno del RSDJ la disminución del entierro de residuos y el mayor aprovechamiento con alternativas de transformación en energía y biogás, para que su vida útil no dependa del entierro de residuos sino de los proyectos de aprovechamiento*”, con el componente de las metas internas 1 “*Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético*” y 2 “*Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90% de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios” se concluye las actividades del tema a cargo de la subdirección de disposición final y la contratación están relacionadas con el cumplimiento de la ejecución de obligaciones contractuales, ambientales y demás de los concesionarios y de las establecidas en la licencia ambiental y/o de los actos administrativos de éstas, y con el servicio de aseo y disposición final en el entorno de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ, y que éstas no aportan a las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio.

Meta PDD 296 - Meta Interna No. 23 Proyecto de Inversión 7569

Cuadro 32. Meta PDD 296 - Meta Interna No. 23 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos

Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>					
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>					
Meta PDD: 296	<i>Implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de demolición y construcción en el Distrito Capital</i>					
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K)23	<i>Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos</i>					
(Área Responsable)		Subdirección de Disposición Final				
Contratos		Presupuesto 2022				
Tipo de contrato	Cantidad	Asignado	Ejecutado	%	Girado	%
12 - Contratos de prestación de servicios	32	484.000.000	272.400.000		N. D	
12 - Contratos de prestación de servicios	9		183.370.000		N. D	0,00
TOTALES	41	484.000.000	455.770.000	94,17	N. D	-

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

cierre de 2022. Elaboró: Equipo Auditor.

Esta meta presentó una ejecución del 94,17% de los recursos disponibles. No se dispone de los giros.

La contratación suscrita con cargo a la presente meta en la vigencia 2022, estuvo encaminada a la gestión de los residuos sólidos.

Se suscribieron 41 contratos de los cuales 9, tuvieron como objetivo la prestación de servicios profesionales en el área de ingeniería para la operación, seguimiento y control en los procesos de limpieza, clasificación, tratamiento y valorización de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- pétreos aprovechables, asociados a la gestión de residuos a cargo de la Subdirección de Disposición Final y de apoyo a la gestión desde el punto de vista técnico y administrativo para la coordinación, operación, seguimiento y control de actividades para la limpieza, separación, clasificación de Residuos de Puntos Críticos y/o Arrojo Clandestino -RPCC-, tratamiento, valorización de Residuos de Construcción y Demolición RCD y otros materiales asociados a la gestión de residuos a cargo de la Subdirección de Disposición Final.

Los restantes 32 contratos se suscribieron para la prestación de servicios de apoyo en actividades de limpieza, separación y clasificación de Residuos de Puntos Críticos y/o Arrojo Clandestino -RPCC- y tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD y otros materiales asociados a la gestión de residuos.

Meta PDD 297 - Meta Interna No. 28 Proyecto de Inversión 7569

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **106** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 33. Meta PDD 297 - Meta Interna No. 28 Proyecto de Inversión 7569

Vigencia 2022 -En pesos

Propósito No. 2:	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>					
Programa general No. 38:	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</i>					
Meta PDD: 297	<i>Implementar una estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reúso, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible de los residuos generados en la ciudad</i>					
Proyecto de Inversión: 7569	<i>Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá</i>					
Actividad y/o Meta proyecto de inversión (código Interno Meta): (K) 28	<i>Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos</i>					
Área Responsable	Subdirección de aprovechamiento SAPROV-					
Contratos		Presupuesto 2022				
tipo de contrato	cantidad	asignado	ejecutado	%	Girado	%
12 - Contratos de prestación de servicios	62	1.794.433.333	1.395.233.333		1.116.583.337	80,03
12 - Contratos de prestación de servicios	1		350.000.000		54.058.499	15,45
TOTAL	63	1.794.433.333	1.745.233.333	97,26	1.170.641.836	67,08

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

La presente meta, alcanzó una ejecución del 97,26% de sus recursos disponibles en la vigencia 2022. Los giros alcanzaron el 67,08%.

La contratación suscrita para el cumplimiento de la presente meta, estuvo relacionada en un 100% con actividades de orden administrativo y técnico, en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

desarrollo de las acciones y estrategias relacionadas con la ejecución de los programas, proyectos y actividades del aprovechamiento de residuos sólidos.

Consolidado de cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7569.

Cuadro 34. Consolidado cumplimiento de metas relacionadas con los recursos ejecutados para el apoyo de la población recicladora de oficio.

En Pesos

Tipos de Contratos y/o de apoyo a la gestión de los servicios prestados a la población recicladora.	Cantidad Contratos o Actos administrativos asignado recursos	Vigencia 2022				
		Recursos Asignados	Ejecución	%	Giros	%
Contratos de Prestación de Servicios - Gestión Administrativa	278		8.232.778.456	15,1	6.728.174.906	81,7
Apoyos a las asociaciones de recicladores, en el marco de las Acciones Afirmativas. Apoyos directos como uniformes, entrega de auxilios, servicio, mantenimiento y pago de servicios públicos de las bodegas para el servicio de los recicladores.,	343	54.505.793.057	30.361.141.405	55,7	10.367.705.724	34,1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

entre otros.						
Otros contratos de orden logístico y administrativo para el cumplimiento de las acciones relacionadas con la asistencia a los recicladores de oficio y sus asociaciones.	14		11.644.578.196	21,4	2.126.991.731	18,3
TOTAL	635		50.238.498.057	92,2	19.222.872.361	38,3

Fuente: Formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, a cierre de 2022. Respuesta a oficio No. 2-2023-25819 de 23/11/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

NOTA: En el presente análisis no fueron tenidos en cuenta los proyectos y/o actos administrativos de la MPDD 295 MI 1 y 2 *"Gestionar en el terreno del RSDJ la disminución del entierro de residuos y el mayor aprovechamiento con alternativas de transformación en energía y biogás, para que su vida útil no dependa del entierro de residuos sino de los proyectos de aprovechamiento"*, dado que no corresponden a los temas objeto de la evaluación.

Como se puede observar, para cumplir con las acciones de mejoramiento de la población recicladora de oficio, la entidad ha adelantado acciones afirmativas por valor de \$30.361.141.405, que representan el 55,70% del total de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **109** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

los recursos disponibles en la vigencia 2022 para el desarrollo de los programas correspondientes.

Los demás recursos encaminados a la gestión de las acciones afirmativas, como se puede apreciar, en un 15,10% se ejecutan en contratos de prestación de servicios técnicos y profesionales para cumplir con los programas y en otros temas de orden logístico se ejecuta el 21,36%, alcanzando una ejecución acumulada del 92,2%

Cumplimiento de metas físicas

En cuanto al cumplimiento de las metas físicas u avances de los programas relacionados con las acciones de mejoramiento de la población recicladora de oficio, mediante las acciones afirmativas, pese a los desacuerdos surgidos con los recicladores de oficio, los programas avanzan según los cronogramas establecidos y/o acuerdos pactados⁶ entre la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y las asociaciones, según las reuniones correspondientes.

Se destaca que la reglamentación es constantemente ajustada, teniendo en cuenta los requerimientos de la Población recicladora de oficio. Por ello es de gran relevancia la Resolución No. 492 de 2023 *“Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro”*. Actualmente se cuenta con el Registro Único de Recicladores de Oficio - *RURO* y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores - *RUOR*, por lo cual, los programas benefician únicamente a las personas que se encuentran en estos registros, dado que se ha verificado su calidad tanto de recicladores como de organizaciones.

Al cierre de la vigencia 2022, los Registros Únicos, luego de su verificación,

⁶ En el Marco de la Resolución UAESP No. 679 de 2021 *“Por la cual se institucionaliza y reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

actualización e inclusión, se establece que contaron con 25.390 recicladores de oficio activos en el *RURO*, y 197 organizaciones de recicladores de oficio activas en el *RUOR*.

En este contexto, y según los soportes presentados, se establece que la Subdirección de Aprovechamiento, de acuerdo con su programación cumplió con lo planeado frente a los programas que benefician a la población recicladora de oficio. Fueron creados los programas y adquiridos los elementos para entregar tanto a los recicladores como a las organizaciones. Lo anterior se cumplió de acuerdo con la Directiva No. 004 de 2021, y las Resoluciones No. 118 de 2021 y 843 y 847 de 2022, mediante las cuales se realizaron las entregas y convocatorias. Se precisa que, teniendo en cuenta el volumen de la población y sus diferentes necesidades y conforme a los presupuestos asignados, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos diseña los proyectos y programas en el marco de las acciones afirmativas con cubrimiento para determinado número de organizaciones o recicladores según corresponda, es así que, en el marco de los programas y proyectos planteados, se da cubrimiento a la población objeto de los mismos.

En ese contexto, y por las fechas de suscripción de los contratos de apoyos directos a los recicladores asociados a la vigencia 2022, en cuanto a la ejecución y entrega de los elementos adquiridos y por entregar a los mismos, en su mayoría fueron ejecutados en la vigencia 2023, como se pudo observar en los cumplimientos reportados de cada meta.

Finalmente, se puede concluir que, se acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación al Plan Estratégico Corporativo, y especialmente al proyecto de Inversión 7569 *“Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”, y específicamente de sus metas sectoriales y metas internas MPPD 289 MI 4, MPDD 292 MI 24, 25, 26 y 27, MPDD 296 MI 23 y MPDD 297 MI 28, que están relacionadas con el tema evaluado, se concluye que la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP-, fue eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos en desarrollo de las acciones afirmativas y asignación de recursos mediante programas de benefició a la población recicladora de oficio, al cumplir sus metas financieras acumuladas con un 92,2%, con lo cual se determina, la efectividad y el grado de cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios a la población.

3.2.2. Gasto Público

Teniendo en cuenta el universo seleccionado de \$37.664.367.492, la muestra de auditoria fueron seis (6) contratos por valor de \$15.719.671.094 que equivale al 41,73% aproximadamente. Es pertinente mencionar que algunos contratos de la muestra deben ser incluidos en otras auditorías debido a que actualmente se encuentran en etapa de ejecución, terminación y liquidación.

3.2.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$141.122.508 y presunta incidencia disciplinaria, por no aplicar adecuadamente el principio de planeación, selección objetiva y responsabilidad en el proceso de contratación que dio lugar al Contrato UAESP 674 de 2021.

Como hecho relevante se evidenció que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el 24 de diciembre de 2021 celebró el contrato de obra No. UAESP-674-2021, cuyo objeto fue *“Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción del Centro Especializado de Aprovechamiento de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Plásticos (CEAP) y obras complementarias Sede sur de la UAESP - La Alquería, en BOGOTÁ D.C.”

Al revisar el proceso de contratación No. UAESP-LP-03-2021 en SECOP II, que dio lugar al citado contrato, se observó que, la tipología contractual es de obra, fijándole un valor estimado de \$4.952.584.377, incluidos todos los impuestos nacionales, distritales y todos los costos directos e indirectos (A.I.U. e IVA que aplique).

Surtido el proceso de selección, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, mediante resolución⁷ adjudicó el proceso de licitación de obra pública a la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022, por considerar que cumplió con los requisitos habilitantes, como la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia⁸, los cuales fueron revisados, verificados y aprobados en la planeación del Proceso de Contratación, por el área encargada en la Unidad, después de haber hecho un análisis para establecer la capacidad del oferente y el análisis de riesgo.

Desde el inicio del contrato, se presentaron incumplimientos por parte de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022, los cuales fueron puestos en conocimiento a la Unidad, por la firma interventoría CONSORCIO INTEROBRAS, mediante los siguientes documentos:

- Oficio 065 Informe Proceso Sancionatorio U.T. Unidos 2022.
- Oficio 072 Informe Proceso Sancionatorio U.T. Unidos 2022.
- Oficio 073 Informe Proceso Sancionatorio U.T. Unidos 2022 Dos.
- Oficio 006 Apremio Por Personal.
- Oficio 022 Apremio Actualización Pólizas.

⁷ RESOLUCIÓN NÚMERO 659 DE 2021 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚM. UAESP-LP-03-2021 DEL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

⁸ Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Oficio 046 Apremio 002 Obligaciones Contractuales.
- Oficio 059 Apremio Incumplimiento Ejecución Contrato De Obra.
- Oficio 057 Incumplimiento Entrega Diseños.
- Oficio 064 Reiterativo Incumplimiento.
- Oficio 068 Incumplimiento Plan De Contingencia.
- Oficio 071 Incumplimiento Entrega Balance General De Obra.

Incumplimientos que se reflejaron en dos (2) suspensiones, tres (3) ampliaciones y una (1) cesión; actualmente el contrato terminó por plazo cumplido en abandono, el cual solamente alcanzó un avance físico del 13% y un avance financiero del 4.01%.⁹

El contrato inició ejecución el 08/03/2022 con la suscripción del acta de inicio, etapa que duró solamente 4 meses y 24 días, por cuanto el contratista el 29/07/2022, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la cesión de posición contractual y la suspensión de su contrato, argumentando falta de financiamiento de la estructura plural que pudiere comprometer el normal desarrollo del proyecto, pues los recursos de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022 no resultan ser suficientes para adquirir obligaciones civiles, comerciales y labores intrínsecas en el desarrollo del proyecto.

Con la solicitud de cesión y suspensión del contrato, la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022 demostró que, desde la presentación de la oferta, su capacidad financiera era deficiente y no contaba con índice de liquidez, de endeudamiento y de cobertura, suficiente para cumplir los compromisos adquiridos en virtud de la celebración del contrato, sin embargo, en esas condiciones fue adjudicado por la Unidad.

⁹ Acta de visita administrativa No. 4, 24 de noviembre de 2023, hora 09:00 am., en la carrera 68 A No. 39 F - 50 sur, Barrio La Alquería.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Esta situación refleja inequívocamente, que el proceso de selección objetiva adelantado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP., no fue justo para considerarlo como la opción más favorable para la entidad, pues si hubiese sido así, el contratista no hubiera fallado tempranamente por incapacidad financiera y jurídica, lo que confirma aún más que el proponente no contaba con la aptitud para ser adjudicatario.

Del principio de planeación:

Dadas las anteriores circunstancias, nos encontramos frente a un contrato de ejecución fallida, producto del desconocimiento a los principios de planeación y responsabilidad, durante el proceso contractual en su etapa previa, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en la actividad contractual, en virtud del cual resulta indispensable, antes de asumir compromisos específicos en relación con los términos de lo que podrá llegar a ser un contrato y, por supuesto, mucho antes de su adjudicación y consiguiente celebración, la elaboración previa de estudios y análisis serios y completos encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes.¹⁰

Las buenas prácticas para la gestión contractual exigen hacer un estudio objetivo de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, especialmente la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de ellos, en ese sentido el contrato no hubiese sido de ejecución fallida.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 13 de noviembre de 2013, Rad. No. 25000-23-26-000-1999-02430-01(23829), C.P.: Hernán Andrade Rincón.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

El Consejo de Estado, como jurisdicción de lo contencioso administrativo respecto del principio de planeación, a su tenor dijo: *“(..). La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. (...).¹¹*

La contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.¹²

Del principio de responsabilidad:

Lo anterior concuerda con el principio de responsabilidad, en virtud del cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.¹³

Al haberse desconocido los principios de planeación y responsabilidad en el proceso y adjudicación del contrato UAESP 674 de 2021, por parte del gestor fiscal, se incumplieron los fines de la contratación pública, como función fundamental del estado, por medio de la cual desarrolla los cometidos estatales, donde la Unidad representada

¹¹ Consejo de Estado, Sentencia de 13 de junio de 2013, Radicación No. 66001-23-31-000-1998-00685-01(26637)

¹² CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278).

¹³ Ley 80 de 1993, Artículo 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

por sus servidores, le asistía la obligación de aplicar la ley y sus funciones, en concordancia con sus objetivos estratégicos.

Sin embargo, la interventoría CONSORCIO INTEROBRAS aprobó la primer acta de corte por el valor de \$156.802.786, menos el 10% de rete garantía equivalente a \$15.680.278, para un valor final remunerado de \$141.122.508, acorde a lo que se evidencia en el certificado de pagos efectuados PREDIS y el informe ejecutivo de Cesión, adjuntos a la presente comunicación.¹⁴

Recursos que fueron pagados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- al contratista, de acuerdo con la ORDEN DE PAGO No. OP-5450, correspondientes a la factura FEUT-2¹⁵, que no representaron ningún beneficio para el Distrito Capital, configurándose un posible daño al patrimonio, por cuanto la obra no fue entregada y la entidad no recibió beneficio alguno, dejando expuesta la entidad a una nueva contratación que va a representar gastos más onerosos.

De igual manera, en la visita administrativa a la obra practicada el 24/11/2023 a las 9:00 a.m., se evidencia que, en el predio se hizo una demolición parcial, especialmente de la parte siniestrada al parecer por incendio, demolición parcial desarrollada posiblemente durante la vigencia del Contrato 692 de 2020 y/o en la vigencia del Contrato 674 de 2021. Por lo demás el lote se encuentra enmontado, con escombros y como bodega de carretas de reciclaje decomisadas por la policía nacional, por normas de convivencia. Como se observa en el registro fotográfico levantado durante la diligencia.

¹⁴ RESPUESTA A CONTRALORIA AUDITORIA, Miguel Antonio Jiménez Portela, Sáb 11/11/2023 10:58 Para: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo CC: Jorge Alexander Cardozo Quintero; Mary Lorena Trujillo Ramírez; Laura Lucia Jiménez Roa

¹⁵ Informe ejecutivo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-673-2021, Pagina 9.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En este sentido, la conducta de cada uno de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP., encargados de la planeación, ejecución y vigilancia del Proceso de Contratación de Licitación, incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores públicos, en ejercicio de funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltado a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Se colige una posible vulneración al aparte normativo contemplado en la Ley 1952 de 2019.

Lo anteriormente descrito presuntamente transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia;

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 80 de 1993; “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (...)

Decreto 1082 de 2015; *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1.2 Alcance. Este Manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual de la UAESP, desde la etapa de planeación contractual hasta la etapa postcontractual del contrato o convenio. (...)

4.2 Planear la actividad contractual. La UAESP por mandato legal¹⁶, debe planear¹⁷ en debida forma los contratos que ella pretenda celebrar, de manera que ellos sean “debidamente diseñado(s) y pensado(s), conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público”, para que su ejecución sea de utilidad para cumplirlos cometidos institucionales perseguidos por esta entidad, así como para la prestación de los servicios públicos que se encuentren a su cargo.

Ley 1952 de 2019; *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*

Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos y los efectos que estos produjeron, son por:

1. Falta de diligencia y aplicación de la Constitución, de la Ley, del Manual de Contratación, del Manual de Funciones y los reglamentos, por parte de los servidores encargados de la planeación y ejecución de la contratación en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

2. Falta de control y revisión por parte de los superiores a los procesos en las diferentes etapas de los procesos contractuales.

¹⁶ Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 13 de noviembre de 2013, Rad. No. 25000-23-26-000-1999-02430-01(23829), C.P.: Hernán Andrade Rincón.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3. Falta de capacitación y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, por parte de las áreas encargadas de planear y adelantar la actividad contractual.

4. Deficiencia de la Oficina de Control Interno, en asesorar a la dirección, en valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, en la función contractual.

Lo cual generó los siguientes resultados adversos:

1. No se aplicó una política clara de contratación conforme con los principios de transparencia y responsabilidad, que requiere hacer una debida planeación y selección imparcial del proponente.

2. Se generó un posible daño patrimonial al Distrito Capital.

3. Los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, no actuaron conforme con el Plan Estratégico Institucional.

4. Atraso al correspondiente Plan Anual de Adquisiciones 2021.

5. Desgaste administrativo y financiero adicional para adelantar un posible nuevo proceso de contratación, donde se destinarán recursos adicionales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo al informe preliminar comunicado mediante Radicado No. 2-2023-26602 y la entidad mediante Oficio UAESP No.20235000293921, refirió lo siguiente frente a la observación 3.2.2.1:

(...) Ahora bien, no todo hecho posterior a la estructuración del proceso corresponde una falencia de la entidad contratante, pues existen durante la ejecución del contrato factores que escapan de las previsiones que pueda tener

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **121** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

la entidad estatal al iniciar un proceso de contratación; como lo es las situaciones financieras que ocurran con posterioridad a la selección de los contratistas.

Así mismo, no es posible garantizar con los requisitos o criterios de selección financieros que el contratista seleccionado no vaya a contar con situaciones de fuerza mayor que le impidan llegar a ejecutar el contrato; de tal suerte que, pese a los criterios de selección, en todo proceso de selección se solicita una garantía de seriedad de la oferta, por tal razón, no puede determinarse con precisión que la inejecución del contrato por causales de quiebra económica deban ser previsibles por la entidad a la hora de planear el contrato o seleccionar el contratista. Ahora bien, durante el contenido del informe, el ente auditor aduce una presunta responsabilidad fiscal en cuantía de \$141.122.508, pero no se logra precisar cuál es la causa de dicha cuantía, pues ya se ha advertido en diferentes respuestas que este único valor corresponde a la ejecución del contrato que aprobó la interventoría de este (...)

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta no se aceptan por cuanto lo observado por este organismo de control se refiere a las inconsistencias en el proceso de planeación y ejecución del contrato, lo que generó un daño al patrimonio público debido a que se evidenció que, no hubo principio de planeación lo que conllevó a incumplimientos por parte del primer contratista que generaron suspensiones, así como a una cesión a los 4 meses y 24 días por falta de financiamiento, y finalmente a la terminación por plazo el 03/04/2023, quedando la obra abandonada evidenciada en la visita realizada el 24/11/2023.

A la fecha se ha generado un daño al distrito capital al invertir unos recursos en un contrato de obra fallido, que a la fecha se encuentran perdidos, y de los cuales la entidad no ha recibido ningún beneficio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se demostró igualmente la falta de planeación, supervisión, atención y cuidado por parte de la UAESP, lo anterior se reflejó en actas de comité realizadas con la interventoría, en las que se reflejaron incumplimientos con el primer contratista y desacuerdos con el nuevo contratista respecto del valor del contrato y solicitudes de modificación del contrato demostrándose que, desde la firma del contrato, fue un contrato fallido.

El grupo auditor solo pudo verificar el estado real del contrato, en la visita administrativa realizada el 07/11/2023, en la que la UAESP expresó (...) *a la fecha el contrato se encuentra terminado desde el 03/04/2023 (...)*, debido a que el estado del contrato en la plataforma SECOP II a esa fecha aparecía suspendido, y solo hasta después de la visita administrativa el Subdirector de Aprovechamiento y el Subdirector Administrativo, solicitaron a la Subdirección de Asuntos Legales, el cambio del estado de suspendido ha terminado, hecho que refleja la desorganización por parte de la entidad.

La observación realizada, no tiene la pretensión de justificar al contratista, pretende evidenciar las dificultades e inconvenientes producto de las deficiencias en la planeación y ejecución, esto en el entendido que ninguno de los contratistas pudo llegar a terminar el contrato y el mismo terminó por tiempo cumplido, y a la fecha la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-, no ha aperturado ningún Proceso Administrativo Sancionatorio, para tramitar la cláusula penal pecuniaria, lo anterior de acuerdo a lo expresado por la entidad en visita del 07/11/2023, con el fin de proteger los recursos públicos.

Conforme a lo expuesto, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.2.2. *Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los términos de la liquidación, establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN de los contratos UAESP-673-2021 y UAESP-674-2021, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación V11.- Observación desvirtuada.*

Como hecho relevante se encontró que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP., celebró el contrato de interventoría UAESP-673-2021, con la firma CONSORCIO INTEROBRAS, con el objeto de “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, al contrato de obra pública que resulte de la licitación pública cuyo objeto es: *“Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción del centro especializado de aprovechamiento de plásticos (CEAP) y obras complementarias sede sur de la UAESP - LA ALQUERÍA, EN BOGOTÁ D.C”*, como lo cita la cláusula 1 del contrato.

El acuerdo fue por doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Consultando la plataforma transaccional SECOP II, encontramos que el acta de inicio se suscribió el 21/02/2022 12:00:00 AM, con fecha de terminación inicial el 20/02/2023 12:00:00 AM, la cual conforme con las suspensiones 1 y 2, con las ampliaciones 1, 2 y 3, el contrato finalizó el 16 de junio de 2023.

A raíz de la visita administrativa a los contratos UAESP-673-2021 y UAESP-674-2021, practicada el 07/11/2023 a la 3:00 pm., por el equipo auditor, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con el objeto de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **124** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

verificar el estado de los Contratos 673 y 674 de 2021, los supervisores de los mismos, solicitaron mediante memorando a la Subdirección de Asuntos Legales, el cambio del estado de “suspendido” a “terminado” en la plataforma SECOP II, debido a que a la fecha estos aun registraban en la plataforma estado “suspendido”.

Solicitud que se hizo efectiva el 10 de noviembre de 2023, como se observa en la plataforma transaccional SECOP II, donde el estado de ellos cambió de “suspensión” a “terminación”.

Con base en el estado terminado, los plazos de ejecución de los contratos finalizaron así:

Cuadro 35. Finalización de los contratos por términos cumplidos

1. Contrato UAESP-674-2021	El plazo de ejecución finalizó el 3 de abril de 2023.
2. Contrato UAESP-673-2021	El plazo de ejecución finalizó el 16 de junio de 2023. ¹⁸

Fuente: Oficio UAESP No.:20235000280811 del 22 de noviembre de 2023. Elaboró: Equipo Auditor.

Una vez definida la terminación del Contrato UAESP-673-2021 por expiración del plazo de ejecución, nos remitimos a la cláusula décima octava del contrato, donde las partes acordaron que, una vez terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los “cuatro (4) meses” siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el equipo auditor pudo comprobar que a hoy se encuentra superado el término previsto de cuatro (4) meses, para producirse la liquidación por mutuo acuerdo una vez terminado el plazo de ejecución, y el gestor fiscal no ha liquidado el contrato, desconociéndose los motivos.

¹⁸ Oficio UAESP No.:20235000280811 del 22 de noviembre de 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Al solicitar información sobre el acta de terminación de los contratos UAESP-673 y 674 de 2021, se indicó por parte de la Unidad, que los mismos terminaron por expiración del plazo de ejecución; en tal sentido, como quiera que, dicha terminación no corresponde a una terminación anticipada del contrato, sino a la terminación del plazo inicialmente pactado por la entidad para dicha ejecución, lo que corresponde ahora es adelantar el proceso de liquidación del contrato.

De la respuesta se aprecia, que, desde la terminación del plazo de ejecución del contrato UAESP-673 de 2021 (16/06/2023) a la fecha de la respuesta (22/11/2023), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, no ha adelantado trámite alguno de liquidación respecto del contrato objeto de revisión, desconociéndose los motivos por los cuales no se ha producido la liquidación por mutuo acuerdo en ese tiempo.

Igualmente se desconoce si se presentó un evento de liquidación unilateral o judicial, al no llegar las partes a un acuerdo sobre su contenido y/o si por alguna causa la liquidación por mutuo acuerdo fracasó.

Asimismo, el equipo auditor evidenció que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, celebró el contrato de obra UAESP-674-2021, con la firma UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022, con el objeto de *“Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción del centro especializado de aprovechamiento de plásticos (CEAP) y obras complementarias sede sur de la UAESP - LA ALQUERÍA, EN BOGOTÁ D.C.”* conforme quedó estipulado en la cláusula 1 del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De acuerdo con el análisis anterior, encontramos igualmente que el contrato de obra UAESP-674-2021, en la plataforma transaccional SECOP II, registra que el acta de inicio se suscribió el 08/03/2022, con fecha de terminación inicial el 07/12/2022, la cual conforme con las suspensiones 1 y 2, con ampliaciones 1, 2 y 3, el contrato finalizó el 3 de abril de 2023.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha han transcurrido más de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación por mutuo acuerdo, y el gestor fiscal no ha liquidado el contrato, de conformidad con la cláusula décima octava, que establece, que, una vez terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

No existe evidencia que el contratista haya sido convocado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, con el fin de intentar la liquidación bilateral, o que la liquidación no se haya podido hacer por mutuo acuerdo, o que nos encontremos en un evento de liquidación unilateral o judicial, como se expuso anteriormente.

Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato. Así lo cita el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1453 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.

Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad. Consejo de Estado. Sentencia 00740 de 24 de julio de 2013. Magistrado Ponente: Hernán Andrade Rincón.

De acuerdo con lo manifestado por el Concejo de Estado, suscribir un acta de liquidación por mutuo acuerdo después de vencidos los términos para la liquidación bilateral, sin que el contratista haya sido convocado o citado por la entidad contratante con el fin de intentar la liquidación mutua, a la luz de la jurisprudencia, la liquidación unilateral posterior que llegase a practicar la administración resultaría inválida, dado que no tendría competencia material para hacerla y por cuanto su adopción con tal omisión vulneraría el derecho del contratista al debido proceso y sus corolarios de defensa y contradicción y, además, configuraría un abuso de poder.¹⁹

Una liquidación oportuna tiene efectos vinculantes entre las partes respecto de su contenido y cierra la posibilidad de éxito de demandas posteriores ante las autoridades judiciales o arbitrales por aspectos y puntos cuyas diferencias no hubieran sido expresamente consignadas en el acta.

En este sentido, la conducta de cada uno de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP., encargados de la liquidación del contrato, incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores públicos, en ejercicio de funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltado a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir

¹⁹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Como lo establece el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Estos hechos presuntamente transgredieron las siguientes disposiciones:

LEY 1150 DE 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (...)

CONTRATO 673 DE 2021:

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO 674 DE 2021:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Manual de Contratación V11. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Liquidación y/o cierre del contrato o convenio

Para proceder a la liquidación del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor, según el caso, deberá verificar que la carpeta contentiva del contrato o convenio contenga toda la documentación relacionada con la ejecución, es decir, que la carpeta se encuentre completa y actualizada, igualmente deberá garantizar que la liquidación se suscriba dentro de los términos de ley.

En el evento en que la liquidación del contrato o convenio genere compromisos u obligaciones a cargo del contratista, será responsabilidad del interventor y/o supervisor del contrato verificar el cumplimiento de estas.

En caso de existir pagos pendientes o recursos por liberar, el supervisor y/o interventor deberá remitir copia de la respectiva acta de liquidación a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se realicen los pagos pendientes o se efectúen las liberaciones del presupuesto a que hubiere lugar.

El trámite para esta actividad postcontractual se deberá efectuar conforme lo dispuesto en la tabla 8.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

LEY 1474 DE 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Ley 1952 de 2019; “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”

Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos fueron:

1. Omisión de las buenas prácticas, falta de gestión y la actuación negligente del supervisor y/ o interventor del contrato y subdirector financiero y subdirector de asuntos legales de la Unidad.
2. Falta de control y revisión por los superiores,
3. Falta de tomar medidas eficaces por parte de la alta gerencia como medida de mejora permanente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. Falta de capacitación eficaz y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, por parte del supervisor.

Estos hechos trajeron como efecto los siguientes resultados adversos:

1. No liquidar a tiempo, desprotege la entidad de posibles demandas en su contra, así mismo Impide que la entidad ejerza acciones en contra del contratista incumplido.

2. Impide determinar si los servicios contratados contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2021 - 2030, de sus proyectos de inversión o funcionamiento y de la relación costo beneficio de la inversión ejecutada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo al informe preliminar comunicado mediante Radicado No. 2-2023-26602 y la entidad mediante Oficio UAESP No.20235000293921, refirió lo siguiente frente a la observación 3.2.2.2:

(...)La liquidación es, una etapa o fase del proceso de contratación del Estado que termina con un acuerdo o un acto administrativo, en el que constará la extinción del vínculo contractual y cuya virtualidad es la de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda luego de finalizar la ejecución del contrato y, además, es un escenario propicio para precaver y solucionar futuras controversias entre las partes con ocasión de su ejecución.(...)

(...)”Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.(...). (resaltado fuera de texto). Ahora, en gracia de discusión, la entidad tendría hasta las siguientes vigencias, para actuar conforme la ley lo permite. Y el ejercer la oportunidad de los plazos, para el presente hecho no genera afectación de recursos de la entidad, porque no se efectuarán pagos a esos contratos, y además porque la interventoría no ha recibido pagos en este caso. De otra parte, tampoco se han vencido las acciones judiciales a cargo de la entidad.(...).

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, en la cual explicaron que la entidad ha acogido la liquidación en los siguientes tres (3) postulados:

En primer lugar existen cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto; en segundo lugar, *“En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (...).”*; y en tercer lugar, *“Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.(...).”*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la auditoría adelantada no se realizó evaluación del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, puesto que en la etapa de planeación y ejecución de la auditoría, las acciones relacionadas al asunto a evaluar estaban vigentes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. OTROS RESULTADOS

4.1. DENUNCIAS FISCALES

4.1.1. Derecho de Petición – DPC 1136-23

Damos respuesta Definitiva a la petición DPC 1136-23 radicado 1-2023-16446 del 17/07/2023, la cual se respondió parcialmente mediante radicado 2-2023-16756 del 03/08/2023, en virtud del cual el peticionario solicitó:

“(...) 3- Tema: Basuras y Botadero Doña Juana

d.- Solicitar se sirva informar y suministrar documentación soporte del valor del contrato de adquisición y suministro de los contenedores de basuras, que se distribuyeron en todas las localidades la ciudad, con especificación de material plástico y color negro en la administración del alcalde Peñaloza; como las conclusiones de materia de la relación costo/beneficio que le han dado significado tanto a la administración de la ciudad, como a los usuarios, de acuerdo con el ejercicio de las funciones de control y vigilancia una vez que han sido evaluadas por la Contraloría Distrital. (...)”

En ese sentido, desde la Contraloría de Bogotá D.C, en ejercicio de sus funciones, a través de la Subdirección de Acueducto y Saneamiento Básico, realizó la Auditoria de Cumplimiento código 184 vigencia 2022 PAD 2023, en donde se estableció como objetivo general:

“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de los recursos invertidos en la población recicladora vigencia 2022, así como evaluar el plan de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **135** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

contenerización adelantado por la UAESP en el período 2017-2022 en la ciudad de Bogotá.

La presente auditoría se adelanta teniendo en cuenta que la población recicladora es un actor principal de la ciudad, por lo tanto, la UAESP debe garantizar la inversión para contribuir al fortalecimiento de esta labor. Por otra parte, el plan de contenerización implementado por los operadores de aseo contratados por la UAESP, se adelantó con el propósito de mejorar la prestación del servicio de aseo, siendo de gran impacto social en los puntos establecidos para estos. Por lo anterior, se determinó por parte de la Dirección de Servicios Públicos evaluar estos temas, puesto que son de gran impacto ambiental, social y económico para la ciudad.”

Para lo cual se evidenció lo siguiente:

1. Que mediante la Licitación Pública UAESP No. 02 DE 2017, cuyo objeto *“Concesión áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. anexo 11. criterio de calidad para la prestación de la actividad de recolección de residuos sólidos a través de contenedores en la ciudad de Bogotá D.C.”*, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en el marco del plan de desarrollo de la pasada Administración Distrital de Bogotá (2016 – 2019) en las metas sobre la visión de ciudad se planteaba entregar en el 2020 una ciudad capital donde se consolidará *“un modelo de reciclaje con mejor aprovechamiento de los residuos, escombros y basuras”*, para alcanzar esta meta, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, encargada de la implementación y cumplimiento del esquema de aseo y recolección de basura en Bogotá, proponía la instalación de recipientes o contenedores por parte de los operadores de aseo, para la actividad de recolección de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **136** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. Que el Plan de Contenerización de la ciudad está contenido en los Contratos Estatales de Concesión 283, 284, 285, 286, y 287 de 2018, para la prestación del Servicio de Aseo en Bogotá los cuales tienen por objeto: *“Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. -Colombia en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades de los sitios de Disposición Final”* los cuales disponen en su Anexo 11: *“CRITERIO DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*.

3. El valor de los contratos de adquisición y suministro de los contenedores de basuras se estableció en la Licitación Pública UAESP No. 02 DE 2017, se determinó de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el Concesionario vía tarifa con ocasión a la ejecución del presente contrato, Así mismo para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estima en el cálculo de los ingresos totales de cada una de las ASES.

Es importante señalar y recalcar que como forma de pago se determinó lo siguiente

“(…) La Fiducia liquidará la remuneración de cada CONCESIONARIO teniendo en cuenta que del pago de la factura del servicio público de aseo de cada uno de los suscriptores se deberá identificar cada componente tarifario facturado (facturación por componentes) y por tanto recaudado (recaudo por componentes). Según el recaudo por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

componentes se destinarán los recursos recaudados a subbolsas específicas (ingresos de cada subbolsa) y pagos posteriores (egreso de cada subbolsa).

La remuneración se realizará conforme lo establecido en el Reglamento Comercial y Financiero. (...)

De acuerdo con la oferta presentada por el CONCESIONARIO en la Licitación Pública, se constituirá en la **FIDUCIA** del esquema, una bolsa de recursos que se denominará: “Bolsa No. 2 – Obligaciones de Hacer”, la cual contendrá el aporte voluntario de recursos propios puestos a disposición por parte del CONCESIONARIO que se destinarán para financiar y ejecutar actividades que a pesar de estar relacionadas con la prestación del servicio público de aseo, no se encuentran remuneradas vía tarifa o, que encontrándose remuneradas, se requieren ejecutar con una mayor frecuencia o con un estándar superior de calidad.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Comercial y Financiero, el Concesionario deberá facturar de manera integral el servicio público de aseo, deberá realizar el cálculo de las tarifas de la actividad de aprovechamiento, teniendo en cuenta la información publicada en el Sistema Único de Información – SUI, y de acuerdo con lo establecido en las resoluciones CRA 720 de 2015 y 783 de 2016.

Es importante mencionar que los Contratos Estatales de Concesión 283, 284, 285, 286, y 287 de 2018, no generan erogación presupuestal por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP, el soporte de la Licitación Pública UAESP No. 02 DE 2017, la puede detallar en el siguiente link:

[:community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.224503&isFromPublicArea=True&isModal=False](http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.224503&isFromPublicArea=True&isModal=False)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En referencia al tema de costos/beneficio de Plan de Contenerización, se ha evidenciado en la presente auditoria de cumplimiento, que durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, una mejora sostenible correspondiente al aseo de la ciudad de Bogotá, con la instalación de más de 10.746 contenedores y adicionalmente, los nuevos soterrados tienen una mayor capacidad, pasando de 3.200 a 6.400 litros, dada que su tecnología, ayudarán al buen uso del espacio público ocupando mucho menos área que un contenedor tradicional y utilizando herramientas de funcionamiento que facilitarán no solamente la disposición de los residuos por parte de los usuarios, sino un proceso de recolección más ágil y automatizado.

De igual manera, se reflejó que:

- Los vehículos utilizados por los concesionarios, estos fueron avalados por la Interventoría Consorcio Proyección Capital, con características de cargue lateral con caja removible contando con un espacio oneroso para realizar las maniobras de cargue y desmonte de las cajas removibles, incluso esta podrá ser un espacio especial conexo a las bases de operaciones siempre y cuando estén claramente separadas física y operativamente de tipo de líquido o percolados.
 - El mantenimiento preventivo y correctivo se ha realizado acorde a lo estipulado en el anexo 11.
 - Se comprobó el cumplimiento de cada uno de los concesionarios de la instalación de contenedores.

En ese sentido, por parte del equipo auditor no se evidenciaron hechos irregulares por parte del equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por último, este organismo de control fiscal se encuentra dispuesto a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal, por lo tanto, si con posterioridad a la presente respuesta, se llegaren a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se iniciarán las acciones que los hechos ameriten.

De esta manera, se da respuesta al DPC No. 1136-23, reiterando nuestro agradecimiento por su interés, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público. Asimismo, la respuesta definitiva será comunicada al ciudadano, posterior a la radicación del informe final en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.

4.1.2. Derecho de Petición – DPC 1746-23

Damos respuesta Definitiva a la petición DPC 1746-23 radicado 1-2023-25469 del 24/10/2023, la cual se respondió parcialmente mediante radicado 2-2023-24775 del 09/11/2023, en virtud del cual el peticionario solicitó:

“La UAESP compro las bodegas 16 y 17 en la Diagonal 38 SUR #81G – 66 que estaban dotadas con cuartos fríos avaluados y que fueron pagados adicional al valor del inmueble (según escritura pública) por \$175.145.000 y \$198.417.000, respectivamente. A pesar de tener los avalúos de los cuartos fríos realizados por perito, estar considerados en las escrituras públicas, haberlos pagado, estar relacionados en las actas de recibido del inmueble funcionando estos activos no fueron registrados con el detalle de los avalúos en la contabilidad, no se ingresaron al almacén y no fueron asegurados.

Presuntamente los cuartos fríos fueron desmontados y sustraídos de manera irregular por personal ajeno a la UAESP con la complicidad de funcionarios y personal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **140** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

de vigilancia, sin que las directivas realicen acciones contundentes para su recuperación o cobro a la aseguradora. Se requiere actuar de ustedes para evitar pérdida de los activos de la UAESP”.

Antes de dar respuesta al derecho de petición de la referencia, sea lo primero señalar que la Contraloría de Bogotá D.C., en virtud de las competencias asignadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017 y el Decreto 403 de 2020, ejerce la función de vigilancia y control a la gestión fiscal de los sujetos de control públicos y privados, que manejen fondos o bienes públicos.

Se resalta que, el ejercicio del control fiscal encuentra límites que se justifican en la imposibilidad de coadministrar o interferir en el ejercicio de la función pública propia de la administración como lo establece el artículo 2 del Decreto 403 de 2020:

*“(…) **Control fiscal:** Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **141** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley. (...).”

Aunado, las razones por las que se declara un daño fiscal deben adecuarse a las características previstas por el Consejo de Estado²⁰, así:

“(...) Es indispensable que se tenga una certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable y ha manifestado en diferentes oportunidades que la responsabilidad fiscal tiene una finalidad meramente resarcitoria y, por lo tanto, es independiente y autónoma, distinta de la responsabilidad penal o disciplinaria que pueda corresponder por la misma conducta, pues lo que en el proceso de responsabilidad fiscal se discute es el daño patrimonial que se causa a los dineros públicos, por conductas dolosas o culposas atribuibles a un servidor público o persona que maneja dichos dineros, lo que significa que el daño patrimonial debe ser por lo menos cuantificable en el momento en que se declare responsable fiscalmente a una persona. (...).”

Para atender esta petición, la Contraloría de Bogotá, D.C., practicó acta de visita de control fiscal el 21/11/2023 con el con el objeto de establecer si los cuartos fríos de las Bodegas 16 y 17 fueron presuntamente desmontados y sustraídos de manera irregular, verificación de los registros contables, ingreso y salidas al almacén, (...).

20 Consejo de Estado, Sección Primera, de 30 de mayo de 2013, Radicación 63001-23-31-000-2004-00313-01, C.P. María Elizabeth García González; y de 15 de septiembre de 2016, Radicaciones 25000- 23-41-000-2013-02564-01 y 25000-23-41-000-2014-00058-01; C.P. María Elizabeth García González.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

El Equipo Auditor, evidenció los siguientes aspectos:

Al indagar con las dependencias de Contabilidad y Almacén de la UAESP, se estableció que los tres (3) cuartos fríos de las bodegas 16 y 17, fueron registrados con el detalle de los avalúos por valor \$175.145.000 y \$198.417.000 respectivamente, conforme a lo indicado en el numeral 1.3.2.1.2 “Bienes inmuebles” del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno -Distritales - Versión 1.

Al revisar los registros se evidenció que fueron registrados mediante los comprobantes de contabilidad ID 2687 del 30/09/2023 efectuaron el registro de la adquisición de la bodega 16 y mediante comprobante de diario ID 2688 de la misma fecha el de bodega 17.

En el proceso de adquisición, todos los pagos abonados al inmueble los registraron en la cuenta 1-9-06-04, Anticipo para la adquisición de bienes y servicios, el área contable procedió a realizar el registro de la propiedad planta y equipo y a verificar el pago total del proceso de adquisición del activo, para la bodega 16 y según la resolución 723 de 2022 de la UAESP, se realizaron los pagos con los siguientes conceptos:

Cuadro 36. Pagos Bodega 16

En pesos

Concepto	Valor
Valor Terreno y construcción	1.627.820.200
Indemnización Daño emergente	49.316.846
Pago por Lucro cesante	22.000.000
Indemnización Cuartos Fríos	175.145.000
Total a pagar según Resolución 723/2022	\$1.874.282.046

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 143 de 185



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: Comprobante de contabilidad ID 2687 de 30/09/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

Para la bodega 17 y según la resolución 727 de 2022 se realizaron los pagos con los siguientes conceptos:

Cuadro 37. Pagos bodega 17

En pesos

Concepto	Valor
Valor Terreno y construcción	1.082.302.500
Indemnización Daño emergente	32.951.315
Pago por Lucro cesante	22.000.000
Indemnización Cuartos Fríos	198.417.000
Total a pagar según Resolución 727/2022	\$1.335.670.815

Fuente: Comprobante de contabilidad ID 2688 del 30/09/2023. Elaboró: Equipo Auditor.

Se aclara que la dependencia de Contabilidad registro como mayor valor del activo la indemnización pagada por cuartos fríos, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1 y además teniendo en cuenta los siguientes motivos de hecho:

La resolución por la cual se ordena el pago hace referencia a la compra de un solo inmueble.

- a) En el momento de la adquisición del inmueble, el cuarto frío hace parte del mismo.
- b) El cuarto frío se encuentra totalmente adherido al inmueble sin poderse separar ordinariamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

c) Para realizar la separación o desmantelamiento del cuarto frío fue necesario contratar personal especializado.

De otra parte, se estableció que contablemente se encuentran en el proceso de registrar el desmonte de los cuartos fríos por valor de \$175.145.000 y \$198.417.000 respectivamente con la información registrada por parte de Almacén, anexando los respectivos soportes entregados por la Subdirección de Aprovechamiento.

Como se indica en el punto anterior, los cuartos fríos cumplen las características de inmuebles por adhesión por tal motivo son registrados como un mayor valor del inmueble, ahora para el desmantelamiento de los mismos, el costo de desmantelamiento será sumado como mayor valor del activo, dada la necesidad de poner el activo en condiciones de uso.

La Subdirección Administrativa y Financiera requerirá a la Subdirección de Aprovechamiento las actas de Desmantelamiento como se consigna en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, y lo desarrollado en el contrato 516 de 2021 y sus modificaciones, proveedor que ha sido contratado por la entidad para desarrollar dicha actividad.

A continuación, se transcribe textualmente el numeral 5.3.3.
Desmantelamiento para Aprovechamientos.

“Procede cuando máquinas, equipos, aparatos, entre otros, pueden ser desagregados, perdiendo su carácter de bien unitario con el fin de reutilizar las partes servibles en la reparación de bienes de iguales o similares características o para la instrucción académica; todo bien tipificado como servible no utilizable o



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

inservible es susceptible de ser aprovechado y se presenta cuando su costo de administración y mantenimiento es demasiado oneroso para los Entes y Entidades o Entidades o cuando existe pérdida parcial o daño irreparable del bien.

Para el desarrollo de este procedimiento, el responsable del Área de Almacén y Bodega o quien haga sus veces, elabora un Acta en la cual se discriminen las partes o equipos recuperados, determinando un valor para su incorporación, si hay lugar a ello, de conformidad con el ingreso de bienes por aprovechamiento y posteriormente, detalla las partes desechadas por inservibles.

El Acta de Desmantelamiento es el soporte para incorporar los bienes o elementos aprovechados en las bases de datos administrativas y realizar el reconocimiento contable a que haya lugar (intención, materialidad y control).”

En cuanto a los cuartos fríos desmontados y presuntamente sustraídos, se evidenció lo relacionado a continuación:

1. Los dos (2) cuartos fríos de la Bodega 16, fueron desmontados, pero no se logró establecer si los elementos (laminas, motores) que hacían parte de los cuartos fríos presuntamente fueron sustraídos de manera irregular por personal ajeno a la UAESP, al indagar con el subdirector de Aprovechamiento, manifestó:

“En el momento se tiene la información de pérdida de elementos de la bodega 12, sobre las que se iniciaron actuaciones. No se cuenta con información de los presuntos hechos de las bodegas 16 y 17”. (Sic).

De otra parte, al consultar el informe de actividades y el registro fotográfico de las bodegas 16 y 17 suministrado por el Subdirector de Aprovechamiento, no se logró



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

establecer si los elementos (láminas, motores) que hacían parte de los cuartos fríos de la bodega 16 fueron presuntamente sustraídos.

Como evidencia, se relaciona el informe de las actividades en las bodegas y el registro fotográfico de las bodegas 16 y 17 suministrado por el Subdirector de Aprovechamiento:

“Desde la subdirección de aprovechamiento de la UAESP, nos permitimos informar el estado actual de las bodegas 16 y 17 localizadas en la diagonal 38 Sur N° 81 G – 66 de la localidad de Kennedy; bodegas que, según diligenciamiento de entrega por parte del área de asuntos legales, representantes de la subdirección de aprovechamiento y almacén de la UAESP, el día 31 de marzo del 2023 se hicieron constar en acta de entrega de las bodegas 16 y 17 con los siguientes elementos (...):

Imagen 1. Inventario Bodega 16-1

COMPUESTO	DESCRIPCION	ESTADO
CUARTO FRIO	REFRIGERACION ESTRUCTURA METALICA REVESTIDO EN ACERO PRE-PINTADO RECUBIERTO PAREDES Y TECHO EN PANELES DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD POLIPANEL (AREA 215 M3) • Puerta corrediza de 2.70 x 2.70 M	B
UNIDAD CONDENSADORA	CONDENSADORA MODELO: 3DB3A-10HP MARCA: ROJAS HERMANOS S.A. COMPRESOR MODELO: 3DBRR12M0-TFC-200 MARCA: COPELAND DISCUS CAPACIDAD 10 HP MODELO 2016	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
TABLERO DE CONTROL	CONTROL CUARTO FRIO	B

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 2. Valores unitarios Bodega 16

CUARTO FRIO BODEGA 16			
COMPUESTO	DESCRIPCION	COSTO DE REPOSICIÓN	VALOR AVALUO
CUARTO FRIO	REFRIGERACION ESTRUCTURA METALICA REVESTIDO EN ACERO PRE-PINTADO RECUBIERTO PAREDES Y TECHO EN PANELES DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD POLIPANEL (AREA 215 M2) • Puerta corrediza de 2.70 x 2.70 M	\$ 41.575.625	\$ 26.076.000
UNIDAD CONDENSADORA	CONDENSADORA MODELO: 3DB3A-10HP MARCA : ROJAS HERMANOS S.A.COMPRESOR MODELO: 3DBRR12M0-TFC-200 MARCA : COPELAND DISCUS CAPACIDAD 10 HP MODELO 2016	\$ 33.762.000	\$ 19.447.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
TABLERO DE CONTROL	CONTROL CUARTO FRIO	\$ 8.200.000	\$ 4.059.000
CUARTO FRIO 16-2 LA CALERA			\$ 64.242.000
COMPUESTO	DESCRIPCION	COSTO DE REPOSICIÓN	VALOR AVALUO
CUARTO FRIO	REFRIGERACION PANELES PARED Y TECHO ESTRUCTURA METALICA MODULAR TIPO SANDWICH, AISLADOS EN POLIURETANO INYECTADO REVESTIDO EN ACERO PRE-PINTADO RECUBIERTO PAREDES Y TECHO EN PANELES DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD POLIPANEL (AREA 645 M2) PUERTA TIPO CORREDERA ISOTERMICA AISLADA EN POLIURETANO INYECTADO CON RIEL Y PERFIL DE ALUMINIO AL CENTRO CON SISTEMA DE CIERRE. 2.70 x 2.70 M	\$ 124.726.875	\$ 78.229.000
UNIDAD CONDENSADORA	COMPRESOR HERMETICO MARCA (BITZER) TRIFASICOS A 220 VOLTIOS ENSABLADO EN CHASIS ESTRUCTURAL METALICO MODELO 2016 POTENCIA 7 HP	\$ 27.694.797	\$ 15.952.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
TABLERO ELECTRICO GENERAL	PANEL DE CONTROL DE FUERZA Y MANDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TODO EL SISTEMA. ENSAMBLADO CON ELEMENTOS ELECTRICOS. COMO SON LOS BRAKER, CONTACTORES.	\$ 4.165.000	\$ 2.062.000
CUARTO FRIO 16-1 LA CALERA			\$ 110.903.000

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 38. Valor avalúo

Clase de activo	Valor comercial
Cuarto frio bodega 16-2	\$ 64.242.000
Cuarto frio bodega 16-1	\$ 110.903.000
Total Avalúo	\$ 175.145.000

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor

(...) El valor total de adquisición: Ciento setenta y Cinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos cte. (\$175.145.000,00)

Por lo anterior, nos permitimos informar que, la bodega No 16 del complejo de bodegas de María Paz, presenta un desmantelamiento de su infraestructura en lo concerniente a cuarto frio, equipos y motores que garantizaban el funcionamiento del mismo como se deja en constancia en el avalúo presentado por la empresa GEOVALORES S.A.S donde especifica textualmente “(...) Según visitas a las bodegas sitios donde se encuentran los cuartos fríos, muestra de revisión se detectó el estado de conservación BUENO de estos activos, el cuarto frío se encuentra en operación y en funcionamiento(...)”, así como también, la perdida de la estructura de la cubierta, tejas, pasamanos de escalera, baterías de baños, tendido y tableros eléctricos, entre otros elementos metálicos que pueden representar un valor económico en el mercado (...)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 3. Registro fotográfico bodega 16

Imagen 3.1



Imagen 3.2



Imagen 3.3

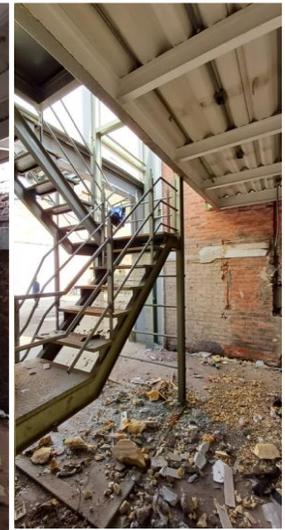


Imagen 3.3.



Imagen 3.4



Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor

(...) Por otra parte, y a diferencia de la bodega anteriormente mencionada, la bodega 17 de dicho complejo se encuentra en su totalidad tal y como se entregó en el www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 150 de 185



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

diligenciamiento de adquisición el día 31 de marzo de 2023, en el que reposan los siguientes elementos tales como (...):

Imagen 4. Inventario Bodega 17

COMPUESTO	DESCRIPCION	ESTADO
CUARTO FRIO	REFRIGERACION PANELES PARED Y TECHO ESTRUCTURA METALICA MODULAR TIPO SANDWICH, AISLADOS EN POLIURETANO INYECTADO REVESTIDO EN ACERO PRE-PINTADO RECUBIERTO PAREDES Y TECHO EN PANELES DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD POLIPANEL (AREA 1144 M2) PUERTA TIPO CORREDERA ISOTERMICA AISLADA EN POLIURETANO INYECTADO CON RIEL Y PERFIL DE ALUMINIO AL CENTRO CON SISTEMA DE CIERRE. 2.70 x 2.70 M	B
UNIDAD CONDENSADORA	TIPO RACK COMPUESTO POR 3 COMPRESORES RICIPROCANTES MODELO: TAGP4561T MARCA :TECUMSEH Y TABLERO DE CONTROL	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	B
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	B
TABLERO DE CONTROL	PANEL DE CONTROL DE FUERZA Y MANDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TODO EL SISTEMA, ENSAMBLADO CON ELEMENTOS ELECTRICOS. COMO SON LOS BRAKER, CONTACTORES.	B

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 5. Valores unitarios bodega 17

CUARTO FRIO BODEGA 17 LA CALERA			
COMPUESTO	DESCRIPCION	COSTO DE REPOSICIÓN	VALOR AVALUO
CUARTO FRIO	REFRIGERACION PANELES PARED Y TECHO ESTRUCTURA METALICA MODULAR TIPO SANDWICH, AISLADOS EN POLIURETANO INYECTADO REVESTIDO EN ACERO PRE-PINTADO RECUBIERTO PAREDES Y TECHO EN PANELES DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD POLIPANEL (AREA 1144 M3) PUERTA TIPO CORREDERA ISOTERMICA AISLADA EN POLIURETANO INYECTADO CON RIEL Y PERFIL DE ALUMINIO AL CENTRO CON SISTEMA DE CIERRE. 2.70 x 2.70 M	\$ 221.221.000	\$ 113.265.000
UNIDAD CONDENSADORA	TIPO RACK COMPUESTO POR 3 COMPRESORES RICIPROCANTES MODELO: TAGP4561T MARCA :TECUMSEH Y TABLERO DE CONTROL	\$ 80.920.000	\$ 46.610.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X2 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
EVAPORADOR	INDUSTRIAL TIPO CUBICO 1X3 VENTILADORES	\$ 7.404.180	\$ 3.665.000
TABLERO DE CONTROL	PANEL DE CONTROL DE FUERZA Y MANDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TODO EL SISTEMA. ENSAMBLADO CON ELEMENTOS ELECTRICOS. COMO SON LOS BRAKER, CONTACTORES.	\$ 4.165.000,00	\$ 2.062.000
TOTAL CUARTO FRIO			\$ 172.932.000

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.

Cuadro 39. Valor avalúo

En pesos

Clase de activo	Valor comercial
Cuarto frio bodega 17	\$ 172.932.000
Total Avalúo	\$ 172.932.000

Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.

(...) Valor inicial 26 de septiembre 2022: ciento setenta y dos millones Novecientos treinta y dos mil pesos cte. (\$172.932.000,00)

Valor de adquisición con modificación del 18 de noviembre 2022: ciento noventa y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil pesos cte. (\$198.417.000,00). (...)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 6. Registro fotográfico bodega 17

Imagen 6.1



Imagen 6.2



Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.

(...) Es por este motivo que, desde la subdirección de aprovechamiento nos permitimos manifestar nuevamente nuestra preocupación debido a las pérdidas que se han venido presentado en las bodegas de María paz, pérdidas que son de conocimiento de los supervisores del contrato de vigilancia bajo número de radicado UAESP 20235000081573 del 10 de julio 2023 y UAESP 20235000113663 del 29 de septiembre de 2023”.

2. En cuanto al cuarto frío de la bodega 17 no ha sido desmontado ni sustraído, conforme al registro fotográfico suministrado en el informe de actividades bodegas 16 y 17 del Subdirector de Aprovechamiento, como se observa en punto anterior.

3. Al practicar la visita administrativa se estableció que en la bodega 17 se encontraba los elementos desmontados de la bodega 12 (lamina metálicas) y los que fueron hurtados, conforme a la denuncia efectuada por el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **153** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

contratista EME INGENIERIA S.A. mediante informe dirigido al subdirector de Aprovechamiento y él que se describe a continuación:

El 4 de julio de 2023 El contratista EME INGENIERIA S.A. mediante el oficio con consecutivo UAESP-44, y Referencia: “UAESP-516-2022, informa de los Hurtos reiterados en las Bodegas María Paz, al Ingeniero Alexander Cardozo (Subdirector de Aprovechamiento de la UAESP) y con copia a la firma Construcciones e inversiones LS SAS Ing. Liliana Muñoz, representante legal interventoría de obra, lo descrito a continuación:

“Por medio del presente queremos informar que durante el fin de semana se presentaron robos de los elementos desmontados de la bodega 12 (lamina metálicas) a pesar de que la misma quedó con sello de vigilancia al finalizar la jornada del sábado 1° de julio. A continuación, se describen las evidencias (...):

Imagen 7. Registro fotográfico sello de seguridad bodega 12



Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 8. Laminas metálicas retiradas Bodega 12



Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.

Imagen 9. Estado de la bodega 12 al 04/07/2023



Fuente: Informe de actividades – Contrato 516 de 2021. Transcribió: Equipo Auditor.

(...)Para evitar este tipo de situaciones se ha propuesto al encargado de las bodegas por parte de la UAESP instalar candados, pero no se aprobó lo anterior justificando que hacerlo representa que EME Ingeniería asuma como propios los espacios.

Esta no es la primera vez que se presentan escenarios de este tipo; para los efectos de la salvaguarda de los materiales que se tenían en obra previo a la suspensión del contrato y que fueron reubicados en la bodega 17 teniendo en cuenta la entrega de la bodega 15 por parte del propietario (en dicha bodega contábamos con un

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **155** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

espacio en arriendo para almacenar materiales), se instaló un candado del cual debimos entregar copia a la empresa de vigilancia. Una vez reiniciado el contrato se validó el inventario realizado al momento de almacenar los materiales en la bodega 17 encontrando que hacían falta 5 galones de pintura pintulux 3 en 1.

Con base en el tiempo con el que se cuenta para ejecutar las actividades del contrato se tendrán en obra cantidades considerables de materiales que pueden ser objeto de hurto; producto de lo evidenciado se genera una gran incertidumbre en lo relacionado con la seguridad al interior de las bodegas de María Paz teniendo en cuenta que tendremos intervención en varias bodegas de manera simultánea. (...)

4. En cuanto a las acciones efectuadas por parte de la UAESP frente al presunto hurto de los elementos informados por el contratista (Bodega 12), se relacionan a continuación:

a. 04 de julio de 2023 El contratista de obra de EME INGENIERIA S.A. (Ejecutan los contratos de obra e interventoría UAESP-516 Y 517), informa mediante el oficio con consecutivo UAESP-44, con Referencia: “UAESP-516-2022, informa de los Hurtos reiterados en las Bodegas María Paz, al Ingeniero Alexander Cardozo (Subdirector de Aprovechamiento de la UAESP) y con copia a la firma Construcciones e inversiones LS SAS Ing. Liliana Muñoz, representante legal interventoría

b. 10 de Julio de 2023 El subdirector de aprovechamiento Jorge Cardozo solicitó mediante memorando No. 20235000081573 esclarecimiento de la perdida de elementos desmontados de la bodega 12 de María Paz a la Subdirección Administrativa y Financiera al Dr. Miguel Antonio Jiménez Pórtela.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

c. 27 de Julio de 2023 Jefe Almacén Wilson Orlando Reyes Calderón, apoyo a la Supervisión del contrato, informo vía mail al Sr. Miguel Ángel Arévalo Muñoz, Gerente de Contrato vigilancia privada la novedad por perdida de varios elementos / materiales de una obra en la bodega No. 12 En el Barrio María Paz.

d. 15 de agosto de 2023 La Subdirección Administrativa y Financiera Dr. Miguel Antonio Jiménez Pórtela como supervisor del contrato de vigilancia UAESP-201-2023 mediante Memorando No.20237000097523 da respuesta a radicado No. 20235000081573 al subdirector de Aprovechamiento Jorge Cardozo con ocasión esclarecimiento de la perdida de elementos desmontados de la bodega 12 de María Paz- Donde informa que solicito a la empresa de vigilancia Superior Ltda. adelantar investigaciones pertinentes al caso expuesto por la Subdirección de aprovechamiento, para lo cual, la empresa de vigilancia da respuesta mediante un informe de investigación radicado 2023-700-044204-2 con fecha 8 de agosto de 2023, donde expone con precisión los hechos relacionados con la pérdida de bienes mencionados, A continuación se transcribe parte del informe de vigilancia:

“De otra parte, informa que frente a las acciones administrativas para prevenir perdida o hurto de bienes en todas las sedes de la entidad y las bodegas que administra la UAESP, se emitió la circular No.20235000081573 del 26 de mayo de 2023 en la cual se indican las recomendaciones y los trámites que se deben realizar, con el fin de tener control sobre ingreso y retiro de bienes de las diferentes sedes y otras sugerencias de interés general.

De igual manera la empresa de Seguridad tomó medidas inmediatas frente al esquema de seguridad, (rotación de guardas) asignado a la bodega María Paz, con el fin de realizar los procesos internos disciplinarios y de Ley ordinaria que hubiere lugar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por lo anterior, se sugiere que, desde la Subdirección de Aprovechamiento y Asuntos Legales, evalúen el informe emitido por la empresa de Vigilancia “Seguridad Superior Ltda.”, y tomen las medidas pertinentes iniciando el incumplimiento contractual y terminar de manera inmediata los contratos de prestación de servicios, en el caso de evidenciar que los contratistas de la UAESP erraron en los protocolos de seguridad que conllevaron a la pérdida de los elementos, por cuanto las bodegas de la UAESP son Administradas por la Subdirección de Aprovechamiento. Se adjuntan los siguientes documentos como soporte de la presente respuesta: • Informe de investigación radicado 2023-700-044204-2 • Circular No. 20237000000154.

De otra parte, el Organismo de Control consulto el informe investigación elementos (reciclaje) perdidos en María Paz, donde encontró que el día 3 agosto de 2023 la Empresa de vigilancia Seguridad Superior envía informe de investigación radicado 2023-700-044204-2 del 8 de agosto de 2023 con referencia: informe investigación elementos (reciclaje) perdidos en María Paz Dg 38 Sur No. 80 G – 66 al Subdirector Administrativo (Supervisor del contrato) y al supervisor de apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera el que se transcribe a continuación:

“1.2. Que el día 27 de Julio de 2023 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS — UAESP a través del Sr WILSON ORLANDO REYES CALDERON, apoyo a la Supervisión del contrato, informo vía mail al Sr. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO MUÑOZ, Gerente de Contrato vigilancia privada la novedad por perdida de varios elementos / materiales de una obra en la bodega No. 12 En el Barrio maría Paz.:

"Que el pasado 4 de julio de 2023, mediante el consecutivo UAESP-44, el contratista EME INGENIERIA S.A. notifica a esta entidad, la pérdida de los elementos desmontados (laminas metálicas) en la Bodega No 12 de María Paz, sitio en el que se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **158** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ejecuta el contrato referido; dichos elementos que dejaron al finalizar su jornada laboral del día sábado 01 de julio del 2023 al interior de la bodega. En esta bodega como se logra evidenciar en el registro fotográfico, quedó con los respectivos sellos de seguridad que instala la empresa de vigilancia que se encuentra operando actualmente en dichas instalaciones"

"Teniendo en cuenta lo anterior, el día martes 04 de julio del 2023 en horas de la mañana, cuando el contratista EME INGENIERIA S A retorna sus actividades de obra en la bodegas de María Paz, se encuentra con el hecho inesperado de que los materiales desmontados no se encuentran al interior de la bodega tal como lo habían dejado el día 01 de Julio del presente año; llamando la atención del contratista de obra debido a que no se evidenció el registro de ingreso del personal en la bitácora de vigilancia, ni tampoco de algún vehículo que realizara el retiro de estos materiales.

Como se logra evidenciar en el registro fotográfico del día sábado 01 de Julio comparado con el estado en que se encontró la bodega el pasado martes 04 de Julio; Es factible concluir que el retiro de este material no habría sido posible sin el ingreso de un vehículo de carga debido a la magnitud de los elementos mencionados

...

1.3. Que la Bodega María Paz, UAESP, no hay circuito cerrado de televisión (CCTV) y sistema monitoreo de alarmas, en el predio operaba bodega de almacenamiento alimentos (frutas) y en otra se utilizaba para refrigeración de mariscos (pescado).

1.4. Que la UAESP designo como persona responsable de las bodegas en María Paz, al Sr Douglas Gómez, quien controla y administra los predios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1.5. Que el Sr Douglas Gómez,, desde que inició sus labores ha convocado a dos (02) reuniones con la gerencia del contrato Superior Ltda., en las bodegas; así mismo no ha reportado cambio, remodelaciones, trabajos, mudanzas, elementos en bodegas, movimientos de elementos.

II. Hechos:

1.1. Conocida la novedad se inició seguimiento a lo acaecido fin conocer móviles y determinar responsables.

....

2.2. Que el Sr. Douglas Gómez, el día sábado 01 de julio el Sr Douglas Gómez, hace presencia en la bodega y autoriza verbalmente al Sr. Carlos Cuadros Rangel CC. No.91.046.496 (maestro de obra) para retirar el material faltante de la bodega No. 12; El Sr Rangel, adujo a la vigilancia que los ingenieros de la obra lo habían autorizado.

2.3. El Día Domingo 2 de julio en la madrugada el resto de material de la bodega es retirado y vendido a recicladores de la parte externa.

2.4. Se conoció que el Sr Douglas Gomes, UAESP estando de vacaciones hizo presencia en la bodega No. 9 de María Paz, con un vehículo furgón y retira elementos sin solicitar registro.

2.5. Se conoció que por autorización del Sr Douglas Gómez UAESP, dos vigilantes Superior Ltda., retiran cable de las bodegas 18 —17 -16 -15 -14 —12 —11 y 10 manifestándoles que se trataba de material reciclaje y escombros por lo cual no generaría problemas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.6. El día 22 de julio 2023 el Sr Douglas Gómez, UAESP solicita a la vigilancia abrir la bodega No. 9 para guardar (03) motores que estaban en la bodega No. 12; se retiran sellos de seguridad y se le pregunta si los registra en minuta, manifiesta no ser necesario ya que se trata de un favor y que son propiedad de la UAESP por los cual nos los hace responsables.

2.7. El día 30 de julio 2023 la vigilancia privada encuentra la bodega 14 abierta y sin sellos de seguridad; ya no se encontraban varios ventiladores; el Sr Douglas Gómez, llamó por celular a la vigilancia privada para solicitar tomar fotografías en la parte interna y ser enviadas (...).”

e. 15 de agosto de 2023 El contratista Sr Douglas Miguel Gómez Sánchez quien se encarga de la recepción y operación del Centro Transitorio y el control de ingreso y salida de los carreteros asistentes, dentro de sus funciones no se establece la autorización de salida o ingreso de elementos correspondientes al desarrollo de la obra que se adelanta en las demás bodegas, da explicaciones al Dr. Miguel Antonio Jiménez Pórtela (supervisor y gerente del contrato) sobre investigación en representación de la empresa de vigilancia Seguridad Superior Ltda. por insucesos presentados el 4 de julio de 2023 respecto a materiales reciclables que reposaban en las bodegas ubicadas en el barrio María Paz.

f. 18 agosto de 2023.- El Subdirector de Aprovechamiento, mediante el Memorando No.20235000098283 efectúa solicitud de acciones –Informe de vigilancia hechos María Paz a Dr. Anderson Arturo Galeano (Subdirección de asuntos legales) y al Dr. Miguel Antonio Pórtela (Subdirector Administrativo y Financiero – remite informe de descargos del contratista Douglas, con el fin de que la Subdirección Administrativa en calidad de supervisor del contrato de vigilancia, como la subdirección de Asuntos Legales adelante las acciones administrativas, disciplinarias o judiciales contra quienes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

se encuentren implicados en el presente hecho, a fin de que el mismo se esclarezca y no se afecte la moralidad administrativa de la entidad.

g. El subdirector de Aprovechamiento en el marco de las funciones de supervisión del contrato de prestación de servicios del Sr. Douglas Gómez, tomó la decisión de trasladar al contratista Douglas Gómez a otro centro transitorio del cuidado al carretero mientras se adelantaban por parte de las dependencias competentes las investigaciones que hubiera lugar.

h. En cuanto a las acciones que realizó la Subdirección de Asuntos Legales frente a la solicitud que realizó la Subdirección de Aprovechamiento con respecto a la respuesta emitida por parte de la Subdirección Administrativa frente al informe de investigación de la empresa de vigilancia, se estableció lo transcrito a continuación:

“El profesional Oscar Prieto manifiesta que verificado el radicado No 20235000098283 por la Subdirección de Aprovechamiento se encontró que el Subdirector de Asuntos Legales de la época, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2023, acuso recibo y emitió instrucciones en los siguientes términos, (correo dirigido al Almacenista, y con copia a la Subdirección Aprovechamiento, Subdirección administrativa y Subdirección Asuntos Legales): remitió requerimiento para que se analice si hay configuración del delito, caso en el cual se deberá presentar la respectiva denuncia. El abogado penalista manifiesta que para la presentación de la respectiva denuncia se requiere la ampliación de los informes inicialmente enviados y aporta la trazabilidad de correos mediante los cuales solicitó la complementación de dicha información”.

“Frente a lo pertinente en acciones disciplinarias manifestó que es competencia de la oficina de asuntos disciplinarias, se sugiere informar a la Dra. Paola Manchego y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

con relación a si hubo algún incumplimiento contractual tanto de la empresa de vigilancia como del contratista Douglas Gómez necesario que los supervisores de los contratos, conforme a sus competencias analicen si hubo un presunto incumplimiento contractual, para lo cual deberá remitir el informe respectivo para analizar la apertura de una actuación administrativa sancionatoria.”

“Con relación a las bodegas 16 y 17 a la fecha no se ha recibido información o requerimiento alguno relacionado con la perdida de elementos de los cuartos fríos con los que cuentan estos inmuebles.”

i. 18 agosto de 2023: La Dra. Mary Lorena Trujillo Ramírez envía correo electrónico al Dr. Arturo Galeano Ávila y al Dr. Miguel Antonio Jiménez Pórtela con copia al Dr. Jorge Alexander Cardozo Quintero. Asunto: Solicitud de adelantamiento de acciones Disciplinarias y Jurídicas. Adjunta, lo siguiente: Memorando No.20235000098283 del 18 agosto 2023 y el Informe de la empresa de vigilancia y pantallazo del oficio No.20235000098283.

j. 22 de agosto de 2023.- El doctor Arturo Galeano Ávila, mediante correo electrónico dirigido a Juan José Gómez Ureña y Wilson reyes, con copia Zolangie Carolina Franco Díaz, Mary Lorena Trujillo Ramírez, Jorge Alexander Cardozo, Miguel Antonio Pórtela, con asunto: Solicitud de adelantamiento de acciones disciplinarias y jurídicas, el que a la letra dice: Apreciados acuso recibo, y *“emito las siguientes instrucciones:*

1. *Dr. Juan José buenos días, remito requerimiento presentado por la Subdirección de Aprovechamiento para efectos que se analice si hay configuración de un delito, para presentar la respectiva denuncia. Si se requiere ampliación de la*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **163** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

información, pruebas adicionales y/o otros insumos por favor requerir a Mary Lorena Trujillo y/o Wilson Orlando Reyes Calderón, a quienes copio este correo. Si hay lugar a interposición de denuncia por favor que la misma quede presentada antes del 31 de agosto de 2023.

2. *En lo pertinente a las acciones disciplinarias, es competencia de la oficina de Asuntos Disciplinarios, La Subdirección que lidero es la encargada de juzgar en primera instancia este tipo de procesos, por lo que se sugiere informar a la doctora Paola Manchego.*

3. *Con relación a revisar si hubo algún incumplimiento contractual, tanto de la empresa de vigilancia como del señor Douglas, es necesario que los Supervisores de los contratos conforme sus competencias, analicen si hubo un presunto incumplimiento contractual, para lo cual deberán remitir el informe respectivo para analizar si se apertura una actuación administrativa sancionatoria”.*

k. 28 de agosto de 2023.- Correo de Juan José Gómez Urueña a Wilson Orlando Reyes Calderón, con copia a Mary Lorena Trujillo Ramírez. Asunto: Solicitud de adelantamiento de acciones Disciplinarias y jurídicas, el que a la letra dice: *“Respectados Doctores: Conforme a las instrucciones del doctor Arturo, comedidamente, les solicito remitirme el informe que fue presentado por el contratista Douglas Gómez, que, a pesar de ser referido en el Orfeo 20235000098283, no fue adjuntado en el correo y tampoco pude acceder a este a través del aplicativo (me dice que no tengo permiso para verlo (De igual forma, les solicito que me indiquen si existe una determinación del monto al que asciende el valor de los elementos extraídos de la bodega 12” (...)*

l. 29 de agosto de 2023.- Mary Lorena Trujillo Ramírez, envía correo electrónico a Juan José Urueña con asunto: solicitud de adelantamiento de acciones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

disciplinarias y jurídicas. Se transcribe correo: *“De manera atenta me permito remitir lo solicitado”*.

m. 29 de agosto de 2023.- Correo electrónico de: Juan José Gómez Urueña, para Mary Lorena Trujillo Ramírez, con Asunto: Solicitud de adelantamiento de acciones Disciplinarias y jurídicas, el contenido del correo dice lo relacionado a continuación: *“Buenas tardes Doctora: Le agradezco la información; quería preguntarle si la Subdirección de Aprovechamiento tiene algún informe en el que se identifique y cuantifique el valor material reciclable que fue hurtado, como aspectos fundamentales para el inicio de cualquier acción judicial. Quedo atento a su respuesta”*

n. 6 de septiembre de 2023.- Correo Electrónico de Juan José Gómez Urueña, para Mary Lorena Trujillo Ramírez y con Asunto: Solicitud de adelantamiento de acciones Disciplinarias y jurídicas, el que a la letra dice: *“Buenas tardes doctora: Por medio del presente correo, le solicito indicarme si fue posible obtener el informe de la Subdirección de Aprovechamiento, para efectos de poder proceder con la radicación de la denuncia. Agradezco su colaboración y quedo atento a su respuesta. (...)”*.

o. 21 de noviembre de 2023.- Correo electrónico de Jorge Elías Meza Villamizar, Para: Jorge Meza Villamizar Meza, Asunto: RV. Solicitud Adelantamiento de acciones Disciplinaria y Jurídicas.

Por último, se indagó sobre las acciones correctivas efectuadas por la UAESP para que no se vuelvan a presentar los hechos acaecidos en las bodegas de María paz, Frente a esta pregunta la Subdirección de Aprovechamiento manifestó:

“Que están adelantando las gestiones de la supervisión y control, respecto de todos los contratos que se ejecutan”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **165** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Y por parte, de la Subdirección Administrativa y Financiera se manifestó lo transcrito a continuación:

“Que se incluyeron en el nuevo contrato de vigilancia nuevas cámaras para apoyar el proceso de vigilancia y la empresa de vigilancia realiza verificación de las necesidades de reforzamiento con más unidades (guardas de seguridad)”.

Como resultado de la revisión se configuró la Observación *“3.2.1.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, como son la circular 202370000154 en cuanto a “recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP” y el Formato GALO-FM-04 “Solicitud de salida de bienes”*

De igual manera, se deja constancia que el desmonte de los cuartos fríos de las bodegas 16 y 17, debe ser objeto de revisión en próximas auditorías cuando registren el desmonte de los cuartos fríos por valor de \$175.145.000 y \$198.417.000 respectivamente con la información registrada por parte de Almacén, anexando los respectivos soportes entregados por la Subdirección de Aprovechamiento.

Por último, este organismo de control fiscal se encuentra dispuesto a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal, por lo tanto, si con posterioridad a la presente respuesta, se llegaren a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se iniciarán las acciones que los hechos ameriten.

De esta manera, se da respuesta definitiva al DPC No. 1746-23, reiterando nuestro agradecimiento por su interés, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público. Asimismo, la respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **166** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

definitiva será comunicada al ciudadano, posterior a la radicación del informe final en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-

4.1.3. Derecho de Petición – DPC 1032-23

Damos complemento a la respuesta definitiva a la petición DPC 1032-23 radicado 1-2023-14524 del 23/06/2023, la cual se respondió mediante radicado 2-2023-17593 del 15/08/2023, en virtud del cual el peticionario solicitó la verificación de los recursos invertidos en las ECAS.

Por lo anterior, en la presente auditoría se reasume el tema del cumplimiento de la meta del proyecto de inversión No. 7569 *“Transformación Gestión Integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el Distrito Capital Bogotá”*, de lo cual se reitera el cumplimiento integral de las metas establecidas en el citado proyecto, de acuerdo con lo evaluado en la auditoría 170 PAD 2023 de Junio de 2023²¹, donde se evaluó el contenido en el Plan de Acción de la UAESP y el desarrollo del Plan Estratégico Corporativo de la vigencia 2022, destacándose que según lo reportado a la Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI Fecha de impresión: 19-JAN-2023 16:05 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN.

Los resultados reflejaron que se dispuso de un total de \$118.807.756.000 para el citado proyecto, y se ejecutaron un total de \$108.771.895.211 para un acumulado del 91,55%.

²¹ Informe de Auditoría de Regularidad a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP. Vigencia 2022, PAD 2023 Código 170. Página 163.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En la presente auditoria, pese a que no se tomaron todas las metas internas, y sólo se contemplaron las que tuvieron incidencia en los temas evaluados (disposición de recursos para los recicladores de oficio y plan de contenerización), se observó la misma tendencia de cumplimiento acumulado de las metas, esto con un 90,43%.

Como resultado de la evaluación, frente a las ECAS se configuró una observación, que puede consultar en el numeral 3.2.1.2. *“3.2.1.2 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los procedimientos internos para el manejo y custodia de los bienes, como son la circular 202370000154 en cuanto a “recomendaciones y medidas de seguridad a las diferentes sedes de la UAESP” y el Formato GALO-FM-04 “Solicitud de salida de bienes”*

Por último, este organismo de control fiscal se encuentra dispuesto a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal, por lo tanto, si con posterioridad a la presente respuesta, se llegaren a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se iniciarán las acciones que los hechos ameriten.

De esta manera, se complementa la respuesta definitiva al DPC No. 1032-23, reiterando nuestro agradecimiento por su interés, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público. Asimismo, este alcance será comunicado al ciudadano, posterior a la radicación del informe final en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.

4.1.4. Derecho de Petición – DPC 890-23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **168** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Damos respuesta Definitiva a la petición DPC 890-23 radicada 1-2023-12752 del 31 de mayo de 2023, la cual se respondió parcialmente mediante radicado 2-2023-13485 del 22 de junio de 2023, en virtud del cual el peticionario afirmó:

“(…)Solicitamos a la Contraloría de Bogotá, que conforme al traslado realizado por la Contraloría General de la Republica CGR mediante el radicado No. 2023EE0083081, se evalué lo expuesto en este oficio en la auditoria de desempeño para evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de recursos invertidos en población recicladora vigencia 2022, la cual se realizará en el segundo semestre del 2023, toda vez que es la entidad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales del Decreto Ley 403 de 2020. ²²(…)”

Expresado lo anterior este ente de control le informa que dentro de la muestra de la presente auditoría de acuerdo con lo relatado en la petición, se realizó un análisis del contrato relacionado con la adquisición de las basculas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, contrato denominado, UAESP-681-2021, que se resume de la siguiente manera:

Cuadro 40. Ficha técnica contrato 681-2021

Naturaleza del Contrato	Contrato de Suministro
Contrato No.	UAESP-681-2021
Contratista	CONSORCIO I&I UAESP
Objeto	Adquisición, suministro e instalación de maquinaria, equipos y elementos requeridos para la dotación de plantas de tratamiento de materiales aprovechables posconsumo lote 1 y lote 2.

²² Derecho de Petición 890-23, radicado 1-2023-12752 del 31 de mayo de 2023.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Naturaleza del Contrato	Contrato de Suministro
Nit	901.551.909-1
Fecha de suscripción del contrato	29/12/2021
Fecha de terminación Inicial	5/07/2022
Acta de Inicio	6/01/2022
Plazo inicial	Seis meses
Prorroga 1	Tres (3) meses. Del 06/07/2022 al 5/10/2023
Prorroga 2	Dos (2) meses y veinticinco (25) días. Del 6/10/2022 al 30/12/2022.
Modificación 1	Modificar Garantía de cumplimiento.
Modificación 2, Adición No.1 y Prorroga 3	Modifica Forma de Pago, Adiciona dinero al contrato, y prorroga, tres (3) meses. Del 31/12/22 al 30/03/23,
Prorroga 4	Tres (3) meses. Del 31/03/23 al 30/06/23
Prorroga 5	Cuatro (4) Meses. Del 1/07/23 al 23/11/23
Fecha Acta de Liquidación	El contrato se encuentra terminado, está en etapa de liquidación de acuerdo con la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.
Valor inicial del contrato	MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.460.239.215)
Valor de la Adición	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 136.826.841,00)
Valor total con Adiciones	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.597.066.056)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Naturaleza del Contrato	Contrato de Suministro		
Pagos	CONTRATO UAESP-681-2021		
	ESTADO FINANCIERO	VALOR	OBSERVACIONES
	Valor Inicial del Contrato	\$ 1.460.239.215	
	Valor Total de Adiciones al Contrato	\$ 136.826.841	
	Valor Total del Contrato	\$ 1.597.066.056	
	Primer Pago	\$ 728.038.800	
	Segundo Pago	\$ 584.095.686	
	Tercer Pago (adición)	\$ 68.413.421	
	Avance Financiero	\$ 1.380.547.907	
	Saldo del contrato	\$ 216.518.150	
	Valor Liberado de la Adición	\$ 68.413.421	
	Valor total-Valor Liberado	\$ 148.104.729	Ultimo Pago
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	CDP 883 27-08-2021 CDP 884 27-08-2021	

Fuente: SIVICOF y SECOP II. Elaboró: Equipo auditor

Se revisó lo concerniente a la etapa Precontractual, Contractual, en la cual se evidenció lo siguiente:

La modalidad de contratación se realizó por proceso de selección abreviada, argumentando lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 171 de 185



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

“(…)” mediante la Resolución No. 573 de 2021 (POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA UAESP-LP-02-2021 – LOTE No. 1) y Resolución No. 576 de 2021 (“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA UAESP-LP-02-2021 – LOTE No. 2), se declaró desierto el proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA No. UAESP-LP02-2021 cuyo objeto correspondía a “SA-039 Adquisición, suministro e instalación de maquinaria, equipos y elementos requeridos para la dotación de plantas de tratamiento de materiales aprovechables posconsumo lote 1 y lote 2, “(…)”.

Una vez se declara desierta la Licitación Pública y estando dentro de los siguientes cuatro (4) meses siguientes de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, realizó la contratación por selección abreviada.

Se verificaron los estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas, estudio de mercado y análisis de riesgo encontrando que se adecuó a lo establecido en la ley. Se revisaron los pliegos de condiciones, las ofertas de los proveedores y los informes de evaluación y adjudicación los cuales cumplieron lo establecido en la ley.

Una vez se realiza la evaluación y adjudicación resulta escogido el Consorcio I& UAESP.

Este ente de control realizó un análisis en la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

- Revisión y entrega de las básculas a la entidad. Ingreso a almacén y Egreso.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **172** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Cumplimiento con los certificados de calidad de acuerdo con especificaciones técnicas.
- Revisión de su funcionamiento de las básculas que se entregaron a las organizaciones de recicladores.
- Inventario de las basculas que se encuentran en el Parque Industrial del Plástico ubicado en las bodegas que ha adquirido la UAESP, en la dirección Diagonal 38 sur No. 91G-66, localidad de Kennedy.

Los funcionarios asignados a la auditoría de cumplimiento solicitaron información acerca de las reuniones que realizaron los funcionarios de la UAESP en la etapa de ejecución del contrato, actas que fueron revisadas por este ente de control.

Revisando los documentos el 23 de noviembre de 2022, se recibieron las básculas, en la ciudad de Espinal-Tolima lo anterior de acuerdo con la Justificación expresada en la modificación 2, Adición No.1 y Prorroga 3²³, del contrato en donde se expresó:

“Debido a que el espacio con el que se cuenta por parte de la entidad no se encuentra en óptimas condiciones para garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria objeto del contrato y dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2.2 Obligaciones Específicas, numeral 11; la entidad decide hacer efectiva el ofrecimiento de bodegaje por parte del contratista en el proceso de selección UAESP-SA-02-2021, en el formato 12- ofrecimiento de bodegaje, sección documentación.”

²³ Contrato UAESP-681-2021, Modificación 2, Adición No.1 y Prorroga 3.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se revisaron todos los documentos de ingreso y egreso de las básculas a la UAESP, los cuales están acorde con el procedimiento de la UAESP y con dicha información se realizó la ubicación en la actualidad de la totalidad de las básculas.

Algunas de las básculas fueron entregadas con los 11 kits a las organizaciones de recicladores y otras se encuentran en el Parque Industrial del Plástico, Diagonal 38 sur No. 91G-66, localidad de Kennedy.

Igualmente, se realizaron verificaciones de las calibraciones de las básculas y sus certificados expedidos por Domat Laboratorio de Metrología acreditado por ONAC, de fechas de octubre y noviembre de 2023, en cumplimiento con las obligaciones del contrato.

El grupo auditor solicitó información acerca de la ubicación de las basculas que fueron entregadas en los once (11) kits a organizaciones de recicladores y las que se encuentran en el Parque Industrial del Plástico, Diagonal 38 sur No. 91G-66, localidad de Kennedy, evidenciando lo siguiente:

Cuadro 41. Ubicación de básculas

Contrato UAESP-681-2021		
ITEM	CODIGO	Ubicación
Bascula Industrial 2x2	29854	PIP Maria Paz
Basculas 1x1	29870	PIP Maria Paz
Basculas 1x1	29871	PIP Maria Paz
Basculas 1x1	29872	PIP Maria Paz
Bascula Industrial 2x2	29853	PIP Maria Paz
Bascula Industrial 2x2	29855	PIP Maria Paz
Bascula Digital 1,5x2	29869	PIP Maria Paz

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **174** de **185**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato UAESP-681-2021		
ITEM	CODIGO	Ubicación
Bascula Industrial 2x2	29862	PIPMaria Paz
Bascula Digital 1,5x2	29868	PIPMaria Paz
Bascula Digital 1,5x2	29867	PIPMaria Paz
Bascula Digital 1,5x2	29857	ARCRECIFRONT
Bascula Digital 1,5x2	29856	AREMAT
Bascula Digital 1,5x2	29858	ACB
Bascula Digital 1,5x2	29859	ASOCOLOMBIANITA
Bascula Digital 1,5x2	29860	YO RECICLO
Bascula Digital 1,5x2	29863	JULIO FLOREZ Y 12 OCTUBRE
Bascula Digital 1,5x2	29862	ASOREMA
Bascula Digital 1,5x2	29861	ASOREPCOL
Bascula Digital 1,5x2	29864	GAIAREC
Bascula Digital 1,5x2	29865	CICLO ALTERNATIVO
Bascula Digital 1,5x2	29866	LEON VERDE
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29846	PIPMaria Paz
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29850	PIPMaria Paz
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29847	PIPMaria Paz
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29849	PIPMaria Paz
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29851	PIPMaria Paz
Bascula camionera instalada Y 2 Rampas	29848	PIPMaria Paz

Fuente: Información suministrada por la UAESP en los soportes de la visita administrativa del 20 de noviembre. Radicado UAESP: 20235000280811 del 24/11/2023. Elaboró: Equipo auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **175** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Una vez se determina el número de placa y la ubicación de cada bascula adquirida por la UAESP, se realiza visita administrativa el 24 de noviembre de 2023, con (3) tres objetivos entre los cuales, se desarrolló la revisión de cada bascula en su ubicación, algunas su funcionamiento (entre estas las que fueron entregadas a organizaciones de recicladores) que están en uso y las del Parque Industrial del Plástico.

De acuerdo con el acta de visita al Parque Industrial del Plástico del 20/11/2023 se evidenció lo siguiente: “(…)”

3. *“(…) Siguiendo las visitas y de acuerdo con el objetivo de las visitas en la cual se encuentra incluido el Parque industrial del plástico ubicado en las bodegas que ha adquirido la UAESP con dirección Diagonal 38 sur No. 91G-66, con el fin de evidenciar la compra de las basculas del contrato UAESP-681-2021 y UAESP-680-2021, (…)”*

- *Se revisa la maquinaria adquirida de la siguiente manera:*

Contrato UAESP-681-2021			
ITEM	CODIGO	Ubicación	Verificación en Campo
Bascula Industrial 2x2	29854	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Basculas 1x1	29870	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Basculas 1x1	29871	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Basculas 1x1	29872	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Industrial 2x2	29853	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Industrial 2x2	29855	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Digital 1,5x2	29869	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Industrial 2x2	29862	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Digital 1,5x2	29868	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula Digital 1,5x2	29867	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29846	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29850	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29847	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29849	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
3 Módulos Basculas camioneras (bascula camionera) Y 2 Rampas	29851	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.
Bascula camionera instalada Y 2 Rampas	29848	PIP Maria Paz	Se verifica la Báscula con el número de serial de la resolución la cual coincide.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: Información suministrada por la UAESP en los soportes de la visita administrativa del 20 de noviembre. Radicado UAESP: 20235000280811 del 24/11/2023. Elaboró: Equipo auditor.

“(....)”Una vez se revisaron los elementos adquiridos uno a uno en los contratos 680 y 681 de 2021, se adjuntan algunas fotos evidencias de las visitas realizadas al Parque Industrial del Plástico.

Nota a la fecha los contratos se encuentran con 90% de ejecución del contrato UAESP-681-2021, un 100% para el contrato UAESP-680-2021 con un 90% de ejecución. Se resalta que el contrato UAESP-680-2021, se realizó prórroga hasta el 4 de diciembre de 2023.

La maquinaria que se encuentra en el Parque Industrial del Plástico no es encendida debido a que, a la fecha las maquinas las están instalando en su parte eléctrica y no es posible encenderlas, y por otro lado el servicio de estas dado que no se ha concertado la administración del Parque Industrial del Plástico, que se proyecta sea concertado en el 2024.

Las básculas que se encuentran en el Parque Industrial del Plástico no fueron probadas, pero según el recibido de las mismas en la ciudad de Espinal Tolima a la que asistió el funcionario que nos atiende la visita, se probaron de manera provisional, ahora bien para el cumplimiento de las obligaciones del contratista ya las basculas estando en el complejo de María Paz se adelantaron sus debidas calibraciones de todas las basculas, esta información que fue solicitada por este ente de control y a la fecha se espera la respuesta para corroborar esta información.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 10. Registro fotográfico básculas

Imagen 11.1



Imagen 12.2



Imagen 13.3





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen 14.4



Imagen 15.5



Imagen 16.6



Imagen 17.7





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen 18.8



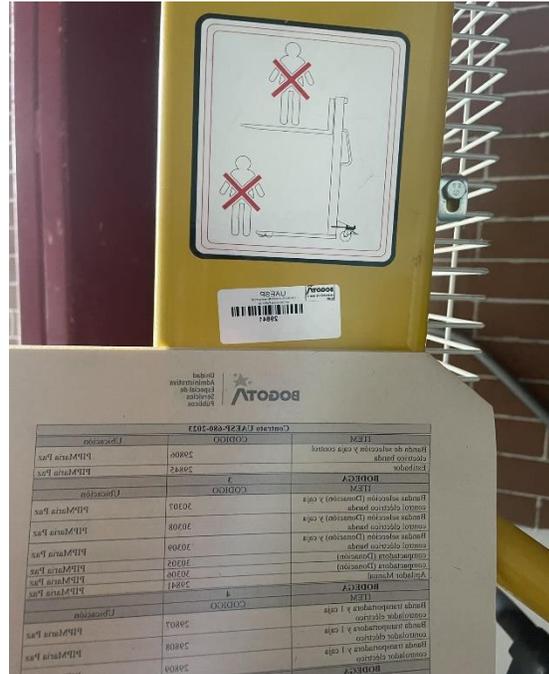
Imagen 19.9



Imagen 20.10



Imagen 21.11





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 22.12



Imagen 23.13



Imagen 24.14



Imagen 25.15





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 26.16



Fuente: Registro tomado por el equipo auditor en visita administrativa el 24/11/2023.

Igualmente se revisaron las básculas que fueron entregadas a las siguientes Organizaciones de Recicladores:

Asociación De Recicladores Julio Flores y 12 De octubre.

Asociación de Recuperadores de Matatigres -AREMAT.

Asociación Ambiental Ciclo Alternativo.

Asociación de Recicladores de Puente Aranda la colombianita

ASOCOLOMBIANITA.

En cada Asociación se realizó la respectiva revisión del funcionamiento de las Básculas su estado y uso que cada organización recicladora le está dando.

En la visita igual se reflejó el funcionamiento de las otras máquinas entregadas en el Kit que está compuesto por: Una (1) banda transportadora de 1 x 5mts, una (1) bascula digital de 1.5 mts, un molino para plástico semirigido de 200 kg/h y, una (1) compactadora vertical de 100 kg, maquinaria que nos informaron que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **183** de **185**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

se adquirió dentro del contrato de suministro 680-2021, el cual se encuentra en ejecución con un porcentaje de 90%, según lo expuesto en el acta de visita administrativa del 24 de noviembre de 2023, contrato que puede ser incluido dentro de dentro de próximas auditorías, lo anterior en concordancia con las técnicas de auditoría auditoría.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, este ente de control le expresa al petente, que la naturaleza del control fiscal en el Distrito de Bogotá corresponde al control posterior y selectivo que es adelantado conforme con las técnicas de auditoría, para verificar los resultados de la gestión fiscal de las entidades en un periodo determinado, y para los hechos aducidos por el petente el contrato 680 de 2021, se encuentra en un 90% ejecución y vale decir que respecto a la gestión contractual, los órganos de control fiscal pueden intervenir para asegurar el cumplimiento de su misión constitucional cuando: “(i) han concluido los trámites administrativos de legalización de los contratos, (ii) ejerce el control posterior de las cuentas y pagos realizados; y (iii) se han liquidado o terminado dichos actos” (Corte Constitucional, 2012, Sentencia C-967).

En los anteriores términos damos respuesta definitiva al Derecho de Petición No 890-23, agradeciendo su interés en las inquietudes expresadas y la confianza depositada en la Contraloría de Bogotá D.C., la cual valora la participación de la ciudadanía como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²⁴
1. Administrativos	3	N.A	3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.2.1
2. Disciplinarios	2	N.A	3.2.1.2 – 3.2.2.1
3. Penales	N.A	N.A	NA
4. Fiscales	1	\$141.122.508	3.2.2.1

N.A: No aplica

²⁴ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.